FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

DISPENSARIO MEDICO DE CALI

MODALIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA

CAUSAL
PRESTACION SERVICIOS DE SALUD

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N° 344/DMCAL/2020, CUYO OBJETO ES "LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE POLICIA NACIONAL (ACUERDO AL DECRETO 052 DEL 2013) PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL BICOD EN PALMIRA PARA LA VIGENCIA 2020".

SANTIAGO DE CALI, 28 DE MAYO DEL 2020

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se invita a la ciudadanía, a las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, en la contratación estatal a llevar a cabo, haciendo un acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas de este proceso contractual.

CONDICIONES GENERALES, DOCUMENTOS, ANEXOS Y FORMULARIOS

El pliego de condiciones ha sido estructurado de manera que los capítulos 1, 2 y 3 contienen disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa el MDN - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI; igualmente cuenta con 3 Anexos dispuestos y preparados por el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI y con once (11) formularios, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

I.- JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Las Fuerzas Militares se encuentran instituidas para la defensa y garantía de la efectividad de los derechos de los colombianos de conformidad con la imposición constitucional artículo 217 en "La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional." Mandato constitucional de relación directa con los fines esenciales del Estado artículo 2 "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso de selección corresponde a **"LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE POLICIA NACIONAL (ACUERDO AL DECRETO 052 DEL 2013) PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL BICOD EN PALMIRA PARA LA VIGENCIA 2020".**

Es claro que esta actuación se enmarca en las estipulaciones contenidas en el literal c del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas y el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de **SELECCIÓN ABREVIADA**.

En virtud a lo anterior el presente proceso de contratación se celebra por:

MODALIDAD : Selección abreviada.
CAUSAL : Servicios de Salud.

LEY 1150 DE 2007

"Artículo 2. *De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:"*

(…)

"2. ***Selección abreviada.*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:"

(…)

"c) Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud. El reglamento interno correspondiente fijará las garantías a cargo de los contratistas. Los pagos correspondientes se podrán hacer mediante encargos fiduciarios;

DECRETO 1082 DE 2015

*"**Artículo 2.2.1.2.1.2.21.** Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces."*

"Artículo 2.2.1.2.1.2.20. *Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*

2. *Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*

3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*

4. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) Días hábiles."*

II.- DOCUMENTOS Y ANEXOS

Los documentos de este proceso de Selección Abreviada para la Prestación de Servicios de Salud, están integrados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el aviso de convocatoria del proceso, los actos administrativos de apertura y adjudicación de la Selección Abreviada y las demás que se expidan durante su trámite, este pliego de condiciones, el pliego de condiciones definitivo, sus anexos, formularios y adendas, las propuestas, y las respuestas a las aclaraciones y las comunicaciones que el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI en desarrollo de este proceso de Selección Abreviada para la Prestación de Servicios de Salud.

Anexo No. 1 "Datos del Proceso" se utiliza para precisar aquellos aspectos del proceso que no aparecen definidos en los capítulos 1 y 2, "Información general para los proponentes" y "Documentos y Criterios de Verificación y Evaluación", respectivamente, a fin de ajustarlos a condiciones específicas del proceso. En tal sentido, sus disposiciones complementan los aspectos pertinentes de tales capítulos y priman sobre ellas cuando se modifican parte de los mismos o se presenten contradicciones.

Anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas" se utiliza para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o de la norma técnica de los servicios o bienes solicitados y especificaciones técnicas adicionales. Podrá ser de verificación en el evento en que los factores técnicos allí establecidos sean excluyentes y/o cuando se exija la acreditación de esa condición técnica bajo el cumplimiento de normas técnicas nacionales, militares, internacionales; o de ponderación matemática si existieren aspectos técnicos del bien o servicio que requiera ese tipo de evaluación.

Anexo No. 3 "Minuta del contrato" se utiliza para determinar la guía para las partes contratantes, las condiciones generales del contrato, pero esta minuta podrá ser modificada o complementada por MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI de acuerdo con los pliegos de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato. Es solo una guía. No debe tomarse como definitiva.

Anexo No 4 "Precios de Referencia" son los precios techo establecidos para cada uno de los bienes y/o servicios requeridos. El proponente no deberá superar los precios de referencia, so pena de quedar incurso en causal de rechazo.

Los anteriores anexos hacen parte integral del presente proyecto de pliego de condiciones definitivo.

III.- FORMULARIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Formulario No. 1 *"**Carta de Presentación de la Propuesta"*** deberá diligenciarse y suscribirse por el proponente para presentar las condiciones de la propuesta conforme al pliego de condiciones y anexar los formularios y demás documentos que hacen parte integral de la propuesta.

Formulario No. 2 "Certificado de Acreditación de Experiencia Habilitante", deberá diligenciarse por el proponente para acreditar la experiencia mínima requerida en este pliego de condiciones.

Formulario No. 3 ***"Certificado de Acreditación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional"*****,** deberá diligenciarse por el proponente con la finalidad de verificar su capacidad financiera y organizacional.

Formulario No. 4 ***Sobre Único "Oferta Económica"***. A través del diligenciamiento de este formulario se determinará autónomamente por cada proponente, el costo total de los bienes o servicios a proveer. Este formulario debe ser firmado por el representante legal o el apoderado.

Formulario No. 5 "*Compromiso Anticorrupción*", deberá diligenciarse por el proponente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente, asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

Formulario No. 6 ***"Protección a la Industria Nacional"*** "Origen de los bienes en cumplimiento Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria nacional" deberá diligenciarse por parte de los oferentes, ya sea persona natural, jurídica, Extranjero con Domicilio o Sucursal en Colombia, Extranjero sin Domicilio o Sucursal en Colombia, o por cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales para los bienes o servicios ofertados

Formulario No. 7 "Pacto de Integridad", En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No. 15 del Ministerio de Defensa Nacional del 10 de marzo de 2015, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

Formulario No. 8 "Compromiso de Confidencialidad del Contrato" Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

Formulario No. 9 ***"Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF"***. El oferente debe anexar dentro de la oferta el formulario diligenciando toda la información acerca de la cuenta bancaria donde se realizarán los pagos correspondientes.

Formulario No. 11 ***"Cumplimiento especificaciones técnicas".*** El oferente deberá diligenciar el formulario, certificando el cumplimiento de especificaciones técnicas habilitantes del bien/servicio que ofrece y que son de obligatorio cumplimiento.

Formulario No.12 "*sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)"* Formato de Certificacion de cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para provedores, donde el representante legal de la empresa a contratar certifica que actualmente se encuentra en el proceso de sustitución y aplicación del sistema de gestion de la seguridad y salud en el trabajo, como lo establece el Decreto 1072 de 2015 capitulo 6 Art 2.2.4.6.27, Art 2.2.4.6.28 y la resolución 0312 del 2019 y el Decreto 052 de 2017 (diligenciar formulario 12); así como también el oferente deberá anexar junto con el presente formulario el código de verificación expedido por la ARL correspondiente.

CAPÍTULO 1
INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1. OBJETO

Este proceso de selección tiene como objeto la contratación que se determina en el Anexo No. 1 "Datos del Proceso". El cual corresponde a **"LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE POLICIA NACIONAL (ACUERDO AL DECRETO 052 DEL 2013) PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL BICOD EN PALMIRA PARA LA VIGENCIA 2020".**

1.2. PARTICIPANTES

En este proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal, promesa de sociedad futura que hayan manifestado la intención de participar en este proceso de selección.

1.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, debe efectuarse convocatoria limitada a MIPYME, entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y a más tardar hasta el día hábil anterior a la fecha prevista en el **Anexo No. 1 "Datos del Proceso"** para la apertura del proceso de selección.

La convocatoria será limitada siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1) El valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2) La entidad estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacional. La entidad estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación.

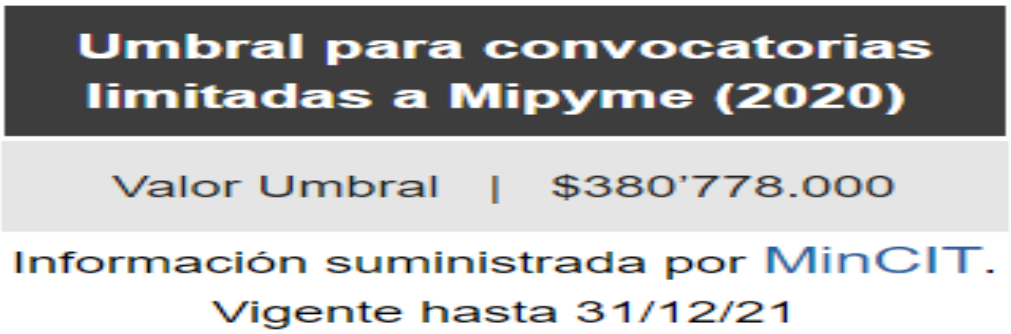
La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en lo cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad a la ley y su existencia sea de mínimo un año contado a partir de la publicación del aviso de convocatoria.

En las convocatorias limitadas, la entidad estatal deber aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (NO APLICA)

En atención a que el presupuesto asignado al presente proceso de selección corresponde al valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE** (**$ 100.000.000)** y que el umbral publicado por **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** para el periodo 2020 fue establecido en **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 380.778.000),** según el Ministerio de Industria y comercio, el presente proceso de selección sobre pasa el umbral por lo tanto **NO** es susceptible de ser limitado a MIPYMES.

UMBRAL



De conformidad con lo establecido en el artículo el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el Dispensario Médico de Cali, INVITA a las MIPYMES con domicilio a nivel nacional y que estén interesadas en participar en el presente proceso de contratación, a presentar manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes y siempre que cumplan con los presupuestos establecidos por la ley para que se limite el presente proceso, los cuales corresponden a: En las convocatorias limitadas a Mipymes, podrán participar en forma individual o plural (uniones temporales o consorcios), los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes. No deben estar incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para celebrar contratos con el Dispensario Médico de Cali; las cuales están establecidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993.
En segundo lugar, su objeto social debe contemplar las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de contratación y deben cumplir con los criterios de habilitación establecidos en el proyecto de pliego de condiciones

En el caso de la participación plural, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y no por el número de Mipymes que los integren. Cada una de ellas deberá cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

La solicitud debe presentarse a más tardar un (1) hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del presente proceso de contratación.

La condición de Mypimes se acreditará junto con la oferta a través de la presentación de los siguientes documentos: • Certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial. • Certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar que la Mipymes tiene por lo menos un (1) año de constituida al momento de la convocatoria. En el presente proceso de contratación, la convocatoria se limitará exclusivamente a Mipymes, Siempre y cuando se hayan recibido mínimo tres (3) solicitudes para ello, Documentos que deben acreditar el cumplimiento de los lineamientos expresados anteriormente.

1.3.1. PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA

El Ministerio de Defensa Nacional - Dirección de Sanidad Ejército expedirá el acto de apertura, indicando que el proceso solo podrá presentar oferta quienes ostenten la calidad de Mipyme.

Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación**.**

1.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del art. 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el art. 60 de la Ley 610 de 2000.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

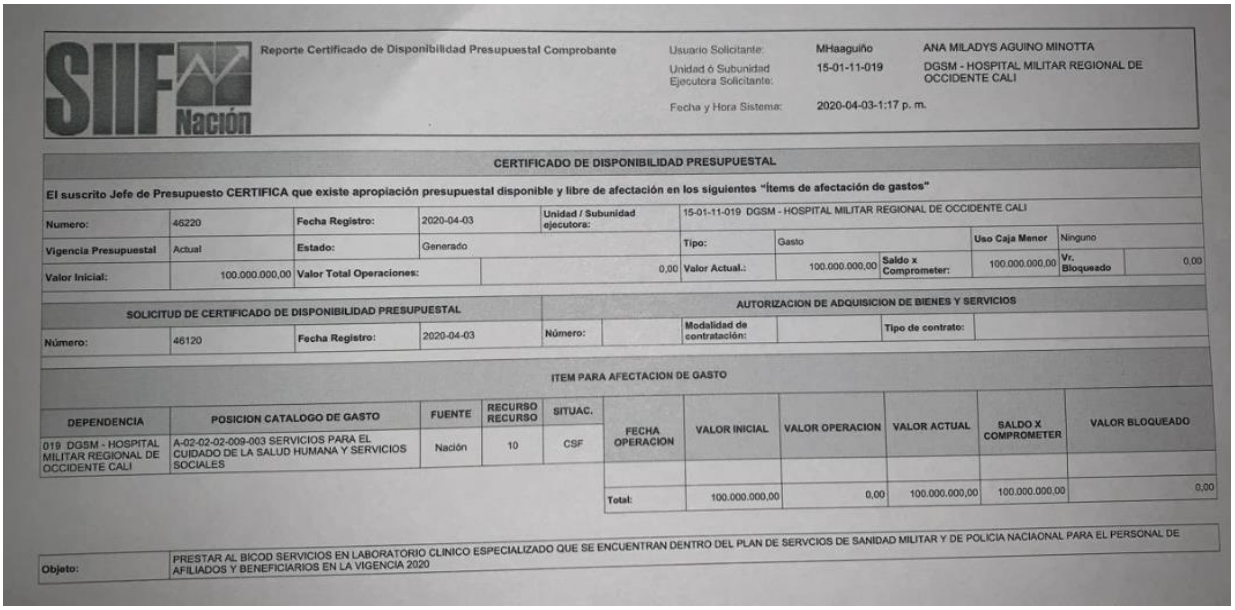
1.5. PRESUPUESTO OFICIAL

Los recursos asignados por el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar – Dirección de Sanidad Ejercito, al Dispensario Médico de Cali como centralizador administrativo de la regional 3 de la Tercera División del Ejército Nacional, son distribuidos de acuerdo con las necesidades, históricos y estadísticos establecidos por la Dirección de Sanidad del Ejercito.

El presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección, corresponde a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE** (**$ 100.000.000)** amparados mediante Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP **N° 46220** expedido el 03 de abril de 2020, rubro presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 10 CSF**, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Medico de Cali.

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBORD	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR	VIGENCIA
A	02	02	02	009	003	10	CSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.	$ 100.000.000	2020
TOTAL DISPONIBLE VIGENCIA -2020									$ 100.000.000	

CDP 46220



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHaaguiño — ANA MILADYS AGUINO MINOTTA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-019 — DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE OCCIDENTE CALI
Fecha y Hora Sistema: 2020-04-03-1:17 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	46220	Fecha Registro:	2020-04-03	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-019 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE OCCIDENTE CALI						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	100.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	100.000.000,00	Saldo x Comprometer:	100.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL — **AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Número:	46120	Fecha Registro:	2020-04-03	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
019 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE OCCIDENTE CALI	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	10	CSF						
					Total:	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00	100.000.000,00	0,00

Objeto: PRESTAR AL BICOD SERVICIOS EN LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PLAN DE SERVCIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE POLICIA NACIONAL PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS EN LA VIGENCIA 2020

1.6. CORRESPONDENCIA

El proponente debe publicar la propuesta económica, **al SECOP II,** el cual debe coincidir, con el **Formulario No. 4 Sobre Único "Oferta Económica"**, en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta al siguiente correo: precontractualhomro@gmail.com

1.7. NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 816 de 2003, Ley 1150 de 2007, Decreto Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás decretos reglamentarios, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Código Civil, normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, los Incoterms 2000 de la Cámara de Comercio Internacional (cuando se trate de bien importado), Ley 789 de 2002; Ley 828 de 2003; legislación aduanera, estatuto tributario, el Código de Comercio y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos de este proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente se aplicarán las normas comerciales y civiles.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

1.8. PLAZOS

1.8.1. DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO

El plazo para la celebración del contrato, para la expedición del registro presupuestal y para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento, ejecución y pago son los establecidos en el **Anexo No. 1 "Datos del proceso"**.

1.8.2. VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración o vigencia del contrato que se derive de este proceso de selección es el estipulado en el **Anexo No. 1 "Datos del proceso"**, el cual se contará a partir del día siguiente de su perfeccionamiento.

El plazo para la ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y hasta las fechas establecidas en el **Anexo No. 1 "Datos del proceso"**.

1.8.3. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Los plazos de liquidación del contrato que se derive de este proceso de selección serán los establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en lo no derogado, en el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 217 del Decreto 019 de 2012.

1.9. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

Este proceso se abrirá y se cerrará en el SECOP II, en la fecha y hora señaladas en el **Anexo No. 1 "Datos del proceso"**.

1.10. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO, RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su oferta y para tal efecto deberá realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

El MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para este proceso, bien, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los servicios que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes que se solicitan a través de este proceso de contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los servicios a prestar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al proyecto, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción del pliego de condiciones por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios económicos y en sus propias estimaciones.

El oferente deberá manifestar en su oferta aquella información que tenga carácter confidencial o privada de acuerdo a la Ley colombiana, y, en consecuencia, y que de no hacerlo el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, se encontrará facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y al público en general.
Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

1.11. CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES O PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo estará disponible para consulta en el Portal Único de Contratación, y en Dispensario Médico de Cali, Oficina Administrativa, Calle 5 No 83-00, en la Ciudad de Santiago de Cali, su publicación es exclusivamente de carácter informativo.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el **Anexo No. 1 "Datos del proceso"**. Dichas solicitudes deberán formularse por escrito.

NOTA: Las copias que se soliciten a la administración de los pliegos de condiciones, serán a costa del interesado, según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 57 de 1985.

1.12. AUDIENCIA INFORMATIVA PRELIMINAR

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, efectuará una audiencia informativa preliminar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del proyecto de pliego de condiciones y antes de la apertura del proceso, la cual se señalará en el **Anexo No. 1**

"Datos del Proceso", con el fin de precisar el contenido y alcance del proyecto de pliego de condiciones y oír las observaciones que formulen los interesados.

Las observaciones formuladas por los asistentes en la citada audiencia y las allegadas por escrito al Dispensario Médico de Cali, Oficina Administrativa, Calle 5 No 83-00, en la Ciudad de Santiago de Cali, o por correo electrónico a precontractualhomro@gmail.com, antes de la publicación del pliego de condiciones definitivo, serán resueltas y publicadas en el Portal Único de Contratación a través del documento denominado "FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES". Las observaciones acogidas por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI , serán reflejadas en el pliego de condiciones definitivo.

1.13. AUDIENCIA ACLARATORIA DE PLIEGOS Y DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, efectuará una audiencia aclaratoria al de pliego de condiciones definitivo y asignación de riesgos; dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, la cual se señalará en el **Anexo No. 1 "Datos del Proceso"**, con el fin de precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones definitivo y oír las observaciones que formulen los interesados.

Como resultado de esta audiencia el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI evaluará y analizará los ajustes y modificaciones que estime pertinentes, los cuales serán realizados mediante adenda.

Se precisa que, a las observaciones formuladas por los asistentes en la citada audiencia aclaratoria, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI no dará respuesta individual ni por escrito; éstas se contestarán dentro de las oportunidades de Ley a través del documento denominado "**FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**"; en el caso de ser tenidas en cuenta, serán reflejadas mediante adenda publicada en el Portal Único de Contratación

1.14. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

a) Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo a lo establecido en el **Anexo No. 1 "Datos del proceso"**.

b) Concluido el anterior término, el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en este documento.

c) Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

d) Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas, serán publicadas en el Portal

Único de Contratación (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

e) El plazo máximo para que la administración realice adendas sobre el pliego de condiciones será el establecido en el **Anexo No. 1 "Datos del Proceso"** de acuerdo a lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

f) En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, las adendas y la información sobre preguntas y respuestas serán enviadas a la dirección que se registre al momento de la manifestación de participar en el proceso y se considerarán recibidas por todos los integrantes.

g) En caso de presentarse consulta a la documentación presentada por los oferentes, dentro del plazo determinado para el traslado de informe de evaluaciones, ésta deberá solicitarse por escrito, firmada por el representante legal de la empresa interesada en la consulta, autorizando a quien competa, o por el titular si es a nombre de persona natural; al Ordenador del Gasto, quien siguiendo los procedimientos internos de custodia de los documentos que hacen parte del proceso contractual, aprobará el trámite correspondiente a seguir.

1.14. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán publicarse en el lugar, fecha y hora fijada para el cierre del proceso, información que se encuentra en el **Anexo No. 1 "Datos del proceso"**.

1.14.1. DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA

- Es responsabilidad del oferente publicar en el SECOP II con la debida antelación a la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con el **Anexo No. 1 "Datos del proceso"**.

- El idioma de este proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple salvo que se exija expresamente su traducción oficial al español. Conforme a la normatividad vigente.

- No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, excepto en caso de indisponibilidad de la plataforma transaccional SECOP II. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente: "En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente)", el oferente puede enviar su oferta al siguiente correo: precontractualhomro@gmail.com

1.14.2. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencial de la misma, y que

se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad, y debe marcar el icono de Confidencial en el SECOP II , después de anexar cada documento.

1.15. DESVIACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Si el proponente incluye información técnica o referencias que se desvíen de las especificaciones técnicas de los pliegos y no señala expresamente estas desviaciones y en la etapa de evaluación no se detectan, el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, exigirá que el proponente favorecido cumpla el objeto del contrato adjudicado de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes contenidas en el Pliego de Condiciones, bajo el precio establecido y en el tiempo fijado para su ejecución.

En todo caso, no se aceptarán costos adicionales o demoras debidas a una desviación que no haya sido expresamente aceptada por MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

1.16. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las propuestas, se efectuará de acuerdo al procedimiento estipulado en el portal SECOP II.

De lo anterior se levantará un acta donde se señalará de cada una de las propuestas los siguientes datos:

a) Carta de presentación debidamente firmada por el representante legal.
b) Nombre de los proponentes.
c) Garantía de seriedad de la propuesta, número, compañía aseguradora o entidad bancaria que la expide, vigencia y valor de la póliza.

1.17. TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1.17.1. PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha fijada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, información que se encuentra en el **Anexo No. 1 "Datos del proceso"**.

Este plazo podrá ser prorrogado hasta por un término igual a la mitad del inicialmente fijado, cuando el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, lo estime conveniente o cuando lo soliciten las dos terceras partes de los posibles oferentes habilitados para participar en el proceso de selección.

1.17.2. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPACIÓN Y PROHIBICIÓN DE LA CESIÓN A TERCEROS DEL DERECHO A PARTICIPAR EN EL PROCESO

Será requisito habilitante que el posible oferente haya manifestado su interés de participar en el proceso de selección a través de la plataforma Transaccional SECOP II, dentro de los términos señalados en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Esta información será Publicada por la entidad a través de la plataforma Transaccional SECOP II, el cual será publicado una vez se cumpla el término para el recibo de las manifestaciones de interés de participar.

La manifestación de interés en participar señalada en los literales anteriores, deberá ser publicada en el SECOP II, únicamente en las fechas indicadas en el **Anexo No. 1 "Datos del proceso"**.

EN CASO DE NO PRESENTARSE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS ALGUNA, DENTRO DEL TÉRMINO PREVISTO LA ENTIDAD DECLARARÁ DESIERTO EL PROCESO

NOTA: En caso de consorcios o Uniones Temporales, por lo menos uno de sus miembros deberá haber manifestado el interés de que trata el presente numeral, y para los eventos del Decreto 1082 de 2015 haber sido seleccionado en el Sorteo de Consolidación.

1.17.3. SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE POSIBLES OFERENTES

Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuar el proceso de contratación.

En el evento que la administración realice el sorteo, los representantes legales de las firmas interesadas, deberán hacer presentación personal o en su efecto la persona autorizada mediante documento firmado por el representante legal para poder participar del sorteo, en ningún caso la entidad se hace responsable por la no asistencia de los interesados al mismo.

En el caso de no surtirse el sorteo, con la sola manifestación de su interés en el término establecido, se entiende habilitado para presentar su oferta en el proceso de selección.

El sorteo de consolidación de posibles oferentes, se realizará por el sistema de balotas de la siguiente manera:

El día y hora señalados en el **Anexo No. 1 "Datos del proceso"** de los pliegos de condiciones, los representantes legales de los interesados que hayan manifestado su intención de participar en este proceso, se deberán registrar en la planilla destinada para tal fin, en estricto orden de llegada a la audiencia, los interesados que no se presenten al sorteo de consolidación serán inscritos en la planilla de acuerdo al orden en que presentaron su manifestación de interés.

En tal registro se le asignará un número que será el de la balota que lo identificará para el sorteo. Las Balotas serán numeradas en la misma cantidad de los participantes en el sorteo de consolidación y se depositarán en presencia de todos los asistentes en una bolsa que impida su visibilidad.

En el orden en el que quedaron inscritos en la planilla, cada interesado sacará una balota hasta que se completen los diez posibles oferentes. De todo lo anterior la entidad dejará constancia escrita en acta que será publicada en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

1.17.4. VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUERIMIENTOS A LOS PROPONENTES

El MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, efectuará la verificación jurídica, financiera, de experiencia y la evaluación económica y de especificaciones técnicas ponderables, cuando haya lugar, de las propuestas dentro del plazo señalado en el **Anexo No. 1 "Datos del proceso"**.

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y de acuerdo con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por la entidad, dentro del término establecido en el pliego de condiciones o en su defecto dentro del término del requerimiento realizado por el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO –DISPENSARIO MEDICO DE CALI al oferente, so pena de ser rechazada por su incumplimiento. En ejercicio de esta facultad, los oferentes **no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.**

Cuando a juicio del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, éste podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

1.18. VERIFICACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y ECONÓMICA Y EVALUACION TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de la propuesta más favorable, el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, efectuará la verificación de las condiciones jurídicas, financieras y evaluación técnica y económica de las propuestas, teniendo en cuenta los documentos y anexos requeridos en el pliego de condiciones del proceso.

1.18.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados en el Capítulo 2 numeral 8.0 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN**,** de este documento, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

1.18.2. VERIFICACIÓN Y EVALUACION TÉCNICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico señalados en el Capítulo 2 numeral 9.0 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN, de este documento.

1.18.3. VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido económico señalados en el Capítulo 2 numeral 10 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN**,** de este documento.

1.18.4. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes, en el **Formulario No. 4 SOBRE UNICO "Oferta Económica",** conforme a lo señalado en el Capítulo 2 numeral 10 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

Para la evaluación del ofrecimiento más favorable (precio), **se considerarán propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico.** El Dispensario Médico de Cali, previo análisis comparativo de las propuestas hábiles (aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico); seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para el efecto, lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, como criterio de evaluación el precio.

El proponente debe publicar la propuesta económica, **al SECOP II,** el cual debe coincidir, con el **Formulario No. 4 SOBRE UNICO "Oferta Económica",** en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: Precontractualhomro@gmail.com

1.19. INFORMACIÓN PARA EL SIIF (Formulario No. 9)

a) Formulario No. 9 "Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF"

El proponente debe diligenciar el Formulario No. 9 "Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF".

b) Certificación Bancaria

Anexar certificación bancaria, expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del proponente plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

1.20. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

1.21. CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES Y CONTRA OBSERVACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI**,** pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, por el término improrrogable indicado en el **Anexo No. 1 "Datos del Proceso"** para que presenten dentro del mismo, las observaciones que consideren pertinentes. Las observaciones que lleguen con posterioridad al plazo señalado se entenderán extemporáneas.

La Administración dará respuesta a las observaciones presentadas en oportunidad por los proponentes, antes del acto de adjudicación según corresponda.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

1.21.1. PUBLICIDAD DE LAS OBSERVACIONES

Dentro del día hábil siguiente al vencimiento de los tres (3) días, para subsanar y presentar observaciones el DISPENSARIO MEDICO DE CALI publicará en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co las observaciones.

1.21.2. CONTRA OBSERVACIONES

En este término los oferentes podrán presentar sus contra observaciones por escrito a las observaciones que los demás oferentes realizaron a sus propuestas.

En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas; así como tampoco podrán utilizar este periodo para efectuar nuevas observaciones a las ofertas y solo podrán hacerlo para presentar argumentos tendientes a defender su propia propuesta únicamente frente a las observaciones que han sido objeto.

1.22. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en la calificación total de las mismas con un número entero. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los criterios señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones del proceso de contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones del proceso de contratación y así sucesivamente hasta agotar los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la entidad estatal debe utilizar las siguientes reglas sucesivas y excluyentes:

a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
b) Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme nacional
c) Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta: y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, Unión Temporal o promesa de Sociedad Futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
e) En caso de persistir el empate, se definirá por sorteo utilizando para el efecto balotas.

SORTEO DE BALOTAS

En el evento que aplique el sorteo, para determinar a quién se le adjudique este proceso se realizará de acuerdo a las siguientes reglas:

a) Se numeran (05) cinco balotas, del uno (01) al cinco (05) y serán colocadas en una bolsa.
b) Se dará inicio al sorteo de acuerdo al orden de inscripción en la planilla de asistencia a la audiencia de adjudicación, el primer oferente extraerá dos (2) balotas quedando tres (3) en el interior de la bolsa.
c) El participante en voz alta indicara cual es el valor de la sumatoria de sus dos (02) balotas, las cuales serán puestas nuevamente en la bolsa.
d) Acto seguido se repetirá este procedimiento con los demás oferentes habilitados para el sorteo.
e) El participante con el valor más alto de la sumatoria de sus dos (02) balotas será el ganador.

De persistir el empate este procedimiento se repetirá hasta tanto resulte un ganador.

Los requisitos para Mipymes y/o la Ley 361 de 1997, deben ser acreditados con la oferta, para ser tenidos en cuenta como criterio de desempate.

1.23 ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES (LEY 361 DE 1997)

El proponente que de conformidad con lo dispuesto en los criterios de desempate tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la que conste el nombre e identificación del personal que se encuentra en esta situación y contratados por lo menos con anterioridad a un año, igualmente deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación.

A dicha certificación se acompañará la copia del carné de afiliado al sistema de seguridad social en salud, en el que ello se acredite, de acuerdo con el artículo 5 y 24 de la ley 361 de 1997. En el caso de consorcio o uniones temporales, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos unos de los integrantes, acredite lo señalado en el párrafo anterior.

La certificación para acreditar la existencia de personal discapacitado debe tener una fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

1.24 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

c) Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.

d) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.

e) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados o los mismos sean apócrifos, que impidan la comparación objetiva de las propuestas.

f) La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

g) Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la Ley y/o los pliegos de condiciones.

h) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

i) La presentación de oferta parcial por parte del oferente, salvo cuando estas sean expresamente aceptadas en el **Anexo No. 1 "Datos del proceso"**.

j) Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.

k) La no presentación del **Formulario No. 4 SOBRE UNICO "Oferta Económica"**, suscrito en original y bajo las condiciones exigidas (técnicamente y económicamente) en el mismo o en este pliego de condiciones.

l) Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética consagrada, el valor de cada ítem supere el precio de referencia establecido en el **numeral 6.3 "Precio de referencia"** del estudio y documento previo.

m) Cuando no se oferten todos los ítems requeridos.

n) Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores de capacidad financiera y organizacional establecidos en el **Capítulo 2 numeral 8.3.1 del Pliego de Condiciones.**

o) Cuando el Proponente o alguno de los integrantes del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna inhabilidad o prohibición para contratar previstas en la legislación colombiana.

1.24 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, declarará desierto este proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según el **Anexo No. 1 "Datos del proceso"** bajo los siguientes términos:

a) Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

b) Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

c) en caso de no presentarse manifestación de interés alguna, dentro del término previsto la entidad declarará desierto el proceso

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

1.25 ADJUDICACIÓN

La adjudicación de este proceso será total, se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación de los comités, dentro del plazo y de acuerdo a lo indicado en el **Anexo No. 1 "Datos del proceso"**. Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al del vencimiento del término previsto para la entrega de las observaciones a los informes de evaluación. Cuando el anterior plazo, a juicio del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

El MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, adjudicará este proceso de contratación a la propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, no aceptará reclamo alguno en relación con ellos.

La adjudicación será por el total del presupuesto oficial, donde no se podrá superar el precio de referencia de cada uno de los ítems(s) definidos.

1.26 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

ETAPA PRECONTRACTUAL:

De conformidad con lo contenido en el Art. 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los siguientes riesgos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones definitivos para la adjudicación del contrato o la suscripción del mismo se prorrogue, siempre que esas prorrogas no excedan de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Debe constituirse a favor de LA NACIÓN MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, (NIT 830.039.670-5), por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, la cual debe permanecer vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Si el nombre del beneficiario, afianzado y/o tomador no es el correcto, si el objeto, la vigencia de la garantía, el monto de la misma o su contenido no está conforme con este numeral, el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, requerirá al proponente a fin de que aporte o subsane la garantía dentro del plazo que le señale para el efecto.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.
El proponente acepta que el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando las circunstancias lo requieran.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización por incumplimiento de la propuesta presentada por el Adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato o no constituye la garantía única de cumplimiento dentro de los términos indicados, quedará a favor de LA NACIÓN MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, en calidad de indemnización, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

ETAPA CONTRACTUAL

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el **Anexo No. 1 "Datos del proceso"**. Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas.

Si por algún motivo justificado el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI no pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

Dentro de los Cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la de la suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO DE RIESGO	POLIZAS EXIGIBLES
CALIDAD DEL SERVICIO	Su cuantía será equivalente al veinticinco por ciento (25 %) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más.
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDA DEL CONTRATO ESTATAL	Su cuantía será equivalente al veinticinco (25%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El Contratista deberá constituir una póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual que cubra los amparos relacionados en el Decreto 1085/2015, Articulo 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN, DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

1.27 PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere la expedición del Registro presupuestal, la aprobación de la Garantía Única constituida por el Contratista y la correspondiente acreditación de que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda; artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

1.28 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 respecto de la presente contratación, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJERCITO NACIONAL- DMCAL**,** ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes **RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO,** así:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
	Categoría	Valoración
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración

	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

*RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**
FUENTE	**INTERNO**	**INTERNO**	**INTERNO**	**INTERNO**	**INTERNO**
ETAPA	**EJECUCIÓN**	**CONTRATACION**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO	**OPERACIONALES**	**OPERACIONALES**	**OPERACIONALES**	**OPERACIONALES**	**OPERACIONALES**
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	**La no detección de algún defecto durante la inspección visual de los requisitos generales, realizada por el comité técnico receptor, y/o en la evaluación del organismo certificador a través de los laboratorios, de acuerdo con las tablas de muestreo establecidas en cada una de las Normas Técnicas y fichas técnicas.**	**Participación de oferentes sin experiencia en la elaboración, venta y/o distribución y/o comercialización de este tipo de elementos, que por su naturaleza requiere el cumplimiento de normas técnicas específicas.**	**Empleo de laboratorios u organismos certificadores no avalados por la Superintendencia de Industria y Comercio.**	**La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los bienes a entregar, teniendo en cuenta la naturaleza del elemento, el sitio de entrega, las restricciones de transporte y demás aspectos que impidan la entrega oportuna de los bienes contratados en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato. Así como el pago de las primas de los seguros de transporte por robo, destrucción y/o pérdida de los mismos.**	**La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción.**
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	**Devolución de los elementos e inicio de un nuevo proceso contractual**	**Parálisis o prorroga en el proceso precontractual y**	**Falta y/o inexistencia de la Calidad del producto adquirir**	**Incumplimiento o parálisis del contrato**	**Incumplimiento o parálisis del contrato**

Nº		1	2	3	4	5
			en la ejecución del contrato			
PROBABILIDAD		3	2	2	2	2
IMPACTO		4	4	5	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7	6	7
CATEGORÍA		Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA - DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOR	*COMO SE*	CON LA EXPEDICIÓN	CON LA	CON LA	CON LA	CON LA

Nº		1	2	3	4	5
EO Y REVISIÓN	***REALIZA EL MONITOREO?***	**POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**

*RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**
FUENTE	**INTERNO**	**INTERNO**	**INTERNO**	**INTERNO**	**INTERNO**
ETAPA	**EJECUCIÓN**	**CONTRATACION**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO	**OPERACIONALES**	**OPERACIONALES**	**OPERACIONALES**	**OPERACIONALES**	**OPERACIONALES**
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	**La no detección de algún defecto durante la inspección visual de los requisitos generales, realizada por el comité técnico receptor, y/o en la evaluación del organismo certificador a través de los laboratorios, de acuerdo con las tablas de muestreo establecidas en cada una de las Normas Técnicas y fichas técnicas.**	**Participación de oferentes sin experiencia en la elaboración, venta y/o distribución y/o comercialización de este tipo de elementos, que por su naturaleza requiere el cumplimiento de normas técnicas específicas.**	**Empleo de laboratorios u organismos certificadores no avalados por la Superintendencia de Industria y Comercio.**	**La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los bienes a entregar, teniendo en cuenta la naturaleza del elemento, el sitio de entrega, las restricciones de transporte y demás aspectos que impidan la entrega oportuna de los bienes contratados en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato. Así como el pago de las primas de los seguros de transporte por**	**La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción.**

Nº		1	2	3	4	5
					robo, destrucción y/o pérdida de los mismos.	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Devolución de los elementos e inicio de un nuevo proceso contractual	Parálisis o prorroga en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato	Falta y/o inexistencia de la Calidad del producto adquirir	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD		3	2	2	2	2
IMPACTO		4	4	5	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7	6	7
CATEGORÍA		Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

*RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	EL RIESGO CAMBIARIO DE LOS PROCESOS Y EN LOS CONTRATOS, SUSCRITOS EN PESOS COLOMBIANOS, QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE BIENES Y/O SERVICIOS EN EL EXTRANJERO, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA ESTRANJERA, EN LA CUAL EL CONTRATISTA ADQUIERA PARCIAL O TOTAL EL BIEN O SERVICIO SE INCREMENTE SU COSTO Y EL OBJETO CONTRACTUAL NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	1	2	1	3
IMPACTO	5	2	1	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	4	2	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL

Nº		1	2	3	4
					CRONOGRAMA DE LA OFERTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

1.28 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados entre Estados, los cuales incluyen obligaciones y derechos en materia de compras públicas en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios del Estado con el que se firma el Acuerdo Comercial.

La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

La siguiente tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones:

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales en los que Colombia es parte:

Tabla 3. Acuerdos Comerciales con capítulo de Compras Públicas suscritos por Colombia

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[5]	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico[6]	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC[7]	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[8]	Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[9]	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú	Ley 1669 de 2013

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

5. Los textos finales de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia con compromisos en Compras Públicas pueden ser consultados en: http://www.tlc.gov.co/publicaciones/5398/acuerdos_vigentes
6. Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.
7. Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.
8. Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.
9. Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD CUBIERTA	PRESUPUESTO DEL PROCESO	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO CUBIERTO POR EL ACUERDO
ALIANZA PACIFICO: Chile	Rama Ejecutiva – Ministerios, SI	Bienes y servicios $163'842.000- SI APLICA	SI (N°14)	NO
ALIANZA PACIFICO: Perú	Rama Ejecutiva – Ministerios, SI	Bienes y servicios $311'299.000-SI APLICA	SI (N°14)	NO
ALIANZA PACIFICO: México	Rama Ejecutiva – Ministerios, SI	Bienes y servicios $163'842.000- SI APLICA	SI (N°14)	NO
Canadá	Rama Ejecutiva – Ministerios, SI	Bienes y servicios $172'701.000-SI APLICA	SI (N°14)	NO
Chile	Rama Ejecutiva – Ministerios, SI	Bienes y servicios $160'816.000-SI APLICA	SI (N°14)	NO
Corea	Rama Ejecutiva – Ministerios, SI	Bienes y servicios $311'378.000-NO APLICA	SI (N°14)	NO
Costa Rica	Rama Ejecutiva – Ministerios, SI	Bienes y servicios $172'701.000-SI APLICA	SI (N°14)	NO
Estados AELC	Rama Ejecutiva – Ministerios, SI	Bienes y servicios $553'848.000-NO APLICA	SI (N°14)	NO
estados unidos	Rama Ejecutiva – Ministerios, SI	Bienes y servicios $172'701.000-SI APLICA	SI (N°14)	NO
México	Rama Ejecutiva – Ministerios, SI	Bienes y servicios $78.920 USD-NO APLICA	SI (N°14)	NO
TRIANGULO NORTE:El Salvador	Todas las Entidades Estatales excepto las Entidades Estatales con régimen de contratación especial, SI	Valor de la menor cuantía de la entidad: Desde-$73.771.701 Hasta $737.717.000- SI APLICA	SI (N°14)	NO

TRIANGULO NORTE: Guatemala	Todas las Entidades Estatales excepto las Entidades Estatales con régimen de contratación especial-SI	Valor de la menor cuantía de la entidad: Desde-$73.771.701 Hasta $737.717.000- SI APLICA	SI (N°14)	NO
TRIANGULO NORTE: Honduras	NO	Valor de la menor cuantía de la entidad: Desde-$73.771.701 Hasta $737.717.000- SI APLICA	SI (N°14)	NO
UNION EUROPEA	Rama Ejecutiva – Ministerios, SI	Bienes y servicios $558'839.000-NO APLICA	SI (N°14)	NO
COMUNIDAD ANDINA	No relaciona entidades	No Incluye valores	SI (N°14)	NO

No todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación lo están también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio. Para que la contratación pública este cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales") y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o exención.

De conformidad con lo establecido en el Anexo 4 "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales" Numeral 35. Del Manual Explicativo de Acuerdos Comerciales emitido Colombia Compra Eficiente, para los contratos relacionados con el **Grupo 931 "Servicios de Salud Humana"**, se encuentra dentro de las excepciones de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia, por tanto los mismos se encuentran EXCLUIDOS.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el objeto del proceso de selección que nos ocupa, corresponde a la prestación de servicios de salud en sus distintas modalidades, la regulación sobre Acuerdos Comerciales Internacionales no le es aplicable.

1.29 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

1.30 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal del compromiso. Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato.

CAPÍTULO 2
DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 01 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada en original, por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

2.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro de este proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil vigente, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de por lo menos dos años de antelación al vencimiento del plazo para la ejecución de contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de dos años de antelación al vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Documentos Expedidos en el Exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y punibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros.

Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el momento de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI aceptará documentos en fotocopias simples.

Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de este proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con este estudio previo y su correspondiente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

a) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos años de antelación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

b) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso, so pena de causal de rechazo.

b) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos años de antelación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

c) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

d) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

e) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de este pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

2.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo contenido en el Art. 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los siguientes riesgos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones definitivos para la adjudicación del contrato o la suscripción del mismo se prorrogue, siempre que esas prorrogas no excedan de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Debe constituirse a favor de MDN - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, (NIT 830.039.670-5), por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, la cual debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Si el nombre del beneficiario, afianzado y/o tomador no es el correcto, si el objeto, la vigencia de la garantía, el monto de la misma o su contenido no está conforme con este numeral, el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI, requerirá al proponente a fin de que aporte o subsane la garantía dentro del plazo que le señale para el efecto.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.
El proponente acepta que el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando las circunstancias lo requieran.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización por incumplimiento de la propuesta presentada por el Adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato o no constituye la garantía única de cumplimiento dentro de los términos indicados, quedará a favor de LA NACIÓN MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, en calidad de indemnización, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

2.1.4. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSION Y ARL)

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto de su veracidad y fidelidad.

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportes parafiscales y seguridad social integral y adicionalmente presentarán copia del último pago.

Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud, ARL y pensión.

Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud, pensión y ARL por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.

Cuando se trate de persona natural no empleadora, deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último pago. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA o en su efecto acreditar que se encuentra activo en su base de datos, como régimen contributivo.

2.1.5. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 5 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

2.1.6. FOTOCOPIA CEDULA CIUDADANÍA.

Del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

2.1.7. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL - CONTRALORÍA, del establecimiento y representante legal expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en cumplimiento al Art. 60 de la Ley 610 de 2000 y Res 5149 de 2000. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

2.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA, del representante legal, expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En caso de ofertas

conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

2.1.9. ANTECEDENTES JUDICIALES - POLICÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura) deberá adjuntar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de registrar antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), MDN - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR –DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio en caso de registrar antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA 2: La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

2.1.10. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, INHABILIDAD PARA CONTRATAR, CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA. Art. 183, Ley 1801 de 29 de Julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia". Dispone en el artículo 183 las consecuencias que en materia de contratación se generan por el no pago de multas. Las multas se verificarán de acuerdo al artículo 184, quien establece el mecanismo para su consulta y verificación.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDA Y DISPENSARIO MEDICO DE CALI, verificara dicha consulta a través del mecanismo en línea de la página del Sistema Registro Nacional de Medidas correctivas "RNMC" de la Policía Nacional de Colombia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador

2.1.11. PACTO DE INTEGRIDAD

Deberá diligenciarse por el proponente dicho Formulario No. 7, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta.

2.1.12. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Formato de Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores, donde el representante legal de la empresa a contratar certifica que actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capitulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la resolución 0312 de febrero de 2019 (diligenciar formulario 12); como soporte al cumplimiento del presente requisito se solicita anexar el certifico expedido por la correspondiente ARL donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento.

2.1.13. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 8 "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

Este Formulario No. 8 compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

2.1.14 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO LEY 816-03 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL – FORMULARIO No. 6 Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente deberá diligenciar el Formulario No. 6 Cumplimiento de la Ley 816 de 2003, del presente documento y anexar los documentos solicitados en el formulario que acrediten la calidad que el oferente arguye. Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes y/o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas, el Formulario No. 6, deberán presentarse junto con la oferta inicial. El oferente seleccionado con bienes y/o servicios de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes y/o servicios al momento de su prestación, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

2.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

2.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas excluyentes de los bienes y/o servicios que ofrece, conforme a la descripción de las mismas en el **numeral 2.1 del Anexo 2** "Especificaciones Técnicas", que son de obligatorio cumplimiento, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el Formulario 11 "Especificaciones Técnicas."

CATALOGO PRESUPUESTAL			DESCRIPCION	
A-02-02-02-009			SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
A-02-02-02-009-003			SERVICIOS DE LABORATORIO	
ITEM	CUPS	UNSPSPC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNID. MEDIDA

1	901002	85121800	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	SERVICIO
2	901004	85121800	HONGOS PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	SERVICIO
3	901006	85121800	LEVADURAS PRUEBA DE SENSIBILIDAD POR E-TEST	SERVICIO
4	901101	85121800	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	SERVICIO
5	901102	85121800	COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA	SERVICIO
6	901104	85121800	COLORACIÓN AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO
7	901107	85121800	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO
8	901109	85121800	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA	SERVICIO
9	901206	85121800	COPROCULTIVO	SERVICIO
10	901210	85121800	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO
11	901212	85121800	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA	SERVICIO
12	901213	85121800	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	SERVICIO
13	901217	85121800	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULA ÓSEA ORINA Y HECES	SERVICIO
14	901218	85121800	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS DE CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULAÓSEA	SERVICIO
15	901220	85121800	Helicobacter pylori CULTIVO	SERVICIO
16	901227	85121800	HEMOCULTIVO CON RESINA CADA MUESTRA	SERVICIO
17	901230	85121800	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	SERVICIO
18	901236	85121800	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	SERVICIO
19	901304	85121800	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO
20	901305	85121800	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	SERVICIO
21	901321	85121800	Streptococcus BETA HEMOLÍTICO GRUPO A (PRUEBA RÁPIDA O DIRECTA)	SERVICIO
22	902004	85121800	ANTICOAGULANTE LÚPICO	SERVICIO
23	902045	85121800	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SERVICIO
24	902048	85121800	TIEMPO DE TROMBINA	SERVICIO
25	902049	85121800	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SERVICIO
26	902101	85121800	CÉLULAS LE	SERVICIO
27	902107	85121800	FRAGILIDAD OSMÓTICA DE ERITROCITOS	SERVICIO
28	902108	85121800	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUALITATIVA	SERVICIO
29	902121	85121800	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	SERVICIO
30	902204	85121800	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] MANUAL	SERVICIO
31	902205	85121800	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	SERVICIO
32	902206	85121800	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	SERVICIO
33	902209	85121800	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA) AUTOMATIZADO	SERVICIO
34	902211	85121800	HEMATOCRITO	SERVICIO
35	902213	85121800	HEMOGLOBINA	SERVICIO
36	902214	85121800	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SERVICIO
37	902215	85121800	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA	SERVICIO
38	902216	85121800	LEUCOGRAMA (RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL)	SERVICIO
39	902218	85121800	RECUENTO DE EOSINÓFILO EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO
40	902219	85121800	EOSINÓFILOS EN MOCO NASAL	SERVICIO
41	902220	85121800	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	SERVICIO
42	902221	85121800	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	SERVICIO
43	902223	85121800	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	SERVICIO
44	903001	85121800	ALFA 2 MACROGLOBULINA	SERVICIO
45	903003	85121800	BICARBONATO	SERVICIO
46	903004	85121800	CÁLCULO BILIAR ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO	SERVICIO
47	903005	85121800	CÁLCULO RENAL ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO	SERVICIO

48	903006	85121800	CAROTENOS	SERVICIO
49	903011	85121800	DEOXIPIRIDINOLINA	SERVICIO
50	903013	85121800	ESPERMOGRAMA COMPLETO	SERVICIO
51	903016	85121800	FERRITINA	SERVICIO
52	903017	85121800	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMA	SERVICIO
53	903021	85121800	HAPTOGLOBINA AUTOMATIZADA	SERVICIO
54	903022	85121800	HOMOCISTEÍNA	SERVICIO
55	903026	85121800	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO
56	903027	85121800	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO
57	903030	85121800	MIOGLOBINA CARDÍACA	SERVICIO
58	903031	85121800	MIOGLOBINA EN ORINA O EN SUERO	SERVICIO
59	903032	85121800	N-TELEPÉPTIDO	SERVICIO
60	903033	85121800	OSMOLARIDAD EN ORINA	SERVICIO
61	903034	85121800	OSMOLARIDAD EN SUERO	SERVICIO
62	903035	85121800	OSTEOCALCINA	SERVICIO
63	903036	85121800	OXALATOS EN ORINA O EN SANGRE	SERVICIO
64	903037	85121800	PIRIDINOLINA EN ORINA	SERVICIO
65	903039	85121800	PORFIRINAS TOTALES EN SANGRE	SERVICIO
66	903041	85121800	PORFOBILINÓGENO CUANTITATIVO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO
67	903042	85121800	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	SERVICIO
68	903043	85121800	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA Helicobacter pilory	SERVICIO
69	903044	85121800	SATURACIÓN DE TRANSFERRINA	SERVICIO
70	903046	85121800	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	SERVICIO
71	903047	85121800	TRIPSINA EN SUERO O EN MATERIA FECAL	SERVICIO
72	903051	85121800	UROPORFIRINAS CUALITATIVAS	SERVICIO
73	903052	85121800	CITRATOS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO
74	903062	85121800	MEDICIÓN DE GASES EN SANGRE VENOSA	SERVICIO
75	903065	85121800	PRO PÉPTIDO ATRIAL NATRIURÉTICO [PRO-BNP] (PÉPTIDO CEREBRAL NATRIURÉTICO)	SERVICIO
76	903066	85121800	PÉPTIDO ATRIAL NATRIURÉTICO [BNP] [PÉPTIDO CEREBRAL NATRIURÉTICO]	SERVICIO
77	903067	85121800	METANEFRINAS LIBRES EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
78	903101	85121800	ÁCIDOS BILIARES TOTALES	SERVICIO
79	903103	85121800	ÁCIDO 5 HIDROXI INDOLACÉTICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO
80	903104	85121800	ÁCIDO DELTA AMINOLEVULÍNICO [ALA] EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO
81	903105	85121800	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO	SERVICIO
82	903106	85121800	ÁCIDO FÓLICO EN ERITROCITOS	SERVICIO
83	903109	85121800	ÁCIDO HOMOVALÍNICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO
84	903111	85121800	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] AUTOMATIZADO	SERVICIO
85	903112	85121800	ÁCIDO PIRÚVICO [PIRUVATO]	SERVICIO
86	903113	85121800	ÁCIDO VANILMANDÉLICO [VMA] EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO
87	903114	85121800	ÁCIDOS BILIARES FRACCIONADOS	SERVICIO
88	903202	85121800	FENILALANINA CUALITATIVA	SERVICIO
89	903301	85121800	GALACTOSA	SERVICIO
90	903302	85121800	CURVA DE LACTOSA	SERVICIO
91	903401	85121800	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	SERVICIO
92	903402	85121800	ALDOLASA	SERVICIO
93	903406	85121800	ALFA 1 ANTITRIPSINA AUTOMATIZADA	SERVICIO
94	903407	85121800	ALFA 1 GLICOPROTEÍNA ÁCIDA U OROMUCOIDE	SERVICIO
95	903411	85121800	APOLIPOPROTEÍNAS A1 AUTOMATIZADA	SERVICIO
96	903412	85121800	APOLIPOPROTEÍNAS B AUTOMATIZADA	SERVICIO
97	903415	85121800	BETA TROMBOGLOBULINA	SERVICIO

98	903417	85121800	CERULOPLASMINA AUTOMATIZADA	SERVICIO
99	903418	85121800	COLIGLICINA	SERVICIO
100	903419	85121800	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [ACETILCOLINESTERASA]	SERVICIO
101	903420	85121800	COLINESTERASA SERICA	SERVICIO
102	903422	85121800	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 HORAS AUTOMATIZADA	SERVICIO
103	903423	85121800	D- XILOSA PRUEBA DE ABSORCIÓN	SERVICIO
104	903425	85121800	FRUCTOSAMINA	SERVICIO
105	903427	85121800	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO
106	903428	85121800	HEMOSIDERINA EN ORINA	SERVICIO
107	903430	85121800	LEUCINA AMINOPEPTIDASA	SERVICIO
108	903431	85121800	LIPOPROTEÍNA A	SERVICIO
109	903432	85121800	NUCLEOTIDASA 5	SERVICIO
110	903433	85121800	PROTOPORFIRINA ZINC ERITROCITARIA	SERVICIO
111	903434	85121800	SEROTONINA-5 HIDROXI-TRIPTAMINA	SERVICIO
112	903437	85121800	TROPONINA I CUANTITATIVA	SERVICIO
113	903439	85121800	TROPONINA T CUANTITATIVA	SERVICIO
114	903506	85121800	OTROS LÍQUIDOS (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS)	SERVICIO
115	903601	85121800	ALUMINIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO
116	903602	85121800	AMONIO	SERVICIO
117	903603	85121800	CALCIO AUTOMATIZADO	SERVICIO
118	903605	85121800	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	SERVICIO
119	903606	85121800	ELECTROLITOS EN SUDOR [IONTOFORESIS]	SERVICIO
120	903608	85121800	ZINC	SERVICIO
121	903611	85121800	ALUMINIO EN SUERO	SERVICIO
122	903701	85121800	VITAMINA A [RETINOL]	SERVICIO
123	903702	85121800	VITAMINA B1 [TIAMINA]	SERVICIO
124	903703	85121800	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	SERVICIO
125	903704	85121800	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]	SERVICIO
126	903705	85121800	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]	SERVICIO
127	903706	85121800	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	SERVICIO
128	903707	85121800	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]	SERVICIO
129	903708	85121800	VITAMINA E [TOCOFEROL]	SERVICIO
130	903709	85121800	VITAMINA C [ÁCIDO ASCÓRBICO]	SERVICIO
131	903801	85121800	ÁCIDO ÚRICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO
132	903803	85121800	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO
133	903805	85121800	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO
134	903806	85121800	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO
135	903807	85121800	ASPIRADO GÁSTRICO (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO DE POLIMORFONUCLEARES)	SERVICIO
136	903809	85121800	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SERVICIO
137	903810	85121800	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
138	903812	85121800	CAPACIDAD DE COMBINACIÓN DEL HIERRO	SERVICIO
139	903813	85121800	CLORO	SERVICIO
140	903815	85121800	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SERVICIO
141	903816	85121800	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
142	903817	85121800	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	SERVICIO
143	903818	85121800	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO
144	903819	85121800	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO
145	903821	85121800	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	SERVICIO
146	903822	85121800	CREATINA	SERVICIO

147	903823	85121800	CREATININA DEPURACIÓN	SERVICIO
148	903824	85121800	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO
149	903826	85121800	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN ORINA	SERVICIO
150	903827	85121800	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN SANGRE	SERVICIO
151	903828	85121800	DESHIDROGENASA LÁCTICA	SERVICIO
152	903829	85121800	DESHIDROGENASA LÁCTICA ISOENZIMAS	SERVICIO
153	903830	85121800	FOSFATASA ÁCIDA	SERVICIO
154	903831	85121800	FOSFATASA ÁCIDA FRACCIÓN PROSTÁTICA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO
155	903833	85121800	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO
156	903834	85121800	FOSFATASA ALCALINA ESPECÍFICA DE HUESO	SERVICIO
157	903835	85121800	FÓSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO
158	903837	85121800	FRACCIÓN EXCRETADA DE SODIO	SERVICIO
159	903838	85121800	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	SERVICIO
160	903839	85121800	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	SERVICIO
161	903840	85121800	GLUCOSA EN ORINA	SERVICIO
162	903841	85121800	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SERVICIO
163	903842	85121800	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SERVICIO
164	903843	85121800	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	SERVICIO
165	903844	85121800	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	SERVICIO
166	903845	85121800	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	SERVICIO
167	903846	85121800	HIERRO TOTAL	SERVICIO
168	903847	85121800	LIPASA	SERVICIO
169	903851	85121800	LÍQUIDO PERITONEAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON DETECCIÓN DE ERITROCITOS RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS Y AMILASA)	SERVICIO
170	903853	85121800	LÍQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS Y TEST DE MUCINA)	SERVICIO
171	903854	85121800	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO
172	903856	85121800	NITRÓGENO UREICO	SERVICIO
173	903859	85121800	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO
174	903861	85121800	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	SERVICIO
175	903863	85121800	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	SERVICIO
176	903864	85121800	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO
177	903866	85121800	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO
178	903867	85121800	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO
179	903868	85121800	TRIGLICERIDOS	SERVICIO
180	903869	85121800	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	SERVICIO
181	903877	85121800	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO
182	903895	85121800	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO
183	904001	85121800	ANGIOTENSINA II	SERVICIO
184	904002	85121800	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA	SERVICIO
185	904004	85121800	RENINA TOTAL	SERVICIO
186	904006	85121800	LEPTINA	SERVICIO
187	904101	85121800	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	SERVICIO
188	904102	85121800	HORMONA ANTIDIURÉTICA	SERVICIO
189	904103	85121800	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA	SERVICIO
190	904104	85121800	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA]	SERVICIO
191	904105	85121800	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	SERVICIO
192	904107	85121800	HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIO
193	904108	85121800	PROLACTINA	SERVICIO
194	904202	85121800	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST EJERCICIO CADA MUESTRA	SERVICIO

195	904303	85121800	CORTISOL Y GLUCOSA PRE Y POST INSULINA HASTA 4 MUESTRAS	SERVICIO
196	904401	85121800	ESTRADIOL PRE Y POST GONADOTROPINA CORIÓNICA CADA MUESTRA	SERVICIO
197	904402	85121800	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA PRE Y POST HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA CADA MUESTRA	SERVICIO
198	904501	85121800	ANDROSTENEDIONA	SERVICIO
199	904502	85121800	ANDROSTERONA EN ORINA	SERVICIO
200	904503	85121800	ESTRADIOL	SERVICIO
201	904504	85121800	ESTRIOL	SERVICIO
202	904505	85121800	ESTRIOL LIBRE	SERVICIO
203	904506	85121800	ESTRÓGENOS (ESTRADIOL 17 BETA)	SERVICIO
204	904507	85121800	ESTRONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
205	904508	85121800	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SERVICIO
206	904509	85121800	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	SERVICIO
207	904510	85121800	PROGESTERONA	SERVICIO
208	904511	85121800	HORMONA ANTIMULLERIANA	SERVICIO
209	904601	85121800	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIO
210	904602	85121800	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO
211	904701	85121800	GLUCAGÓN	SERVICIO
212	904702	85121800	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	SERVICIO
213	904703	85121800	INSULINA CURVA (CINCO MUESTRAS)	SERVICIO
214	904706	85121800	PÉPTIDO C	SERVICIO
215	904707	85121800	PROINSULINA	SERVICIO
216	904708	85121800	SOMATOSTATINA	SERVICIO
217	904709	85121800	ADIPONECTINA	SERVICIO
218	904710	85121800	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE LA SOMATOMEDINA C	SERVICIO
219	904801	85121800	ALDOSTERONA	SERVICIO
220	904803	85121800	ANDROSTENEDIOL GLUCURONIDO 3 ALFA	SERVICIO
221	904804	85121800	CETOESTEROIDES 17	SERVICIO
222	904805	85121800	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	SERVICIO
223	904808	85121800	DEHIDROEPINANDROSTERONA	SERVICIO
224	904809	85121800	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4] CADA MUESTRA	SERVICIO
225	904811	85121800	HIDROXICORTICOSTEROIDES 17	SERVICIO
226	904901	85121800	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA	SERVICIO
227	904902	85121800	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SERVICIO
228	904912	85121800	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	SERVICIO
229	904920	85121800	TIROGLOBULINA	SERVICIO
230	904921	85121800	TIROXINA LIBRE	SERVICIO
231	904922	85121800	TIROXINA TOTAL	SERVICIO
232	904923	85121800	TRIYODOTIRONINA (CAPTACIÓN)	SERVICIO
233	904924	85121800	TRIYODOTIRONINA LIBRE	SERVICIO
234	904925	85121800	TRIYODOTIRONINA TOTAL	SERVICIO
235	905002	85121800	LIDOCAÍNA [MONOETILGLICINEXILIDIDA-MEGX] EN ORINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
236	905003	85121800	PROCAINAMIDA METABOLITOS N-ACETIL PROCAINAMIDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
237	905102	85121800	WARFARINA CUALITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO
238	905103	85121800	WARFARINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO
239	905201	85121800	ÁCIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	SERVICIO
240	905202	85121800	ÁCIDO VALPROICO LIBRE AUTOMATIZADO	SERVICIO

241	905204	85121800	BARBITÚRICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
242	905205	85121800	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO
243	905208	85121800	ETOSUXIMIDA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	SERVICIO
244	905210	85121800	FENITOÍNA LIBRE AUTOMATIZADA	SERVICIO
245	905213	85121800	FENITOÍNA TOTAL AUTOMATIZADA	SERVICIO
246	905214	85121800	FENOBARBITAL NIVELES SÉRICOS AUTOMATIZADO	SERVICIO
247	905302	85121800	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS SEMICUANTITATIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
248	905303	85121800	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS CUANTITATIVO AUTOMATIZADO	SERVICIO
249	905305	85121800	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	SERVICIO
250	905307	85121800	CLORPROMAZINA	SERVICIO
251	905308	85121800	FENCICLIDINA	SERVICIO
252	905309	85121800	FENOTIAZINAS AUTOMATIZADO	SERVICIO
253	905312	85121800	LITIO AUTOMATIZADO	SERVICIO
254	905406	85121800	KANAMICINA AUTOMATIZADO	SERVICIO
255	905407	85121800	NETILMICINA AUTOMATIZADO	SERVICIO
256	905409	85121800	TOBRAMICINA AUTOMATIZADO	SERVICIO
257	905410	85121800	VANCOMICINA AUTOMATIZADO	SERVICIO
258	905502	85121800	CICLOSPORINA A O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
259	905503	85121800	TACROLIMUS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
260	905505	85121800	EVEROLIMUS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
261	905604	85121800	DIGOXINA SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
262	905607	85121800	TEOFILINA SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
263	905702	85121800	ACETAMINOFEN SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
264	905704	85121800	ALCALOIDES SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
265	905706	85121800	ALCOHOL ETÍLICO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
266	905707	85121800	ALCOHOL METÍLICO [FORMALDEHÍDO] MANUAL	SERVICIO
267	905709	85121800	ARSÉNICO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
268	905711	85121800	ATROPÍNICOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
269	905713	85121800	BIPIRIDILO AUTOMATIZADO	SERVICIO
270	905715	85121800	CAFEÍNA SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
271	905717	85121800	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
272	905719	85121800	CARBAMATOS O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
273	905721	85121800	CIANUROS AUTOMATIZADO	SERVICIO
274	905723	85121800	HIDROCARBUROS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
275	905725	85121800	COCAÍNA O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
276	905727	85121800	DROGAS DE ABUSO	SERVICIO
277	905729	85121800	ESTRICNINA AUTOMATIZADO	SERVICIO
278	905730	85121800	MERCURIO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
279	905735	85121800	METADONA MANUAL	SERVICIO
280	905736	85121800	METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
281	905738	85121800	MONÓXIDO DE CARBONO [CARBOXIHEMOGLOBINA] AUTOMATIZADO	SERVICIO
282	905739	85121800	OPIÁCEOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
283	905741	85121800	ORGANOCLORADOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
284	905744	85121800	PARANITROFENOL SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
285	905745	85121800	PIRETRINAS MANUAL	SERVICIO
286	905750	85121800	PRIMIDONA MANUAL	SERVICIO
287	905752	85121800	PROPOXIFENO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
288	905756	85121800	SALICILATOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
289	905760	85121800	TALIO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
290	906001	85121800	ANTIESTREPTOLISINA AUTOMATIZADO	SERVICIO

291	906021	85121800	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
292	906025	85121800	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
293	906029	85121800	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
294	906030	85121800	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
295	906035	85121800	MYCOPLASMA PNEUMONIAE ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
296	906039	85121800	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO
297	906103	85121800	BLASTOMYCES ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
298	906109	85121800	CISTICERCO ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO
299	906110	85121800	ECHINOCOCCUS ANTICUERPOS	SERVICIO
300	906111	85121800	COCCIDIOIDES ANTICUERPOS	SERVICIO
301	906112	85121800	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIO
302	906113	85121800	ENTAMOEBA HISTOLÍTICA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
303	906118	85121800	HISTOPLASMA CAPSULATUM ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
304	906120	85121800	HONGOS ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
305	906121	85121800	LEISHMANIA ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
306	906123	85121800	PARACOCCIDIODES ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
307	906125	85121800	TOXOCARA CANIS ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
308	906126	85121800	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
309	906127	85121800	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
310	906129	85121800	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
311	906131	85121800	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
312	906132	85121800	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIO
313	906134	85121800	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS IG G TOXOPLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
314	906203	85121800	ADENOVIRUS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
315	906205	85121800	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
316	906206	85121800	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
317	906207	85121800	DENGUE ANTICUERPOS IG G	SERVICIO
318	906208	85121800	DENGUE ANTICUERPOS IG M	SERVICIO
319	906209	85121800	DENGUE ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO
320	906211	85121800	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG A (CÁPSULA EB-VCA-A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
321	906212	85121800	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG G (CÁPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
322	906213	85121800	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG G (NUCLEARES EBNA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
323	906214	85121800	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG G (TEMPRANOS G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
324	906215	85121800	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG M (CÁPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
325	906216	85121800	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG M (NUCLEARES EBNA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
326	906217	85121800	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG A (TEMPRANOS A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
327	906218	85121800	HEPATITIS A ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
328	906219	85121800	HEPATITIS A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
329	906220	85121800	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL IG M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO

330	906221	85121800	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
331	906222	85121800	HEPATITIS B ANTICUERPOS E [ANTI-HBE] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
332	906223	85121800	HEPATITIS B ANTICUERPOS S [ANTI-HBS] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
333	906224	85121800	HEPATITIS B ANTICUERPOS DNA POLIMERASA AUTOMATIZADA	SERVICIO
334	906225	85121800	HEPATITIS C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
335	906226	85121800	HEPATITIS DELTA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
336	906227	85121800	HEPATITIS DELTA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
337	906228	85121800	HERPES I ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
338	906229	85121800	HERPES I ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
339	906230	85121800	HERPES II ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
340	906231	85121800	HERPES II ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
341	906232	85121800	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
342	906233	85121800	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES CONFIRMATORIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
343	906234	85121800	INFLUENZA TIPO A ANTICUERPOS IG G	SERVICIO
344	906235	85121800	INFLUENZA TIPO A ANTICUERPOS IG M	SERVICIO
345	906238	85121800	PAROTIDITIS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
346	906241	85121800	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	SERVICIO
347	906243	85121800	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	SERVICIO
348	906245	85121800	SARAMPIÓN ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
349	906246	85121800	SARAMPIÓN ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
350	906247	85121800	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
351	906248	85121800	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
352	906249	85121800	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS	SERVICIO
353	906250	85121800	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA PRUEBA CONFIRMATORIA	SERVICIO
354	906253	85121800	VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO ANTICUERPOS IG G	SERVICIO
355	906256	85121800	HELICOBACTER PYLORI ANTÍGENO	SERVICIO
356	906258	85121800	PAROTIDITIS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
357	906259	85121800	PARVOVIRUS B19 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
358	906301	85121800	ADENOVIRUS ANTÍGENO	SERVICIO
359	906302	85121800	ANTÍGENO P 24 VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1	SERVICIO
360	906303	85121800	ANTÍGENOS BACTERIANOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
361	906304	85121800	ANTÍGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
362	906317	85121800	HEPATITIS B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]	SERVICIO
363	906318	85121800	HEPATITIS B ANTÍGENO E [AG HBE] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
364	906319	85121800	HEPATITIS DELTA ANTÍGENO [AG HVD] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
365	906320	85121800	HERPES SIMPLEX ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
366	906321	85121800	INFLUENZA ANTÍGENO	SERVICIO
367	906326	85121800	ROTAVIRUS ANTÍGENOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
368	906327	85121800	ROTAVIRUS ANTÍGENOS MANUAL	SERVICIO
369	906328	85121800	SALMONELLA SPP IDENTIFICACIÓN MANUAL	SERVICIO
370	906329	85121800	VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO ANTÍGENO	SERVICIO
371	906401	85121800	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS BLOQUEADORES AUTOMATIZADO	SERVICIO
372	906405	85121800	ADRENAL AUTOANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO
373	906406	85121800	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [RO] SS-B [LA] RNP Y SM SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
374	906407	85121800	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
375	906408	85121800	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
376	906409	85121800	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
377	906411	85121800	CÉLULAS PARIETALES ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO

378	906417	85121800	DNA N ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
379	906419	85121800	ESPERMATOZOIDES ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO
380	906422	85121800	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
381	906423	85121800	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
382	906424	85121800	HISTONA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
383	906425	85121800	INSULINA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
384	906426	85121800	INSULINA ANTICUERPOS ISLOTES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
385	906427	85121800	ISOAGLUTININAS	SERVICIO
386	906429	85121800	JO1 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
387	906430	85121800	SSB [LA] ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
388	906440	85121800	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO	SERVICIO
389	906442	85121800	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
390	906444	85121800	PLAQUETARIOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO
391	906445	85121800	PLAQUETAS ANTICUERPOS CIRCULANTES IG G IG M E IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
392	906447	85121800	PM/SCL ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
393	906453	85121800	RNP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
394	906454	85121800	SSA [RO] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
395	906455	85121800	SCL-70 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
396	906456	85121800	SM ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
397	906457	85121800	TIROIDEOS COLOIDALES ANTICUERPOS	SERVICIO
398	906458	85121800	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	SERVICIO
399	906462	85121800	TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS	SERVICIO
400	906463	85121800	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO
401	906466	85121800	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PÉPTIDO CÍCLICO CITRULINADO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
402	906467	85121800	HORMONA PARATIROIDEA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
403	906477	85121800	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
404	906480	85121800	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
405	906481	85121800	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
406	906482	85121800	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
407	906501	85121800	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTÍGENO A B C CLASE I	SERVICIO
408	906502	85121800	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTÍGENO A B C DR DQ CLASE I Y II	SERVICIO
409	906503	85121800	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTÍGENO B CLASE I CADA UNO	SERVICIO
410	906504	85121800	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTÍGENO DR SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
411	906507	85121800	ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO B27 SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
412	906508	85121800	ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO B27 AUTOMATIZADO	SERVICIO
413	906510	85121800	HLA CITOTÓXICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO
414	906516	85121800	ANTI HLA CLASE I Y II (PRA) CUANTITATIVO	SERVICIO
415	906601	85121800	ÁCIDO SIÁLICO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
416	906602	85121800	ALFA FETOPROTEÍNA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
417	906603	85121800	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
418	906604	85121800	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
419	906605	85121800	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
420	906606	85121800	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
421	906610	85121800	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
422	906611	85121800	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
423	906613	85121800	ANTÍGENO POLIPÉPTIDO DE TEJIDO O ANTÍGENO DE PROLIFERACION CELULAR	SERVICIO

			AUTOMATIZADO	
424	906618	85121800	ANTÍGENO TUMORAL DE VEJIGA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
425	906620	85121800	BETA 2 MICROGLOBULINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
426	906621	85121800	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
427	906622	85121800	ENOLASA NEURONAL ESPECÍFICA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
428	906624	85121800	GASTRINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
429	906625	85121800	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
430	906706	85121800	LEUCOCITOS CD34 CÉLULAS PROGENITORAS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
431	906711	85121800	LINFOCITOS B (CD19 Y CD20) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
432	906712	85121800	LINFOCITOS T CD3 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
433	906714	85121800	LINFOCITOS T CD4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
434	906720	85121800	LINFOCITOS T CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
435	906724	85121800	LINFOCITOS CD11 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
436	906736	85121800	LINFOCITOS CD38 LINFOCITOS T ACTIVADOS Y B LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
437	906738	85121800	LINFOCITOS CD56 LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
438	906744	85121800	LINFOCITOS T CUANTIFICACIÓN CD3 CD4 CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
439	906801	85121800	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
440	906806	85121800	COMPLEMENTO C1Q SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
441	906808	85121800	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
442	906810	85121800	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEÍNAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	SERVICIO
443	906818	85121800	HEPATITIS C PRUEBA CONFIRMATORIA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
444	906822	85121800	HISTAMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
445	906823	85121800	INHIBIDOR C1 ESTERASA CONCENTRACIÓN O FUNCIONAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
446	906824	85121800	INMUNOFIJACIÓN SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
447	906826	85121800	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
448	906828	85121800	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
449	906830	85121800	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SUBCLASES 1 2 3 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
450	906831	85121800	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
451	906833	85121800	INMUNOGLOBULINA D [Ig D] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
452	906834	85121800	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
453	906837	85121800	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS KAPPA Y LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
454	906841	85121800	PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
455	906843	85121800	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
456	906901	85121800	AGLUTININAS AL FRÍO	SERVICIO
457	906903	85121800	ANTICUERPOS HETEROFILOS MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
458	906904	85121800	COMPLEMENTO HEMOLÍTICO AL 50% [CH 50] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
459	906905	85121800	COMPLEMENTO SÉRICO C3 SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
460	906907	85121800	COMPLEMENTO SÉRICO C4 SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
461	906910	85121800	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
462	906912	85121800	PREALBÚMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
463	906914	85121800	PROTEÍNA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
464	906915	85121800	PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL	SERVICIO
465	907001	85121800	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	SERVICIO
466	907002	85121800	COPROLÓGICO	SERVICIO
467	907003	85121800	COPROLÓGICO POR CONCENTRACIÓN	SERVICIO
468	907004	85121800	COPROSCÓPICO	SERVICIO

469	907005	85121800	FROTIS RECTAL (IDENTIFICACIÓN DE TROFOZOITOS)	SERVICIO
470	907006	85121800	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDÁN III]	SERVICIO
471	907007	85121800	OXIUROS IDENTIFICACIÓN PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]	SERVICIO
472	907008	85121800	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	SERVICIO
473	907009	85121800	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÍFICA)	SERVICIO
474	907102	85121800	HEMOGLOBINURIA	SERVICIO
475	907105	85121800	RECUENTO HAMBURGUER	SERVICIO
476	907106	85121800	UROANÁLISIS	SERVICIO
477	907201	85121800	ESPERMOGRAMA BÁSICO	SERVICIO
478	908305	85121800	PIRUVATOCINASA ACTIVIDAD	SERVICIO
479	908306	85121800	PIRUVATO DESHIDROGENASA ACTIVIDAD	SERVICIO
480	908309	85121800	AMINOÁCIDOS CUALITATIVOS	SERVICIO
481	908318	85121800	CARBOHIDRATOS CUALITATIVOS	SERVICIO
482	908328	85121800	GLICOSAMINOGLICANOS [MUCOPOLISACÁRIDOS] CUALITATIVOS	SERVICIO
483	908343	85121800	ÁCIDOS ORGÁNICOS DE CADENA CORTA Y MEDIA CUALITATIVO O CUANTITATIVO	SERVICIO
484	908805	85121800	CITOMEGALOVIRUS CARGA VIRAL	SERVICIO
485	908806	85121800	HEPATITIS B CARGA VIRAL	SERVICIO
486	908807	85121800	HEPATITIS C CARGA VIRAL	SERVICIO
487	908832	85121800	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA CARGA VIRAL	SERVICIO
488	898101	85121800	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA	SERVICIO
489	898103	85121800	ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA EN BIOPSIA	SERVICIO
490	898106	85121800	ESTUDIO DE CITOMETRÍA DE FLUJO EN BIOPSIA	SERVICIO
491	898201	85121800	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO
492	898202	85121800	ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO
493	898203	85121800	ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO
494	860205	85121800	TUBERCULINA PRUEBA [DE MANTOUX]	SERVICIO
495	911005	85121800	ANTICUERPOS IRREGULARES IDENTIFICACIÓN POR MICROTÉCNICA	SERVICIO
496	911008	85121800	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO MONOESPECÍFICO (INMUNOGLOBULINAS Y FRACCIONES DEL COMPLEMENTO) EN TUBO	SERVICIO
497	911009	85121800	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTÉCNICA	SERVICIO
498	911015	85121800	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA Rh [ANTÍGENO Rh D] POR MICROTÉCNICA	SERVICIO
499	911017	85121800	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACIÓN GLOBULAR] POR MICROTÉCNICA	SERVICIO
500	911019	85121800	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACIÓN SERICA] POR MICROTÉCNICA	SERVICIO

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho a la vida y a la salud **(Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna)** de algún usuarios y/o beneficiario de la ciudad de Tuluá , llegase a requerir un procedimiento médico que tenga estrecha relación con los códigos CUPS **(RESOLUCION N° 3495 DE 2019)** contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado , este servicio podrá ser prestado por el contratista , previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de

Abril de 2001, 052 de 2013 y Resolución 3495 de 2019 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas **EN PESOS O SOAT– EL PORCENTAJE DE DESCUENTO PRESENTADO POR EL OFERENTE** junto con la propuesta económica o en su defecto la tarifa diferencial como fue presentado en la cotización por la entidad contratista.

PARAGRAFO 3: LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO SERÁ TOTAL – NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES NI ALTERNATIVAS.

NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS SOLICITADO.

2.2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas adicionales, conforme a la descripción de las mismas. Estos aspectos técnicos adicionales son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

N°	REQUERIMIENTO	DOCUMENTO REQUERIDO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBS
1	Habilitación servicio de salud	Certificado de habilitación de los servicios requeridos.			
2	Portafolio de servicios	Portafolio de servicios con tarifas actualizadas.			
3	Registro especial de Prestadores de Servicios de Salud	Verificación por parte de la entidad contratante en el Registro especial de Prestadores de Servicios de Salud, esto con el fin de establecer que los posibles oferentes se encuentren debidamente habilitados y certificados para la prestación de los servicios que serán objeto del presente proceso de contratación.			
4	Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan	Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada) suscrito por el representante legal que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación definidos en la resolución 2003 del Ministerio de Protección Social de 2014.			
5	Idoneidad y experiencia personal.	El oferente debe certificar por escrito que el personal profesional y técnico contratado para realizar los diferentes procedimientos médicos asistenciales al personal de afiliados y beneficiarios del Dispensario médico de Palmira es idóneo y cuenta con la experiencia suficiente para garantizar la prestación de estos servicios a esta población.			
6	Manual toma de muestras	Se debe anexar el manual toma y transporte de muestras que incluya, condiciones toma de muestras y preservación, estabilidad y días de procesamiento de las mismas.			

7	Toma de muestras instalaciones BICOD o domiciliaria.	El proponente deberá efectuar tomas de muestra en las instalaciones del Dispensario Médico de Palmira o domiciliaria en caso que la complejidad de la toma de la muestra lo amerite ej. Gases arteriales o el paciente se encuentre en cama, sin que por ello se genere ningún valor adicional a la tarifa propuesta para garantizar las condiciones óptimas en el proceso de ven punción, transporte y conservación, previa autorización supervisor del contrato. Carta de compromiso con la firma del representante legal.			
8	Estadística procedimientos	Allegar al Coordinador del Laboratorio del Dispensario Médico de Palmira las estadísticas solicitadas por el coordinador del laboratorio clínico, la relación individual de los exámenes realizados por la institución, según las variables que se indiquen. Carta de compromiso con la firma del representante legal.			

2.6 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

1) Información vigente y en firme, en las condiciones señaladas en este proceso contractual y con los siguientes requisitos:

a) Experiencia específica: El proponente debe acreditar el haber celebrado y ejecutado contratos con entidades públicas y privadas, que en la sumatoria de este, su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación cuyo objeto se relacione con el objeto del presente proceso de contratación es decir "**LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE POLICIA NACIONAL (ACUERDO AL DECRETO 052 DEL 2013) PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL BICOD EN PALMIRA" - PARA LA VIGENCIA 2020".** La sumatoria de los contratos para acreditar experiencia en salarios mínimos debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto de este proceso de contratación, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos.

2) Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Número del contrato.
b) Nombre o razón social del contratante.
c) Nombre o razón social del contratista.
d) Fecha de iniciación del contrato
e) Fecha de terminación del contrato.
f) Objeto del contrato.
g) Valor del contrato (Valor contrato principal más adiciones, sobre las cuáles se efectuará la respectiva verificación)
h) La certificación de experiencia debe estar suscrita por el representante legal y/o funcionario competente de la entidad contratante.

i) En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, el proponente deberá adjuntar a su oferta el documento consorcial a su equivalente.
j) Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos su plazo y valor.
k) Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificarla experiencia solicitada.
l) Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales, un extremo de estos podrá certificar toda la experiencia requerida.

3) Diligenciamiento del **Formulario No. 2** "Experiencia habilitante del proponente", en el que identifique los contratos a tenerse en cuenta para este proceso de contratación.

4) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente

NOTA: NO se aceptan auto certificaciones

2.7 ASPECTOS TÉCNICOS DE PONDERACIÓN

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento a la totalidad de los servicios requeridos en el numeral 2.3 del Anexo 2 "Especificaciones Técnicas". Aspectos Técnicos de Ponderación. Estos aspectos técnicos de ponderación son de asignación de puntaje; por lo tanto, su evaluación corresponde a la asignación de puntaje y en caso de no ofertarse u ofertarse en forma incompleta su asignación de puntaje corresponderá a cero "(0)"; y no podrá ser requerido por la Entidad (Artículo 5 de la Ley 1150-07).

63 PUNTOS AL OFERENTE QUE OFERTE:

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO PONDERABLE	PUNTAJE
El oferente que certifique mediante documento debidamente suscrito por el representante legal que brindara capacitación al personal de auxiliares y bacteriólogos (5) personas, en condiciones de toma de muestras, almacenamiento y embalaje de pruebas especiales.	**21**

El oferente que certifique que su laboratorio clínico se encuentra Certificado con las entidades autorizadas para tal fin, como por ejemplo ICONTEC.	**21**
El oferente que certifique que su laboratorio clínico cuenta con Acreditacion en Salud.	**21**
PUNTAJE TOTAL	**63**

3.0 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Para evaluar los documentos que a continuación se describen, únicamente deberá corresponder a "CUMPLE O NO CUMPLE", artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. Se efectuará una evaluación y verificación económica a las ofertas presentadas, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en este capítulo.

En el caso de ofertas presentadas por unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada integrante del proponente plural, debe presentar los documentos requeridos.

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El MDN – EL DISPENSARIO MEDICO DE CALI verificará directamente el cumplimiento de los Indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, con base en:

3.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas. Los proponentes deberán aportar el balance y el estado de resultados con la información financiera a corte **31 de diciembre de 2018**.

- **ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS AÑO 2018**

A efectos de, evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros deben contener los valores de: **En el Estado de la Situación Finanicera o Balance General: Activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio. En el Estado de Resultados: Utilidad Operacional, Gastos de Intereses.**

A. Proponentes Nacionales: Los proponentes nacionales deben presentar el Estado de la Situación Finanicera y Estado de Resultados, a **31 de Diciembre de 2018**; debidamente firmados por el Representante Legal y Contador Público bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

B. Proponentes Plurales: En el caso de ofertas presentadas por unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada integrante del proponente plural, debe presentar sus respectivos estados financieros con el lleno de los mismos requisitos.

C. Proponentes Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras.

Deberán presentar los siguientes documentos:

Los Estados Financieros deberán estar certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores de Colombia, de acuerdo con los artículos 1 Ley 43 de 1990 y el decreto 1235 de 1991, o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para el efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995.

Adicionalmente si los Estados Financieros de la Sucursal son emitidos por la Casa Matriz Extranjera, estos deben venir debidamente Consularizados y Visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados en pesos colombianos, a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), a la luz del principio de contabilidad consagrado en el artículo 50 del Decreto 2649 de diciembre 29 de 1993.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales: Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

- **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Las notas explicativas de los estados financieros, cuyo texto es parte integral de los mismos.

CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El documento mediante el cual el representante legal y el contador certifican que los estados financieros remitidos a la entidad cumplen lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, suscrito adicionalmente por el revisor fiscal que los dictamina en cumplimiento del artículo 38 íbidem.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos.

En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular Externa 030 de Junio 1998 J.C.C.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

a) Dictamen Limpio: Se acepta.
b) Dictamen con Salvedades: Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada.
c) Dictamen Negativo: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.
d) Abstención de Dictamen: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.

FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

a) Tarjeta Profesional del Contador Público.
b) Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal o Contador Público Independiente.
c) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso.
d) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal o Contador Público Independiente, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso.

NOTA: En caso de consorcios o uniones temporales, cada consorciado o miembro de la unión temporal, deberá presentar el certificado del presente numeral.

Todos los proponentes deben diligenciar **el Formulario No. 3 "Certificado de Acreditación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional"** del pliego de condiciones, con base en la información financiera a **31 de Diciembre de 2018**. La información contenida en este formulario debe ser correlativa con la establecida en **los estados financieros**.

IMPORTANTE MENCIONAR QUE A RAZON DE LA PUBLICACION DEL DECRETO 417 DEL 17 DE MARZO DE 2020 MEDIANTE EL CUAL SE DECLARÓ EL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CON EL FIN DE CONJURAR LA GRAVE CALAMIDAD PÚBLICA QUE AFECTA AL PAÍS POR CAUSA DEL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19, TAMBIEN SE ESTABLECIO EL DECRETO 434 DEL 19 DE MARZO DE 2020 MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECIO LAS NUEVAS FECHAS DE PRESENTACION DE INFORMACION FINANCIERA, RENOVACION DE CAMARA Y COMERCIO Y DEMAS REGISTROS QUE INTEGRAN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUES) EN SU ARTICULO 1:

Artículo 1. Renovación matricula mercantil, el RUNEOL y los demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social - RUES. Extiéndase el plazo para la renovación de la matrícula mercantil, el RUNEOL y demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social- RUES, relacionados en el artículo 166 del Decreto Ley 019 de 2012 con excepción del registro único de proponentes, hasta el día tres (3) de julio de 2020.

De esta manera se seguirá solicitando información financiera con corte a 31 de Diciembre de 2018, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1 del Decreto 434 de 2020.

3.2 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Todos los proponentes deben diligenciar **el Formulario No. 3 "Certificado de Acreditación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional"** del pliego de condiciones, con base en la información financiera a **31 de Diciembre de 2018**. La información contenida en este formulario debe ser correlativa con la establecida en **los estados financieros**.

3.3 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDOS

Los siguientes indicadores fueron aplicados teniendo en cuenta la cuantía del proceso y los factores económicos del sector en el que se enmarca este proceso y tomando como referencia el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (Colombia Compra Eficiente) que manifiesta que "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato."

Las razones y porcentajes exigidas para cada uno de los indicadores financieros resulta de cada análisis del sector que realice el comité económico y financiero en cada proceso, en análisis se debe involucrar el macro, sector el sector y el segmento donde se realice el estudio de mercado; esto con el fin de requerir indicadores que respalden la salud financiera para la administración y adicional que den la posibilidad de participación de los futuros oferentes, cumpliendo con la pluralidad de oferentes, y se determinó los siguientes indicadores:

a) **Índice de Liquidez:** El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

La liquidez del proponente deberá **ser mayor o igual a (1,5) VECES** y se calculará con la siguiente fórmula:

Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

Si el proponente presenta un nivel de liquidez menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

b) **Índice de Endeudamiento:** El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento del proponente no podrá ser superior al **(70%).** y se calculará con la siguiente fórmula:

Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$

Si el proponente supera el nivel de endeudamiento máximo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

c) Razón de Cobertura de Intereses: El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES acreditado por el oferente debe ser mayor a **1,5 veces** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$

NOTA: Cuando un oferente no presente obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple sobre este indicador.

3.4 INDICADOR ADICIONAL DE CAPACIDAD FINANCIERA

Capital de Trabajo: Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

Capital de Trabajo	Activo Corriente (-) Pasivo Corriente

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al **80%** del valor total del presupuesto asignado o el presupuesto oficial del proceso. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

Cuando un proponente se presente para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona ya sea en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura; el cálculo del (indicador), se realizara mediante la verificación de la sumatoria del presupuesto asignado y/o (oficial) de los ítems ofrecidos por el proponente, independiente la figura bajo la cual presenta oferta y/o ofertas al proceso. Lo anterior so pena de quedar incurso en causal de rechazo.

3.5 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL REQUERIDOS

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

1) Rentabilidad sobre el Patrimonio: El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre Patrimonio del proponente deberá **ser mayor o igual a (4%)** se Calculará con la siguiente fórmula:

Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE)	Utilidad Operacional / Patrimonio

Si el proponente presenta un nivel de rentabilidad del patrimonio menor al establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

2) Rentabilidad sobre los Activos: El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Rentabilidad sobre Activos del proponente deberá **ser mayor o igual a (3%)** se calculará con la siguiente fórmula:

Rentabilidad sobre los Activos (ROA)	Utilidad Operacional / Activo Total

Si el proponente presenta un nivel de rentabilidad sobre el activo menor al establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

3.6 DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES PLURALES, (CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES).

Para la determinación de los indicadores financieros y organizacionales y su correspondiente ponderación se procederá de la siguiente manera: Para los Consorcios y Uniones Temporales se calcularán los Indicadores Financieros en forma individual y el resultado de los mismos se multiplicará por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la sumatoria de éstos, será considerado para verificar la capacidad del Consorcio o Unión Temporal.

$$Indicador = \frac{(\sum_1^n Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i)}{(\sum_1^n Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i)}$$

El siguiente ejemplo ilustra el cálculo de los indicadores de capacidad financiera de un proponente plural. Tomado del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - Colombia Compra Eficiente.

Ejemplo: En un Proceso de Contratación se presenta un oferente plural conformado por dos miembros, A y B, quienes tienen una participación del 60% y 40% respectivamente. La siguiente tabla presenta la información financiera de cada uno de los miembros del oferente plural y el cálculo individual de los indicadores. Los valores de las cuentas de los estados financieros y el indicador de capital de trabajo están expresados en millones de pesos colombianos:

Cuentas	A	B
Activo corriente	1.413	1.117
Pasivo corriente	98	706
Activo total	1.413	1.244
Pasivo total	855	1.021
Utilidad operacional	178	33
Gastos de intereses	59	4,4
Índice de liquidez	14,3	1,58
Capital de trabajo	1.315	411
Índice de endeudamiento	61%	82%
Razón de cobertura de intereses	3	7,4

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{((1.413 \times 60\%) + (1.117 \times 40\%))}{((98 \times 60\%) + (706 \times 40\%))} = 3{,}8$$

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{((855 \times 60\%) + (1.021 \times 40\%))}{((1.413 \times 60\%) + (1.244 \times 40\%))} = 68\%$$

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{((178 \times 60\%) + (33 \times 40\%))}{((59 \times 60\%) + (4{,}4 \times 40\%))} = 3{,}23$$

$$\text{Capital de trabajo} = 1.315 + 411 = 1.726$$

3.7 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito.

Cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

3.8 DOCUMENTOS PARA EL SIIF

c) Formulario No. 9 "Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF"

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA", cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria original anexa a la propuesta. (ANEXO AL PLIEGO DE CONC}DICIONES).

d) Certificación Bancaria

El oferente deberá presentar certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera en ORIGINAL
, con fecha no superior a 30 días antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

3.9 REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES

El comité económico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio - RUES, la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011:

ARTICULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas, la inhabilidad pertinente se hará explicita en el texto del respectivo certificado.

De acuerdo con el parágrafo del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, esta inhabilidad se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

2.6 INFORMACIÓN ADICIONAL

Cuando el Dispensario Médico de Cali en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, solicitará los documentos que considere necesarios, para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del DMCAL, puedan modificar, adicionar, o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el Apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad del juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los Estados Financieros presentados.

2.7 DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencial de la misma, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad, y debe marcar el icono de Confidencial en el SECOP II , despues de anexar cada documento.

2.8 EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIO)

Para la evaluación del ofrecimiento más favorable (precio), **se considerarán propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico.** El DMCAL, previo análisis comparativo de las propuestas hábiles (aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico); seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando

los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para el efecto, lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, como criterio de evaluación el precio.

El proponente debe enviar la propuesta económica, **al SECOP II,** el cual debe coincidir, con el **Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica"**, en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: precontractualhomro@gmail.com.

2.9 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico financiero evaluador nombrado por el DMCAL, hará la verificación de la oferta económica; si se presenta una oferta que se encuentra muy por debajo de los precios de mercado, el comité económico dará aplicación a lo contemplado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Para efectos únicamente de la evaluación económica y poder establecer el valor total ofertado por el proponente, se realizará la REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA, para verificar las operaciones elaboradas por el oferente en el **Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica"**.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO **realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales, considerando el valor unitario inmodificable.**

Sobre el valor unitario presentado en la propuesta económica, se aplicará la siguiente formula:

=REDONDEAR ((celda del valor unitario * 0,19); 2), el resultado obtenido en esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido. Lo anterior, cuando el bien y/o servicio esté gravado con IVA.

Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario presentado en la propuesta económica, más el valor resultante del IVA, aplicando la siguiente fórmula:

=REDONDEAR (celda valor unitario + celda valor IVA; 2)).

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El proponente deberá presentar en su oferta un certificado debidamente diligenciado mediante el cual manifiesta que mantendrá los precios ofertados firmes y fijos.

NOTA: Posteriormente se verificará que el valor total ofertado por ítem, no supere el precio de referencia establecido.

2 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con lo establecido la Ley 1150 de 2007 artículo 5 numeral 1, se deben verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así:

> *"1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje"*

Y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 que expone:

> *Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:*

A) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

Es por ello que en el siguiente proceso se dará aplicación al literal (a) del anterior artículo, teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntaje, además de la verificación de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes los cuales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen conforme a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan acorde con las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice al DMCAL que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

De igual forma en cuanto a la Subsanabilidad de los documentos estarán de acuerdo a lo establecido en la ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, La Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones" en su artículo 5 establece lo siguiente:

> **"Artículo 5°**. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:
>
> Artículo 5°. De la selección objetiva. (...)
>
> Parágrafo 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. **Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.** (…)
> Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
> Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice e mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán se solicitados hasta el momento previo a su realización.
> Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los· proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares."

2.3 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones establecidas en la ley y el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes y futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011, en su artículo 88 que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, estipula que:

"*La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.*

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad."

La ponderación realizada para el presente proceso será conforme al literal a, del artículo Ley 1474 de 2011, anteriormente citado, en concordancia con el literal a del artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

"(a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas"

En este sentido el orden de elegibilidad establecido para la presente selección será el que se relaciona a continuación:

EL M.D.N.- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el Capítulo III del Pliego de Condiciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos por licitación y selección abreviada, la oferta más favorable será la que resulte de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones. El DMCAL verificará que la calidad ofrecida corresponda a la calidad exigida en el pliego de condiciones, en el correspondiente anexo.

En la evaluación de las Ofertas **EL M.D.N.- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI** realizará la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 1.

Los Ofertas deben presentarse de conformidad a formularios establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

La capacidad jurídica, la financiera y la técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y será ponderable el factor económico, el factor técnico y el apoyo a la industria nacional, así:

Tabla 1 - Puntaje por criterios de evaluación

CRITERIOS DE VERIFICACION	
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/ NO CUMPLE
CRITERIOS DE PONDERACION	
FACTOR ECONÓMICO	MAX20 PUNTOS
FACTOR TECNICO	MAX.63 PUNTOS
PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/2003)	20% (∑ ponderación económica + ponderación técnica) OFERENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS QUE ACREDITEN RECIPROCIDAD
	10% (∑ ponderación económica+ ponderación técnica) OFERENTES EXTRANJEROS (PREVIA ACREDITACION)
PUNTAJE TOTAL MÁXIMO A OBTENER	100 PUNTOS

NOTA 1: La evaluación del factor económico se realizará sobre la propuesta económica presentada exclusivamente en el SOBRE UNICO de la plataforma SECOP II.

NOTA 2: En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, **EL M.D.N.- DIRECCION DE SANIDAD MILITAR –DISPENSARIO MEDICO DE CALI** debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1 .1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

5 CONCLUSION DE LA EVALUACION (PUNTAJE TOTAL)

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores, será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en el pliego de condiciones.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una propuesta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

5.1 SUPERVISIÓN.

Nombre del funcionario:	**TE. NATALIA ALEJANDRA JIMENEZ**
Cargo:	**Directora del BICOD - Palmira**
Dependencia:	**Dispensario Medico de Palmira**
Supervisor:	**SI**

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario idóneo, que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará mediante acto administrativo que será notificado al funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MDN, la Directiva 15 de 2015 políticas de Contratación del Sector Defensa.

NOTA: En atención a lo anterior, el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos. De la misma forma debe informar al contratista y al DMCAL quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión

Los Supervisores tienen como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011 las que se indican a continuación:

a. La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y en particular, los mecanismos establecidos en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.

b. En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los tres (3) días hábiles a la Dirección de Contratación para su respectiva incorporación en la respectiva carpeta del contrato.

c. Ejercer vigilancia y control de la ejecución del contrato, para garantizar al MDN-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, que las obligaciones contractuales a cargo del contratista se han cumplido y que este puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.

d. Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas con este particular se formulará por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia.

e. El Supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración del pliego y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo.

f. De estas reuniones levantara un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar, copia de ella se enviara al DISPENSARIO MEDICO DE CALI, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo.

g. El supervisor debe exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios que sean contratados, y abstenerse de dar el respectivo cumplido si estos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas, para lo cual el supervisor debe mantener control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y otras que se estimen convenientes y necesarias.

h. El Supervisor deberá verificar que el contratista entregue los bienes y/o servicios que oferto. En el evento que por concepto técnico, alguno de los bienes y/o servicios no sean acorde con el contrato y la oferta, este exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:

- Si el bien o el servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico.

- Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizara su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificaciones técnicas dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectados al azar las cuales serán marcadas y etiquetados de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes e iniciar las acciones legales y sancionatorias a que haya lugar.

- Para todos los eventos el Supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités receptores del bien, (técnico) quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan la durabilidad, funcionalidad o el aspecto que resulte pertinente.

i. El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolver por el supervisor, este las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.

j. El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y solo podrá recomendar su modificación, cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato, solamente será autorizada por el competente contractual.

k. El supervisor debe formalizar y presentar el informe de supervisión, dentro de los 5 primeros días del mes anterior al pago que se realizará, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el supervisor debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

l. El supervisor del contrato, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se hubiere estipulado en la minuta del contrato, deberá elaborar actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no podrá ser inferior al porcentaje estipulado en el contrato. El original de estas actas, deberá remitirse al área de contratos, para lo de su competencia.

m. Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato y en la Resolución número 4519 del 27 de mayo de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional. Si es necesario, el supervisor solicitara la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que este emita su autorización, si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, el MDN-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI elaborara el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión solicitara su reiniciación dejando constancia de tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la sección de contratación del DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

n. Estructurar y proyectar el acta de liquidación de conformidad con el formato y los lineamientos establecidos, el cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adicciones y modificatorios, se hará referencia a la garantía –incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiera lugar, garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el cumplimiento de las obligaciones por la entidad estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato.

o. El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro de los requisitos enunciados en el literal anterior dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, a la sección de contratación del DISPENSARIO MEDICO DE CALI para revisión, aceptación y tramite de firmas.

MY. NELSON MAURICIO PUPO ENTRAMBASSAGHUAS
Subdirector Administrativo y Ordenador del Gasto DMCAL.

CR BEATRIZ SILVA MIRANDA
Gerente del Proyecto

TE. NATALIA ALEJANDRA JIMENEZ
Comité Técnico Estructurador

ABG. MARIBEL BEJARANO
Comité Jurídico Estructurador

ASE. MAYRA A. CARDOZO GUARIN
Comité Económico Estructurador

DOCUMENTO ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

ANEXO No. 1
DATOS DEL PROCESO

Objeto:	**"LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE POLICIA NACIONAL (ACUERDO AL DECRETO 052 DEL 2013) PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL BICOD EN PALMIRA PARA LA VIGENCIA 2020".**
Presupuesto Oficial:	El presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección, corresponde a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE** (**$ 100.000.000)** amparados mediante Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP **N° 46220** expedido el 03 de Abril de 2020, rubro presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 10 CSF**, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.
Participantes:	Podrán participar en este proceso los proponentes que su objeto social esté relacionado con este proceso.
Publicación de Estudios y Documentos Previos - Proyecto de Pliego de Condiciones - Aviso de Convocatoria	Fecha: 28 de mayo del 2020.
Audiencia Informativa de Aclaración del Proyecto de Pliego de Condiciones	Fecha: 02 de junio del 2020. Hora: 02: 00 pm Lugar: Sala de juntas del dispensario medico de cali. Cantón Militar Pichincha, calle 5 No 83-00 Tomando como referencia la hora del sitio Web hora legal.sic.gov.co
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Fecha: Desde el 28 de mayo Hasta el 04 de junio del 2020. Hora: 06:00. P.M.
Publicación de Respuestas a las Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Fecha: 05 de junio del 2020. Hora: 06:00 PM
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	Fecha: 05 de junio del 2020. Hora: 05:00 PM precontractualhomro@gmail.com

Publicación de la Resolución de Apertura y del Pliego de Condiciones Definitivo	Fecha: 08 de junio del 2020. Hora:5 :00 pm precontractualhomro@gmail.com
Audiencia Informativa (Aclaración del Pliego de Condiciones Definitivo)	Fecha: 11 de junio del 2020. Hora: 05:00 Pm Lugar: Sala de juntas del dispensario medico de cali. Cantón Militar Pichincha, calle 5 No 83-00 Tomando como referencia la hora del sitio Web hora legal.sic.gov.co
Plazo máximo para solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Fecha: Hasta el 16 de junio del 2020 Hora 05:00 Pm.
Publicación de Respuestas a las Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Fecha: 17 de junio de 2020 Hora: 05:00 pm precontractualhomro@gmail.com
Plazo máximo para manifestación de interés en participar	Fecha: Desde el 08 de junio hasta el 11 de junio de 2020 Hora: 05:00 pm Lugar: La Manifestación de Interés de participar será realizará en la plataforma transaccional SECOP II, durante las fechas establecidas. **NOTA 1:** Requisito Habilitante. **NOTA 3:** El único medio de dar a conocer si hay lugar a sorteo de consolidación a los interesados en participar en este proceso, será publicado por esta Administración mediante un comunicado en el www.contratos.gov.co para lo cual los interesados tienen la obligación de verificar previamente a la fecha y hora de sorteo, si este se surte o no.
Sorteo de Consolidación (cuando aplique)	CUANDO APLIQUE
Publicación de la lista de manifestación de interés en participar	Fecha: 11 de junio de 2020 Hora: 05:30pm precontractualhomro@gmail.com
Plazo máximo para expedir adendas	A más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas. Fecha: 18 de junio de 2020 Hora: 11:00 am
Garantía de Seriedad	La vigencia de la Garantía de Seriedad será por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, incluido el IVA, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa precontractual.
Fecha de Cierre	Fecha: 19 de junio de 2020

	Hora: 11:00 am Lugar: La Oferta será enviada a través del SECOP II. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta al siguiente correo electrónico: precontractualhomro@gmail.com
Evaluación de las Propuestas	Fecha: Desde el 19 de junio de 2020 hasta el 23 de junio de 2020
Publicación de Informes de Evaluación	Fecha: 23 de junio de 2020 Hora: 07:00 pm www.contratos.gov.co
Observaciones a los Informes de Evaluación	Fecha: Desde el 23 de junio hasta el 26 de junio de 2020 Hora: 07:00pm www.contratos.gov.co
Publicación de Respuestas a las Observaciones a los Informes de Evaluación	Fecha: 30 de junio de 2020 Hora: 07:00 pm www.contratos.gov.co
Fecha de Adjudicación O Declaratorio de Decierto	Fecha: 01 de julio de 2020 Hora: 12:00M Lugar: A través de la Plataforma del SECOP II
Suscripción del Contrato	Fecha: 01 de julio de 2020 Hora: 5:00 pm
Constitución de la Garantía Única	Dentro de los cinco (05) días siguientes a la firma del contrato.
Plazo de Ejecución y Lugar de Prestación del Servicio	El plazo de ejecución será hasta el **04 de Diciembre de 2020** y/o hasta agotar el presupuesto asignado, y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del articulo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el articulo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la Garantia Unica. **LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:** El lugar de prestación del Servicio será el domicilio principal del oferente que resulte adjudicado del presente proceso de selección en el Municipio de Palmira.
Moneda de Pago	Pesos colombianos.
Forma y Condiciones de Pago	Una vez Recibidos a satisfacción los servicios objetos de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas por la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de las mismas con recibo de satisfacción por parte del supervisor y/o deacuerdo a las apropiaciones presupuéstales respectivas que sean

	asigandas. La Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a las condiciones establecidas por las partes. Se debe tener en cuenta que la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el contrato o que correspondan a cobros de actividades que no estén estipuladas dentro del objeto del mismo, el pago se realizará previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Expedición del registro presupuestal. b. Suscripción de recibo a satisfacción de los servicios por parte del supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita, para cada uno de los bienes adquiridos. c. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignado cupo PAC). d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. e. Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. **Parágrafo primero**. el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

ANEXO No. 2
NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CATALOGO PRESUPUESTAL			DESCRIPCION	
A-02-02-02-009			SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
A-02-02-02-009-003			SERVICIOS DE LABORATORIO	
ITEM	CUPS	UNSPSPC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNID. MEDIDA
1	901002	85121800	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	SERVICIO
2	901004	85121800	HONGOS PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	SERVICIO
3	901006	85121800	LEVADURAS PRUEBA DE SENSIBILIDAD POR E-TEST	SERVICIO
4	901101	85121800	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	SERVICIO
5	901102	85121800	COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA	SERVICIO
6	901104	85121800	COLORACIÓN AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO
7	901107	85121800	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO
8	901109	85121800	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA	SERVICIO
9	901206	85121800	COPROCULTIVO	SERVICIO
10	901210	85121800	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO
11	901212	85121800	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA	SERVICIO
12	901213	85121800	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	SERVICIO
13	901217	85121800	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULA ÓSEA ORINA Y HECES	SERVICIO
14	901218	85121800	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS DE CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULAÓSEA	SERVICIO
15	901220	85121800	Helicobacter pylori CULTIVO	SERVICIO
16	901227	85121800	HEMOCULTIVO CON RESINA CADA MUESTRA	SERVICIO
17	901230	85121800	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	SERVICIO
18	901236	85121800	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	SERVICIO
19	901304	85121800	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO
20	901305	85121800	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	SERVICIO
21	901321	85121800	Streptococcus BETA HEMOLÍTICO GRUPO A (PRUEBA RÁPIDA O DIRECTA)	SERVICIO
22	902004	85121800	ANTICOAGULANTE LÚPICO	SERVICIO
23	902045	85121800	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SERVICIO
24	902048	85121800	TIEMPO DE TROMBINA	SERVICIO
25	902049	85121800	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SERVICIO
26	902101	85121800	CÉLULAS LE	SERVICIO
27	902107	85121800	FRAGILIDAD OSMÓTICA DE ERITROCITOS	SERVICIO
28	902108	85121800	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUALITATIVA	SERVICIO
29	902121	85121800	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	SERVICIO
30	902204	85121800	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] MANUAL	SERVICIO
31	902205	85121800	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	SERVICIO
32	902206	85121800	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	SERVICIO
33	902209	85121800	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA) AUTOMATIZADO	SERVICIO
34	902211	85121800	HEMATOCRITO	SERVICIO
35	902213	85121800	HEMOGLOBINA	SERVICIO

36	902214	85121800	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SERVICIO
37	902215	85121800	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA	SERVICIO
38	902216	85121800	LEUCOGRAMA (RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL)	SERVICIO
39	902218	85121800	RECUENTO DE EOSINÓFILO EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO
40	902219	85121800	EOSINÓFILOS EN MOCO NASAL	SERVICIO
41	902220	85121800	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	SERVICIO
42	902221	85121800	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	SERVICIO
43	902223	85121800	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	SERVICIO
44	903001	85121800	ALFA 2 MACROGLOBULINA	SERVICIO
45	903003	85121800	BICARBONATO	SERVICIO
46	903004	85121800	CÁLCULO BILIAR ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO	SERVICIO
47	903005	85121800	CÁLCULO RENAL ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO	SERVICIO
48	903006	85121800	CAROTENOS	SERVICIO
49	903011	85121800	DEOXIPIRIDINOLINA	SERVICIO
50	903013	85121800	ESPERMOGRAMA COMPLETO	SERVICIO
51	903016	85121800	FERRITINA	SERVICIO
52	903017	85121800	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMA	SERVICIO
53	903021	85121800	HAPTOGLOBINA AUTOMATIZADA	SERVICIO
54	903022	85121800	HOMOCISTEÍNA	SERVICIO
55	903026	85121800	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO
56	903027	85121800	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO
57	903030	85121800	MIOGLOBINA CARDÍACA	SERVICIO
58	903031	85121800	MIOGLOBINA EN ORINA O EN SUERO	SERVICIO
59	903032	85121800	N-TELEPÉPTIDO	SERVICIO
60	903033	85121800	OSMOLARIDAD EN ORINA	SERVICIO
61	903034	85121800	OSMOLARIDAD EN SUERO	SERVICIO
62	903035	85121800	OSTEOCALCINA	SERVICIO
63	903036	85121800	OXALATOS EN ORINA O EN SANGRE	SERVICIO
64	903037	85121800	PIRIDINOLINA EN ORINA	SERVICIO
65	903039	85121800	PORFIRINAS TOTALES EN SANGRE	SERVICIO
66	903041	85121800	PORFOBILINÓGENO CUANTITATIVO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO
67	903042	85121800	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	SERVICIO
68	903043	85121800	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA Helicobacter pilory	SERVICIO
69	903044	85121800	SATURACIÓN DE TRANSFERRINA	SERVICIO
70	903046	85121800	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	SERVICIO
71	903047	85121800	TRIPSINA EN SUERO O EN MATERIA FECAL	SERVICIO
72	903051	85121800	UROPORFIRINAS CUALITATIVAS	SERVICIO
73	903052	85121800	CITRATOS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO
74	903062	85121800	MEDICIÓN DE GASES EN SANGRE VENOSA	SERVICIO
75	903065	85121800	PRO PÉPTIDO ATRIAL NATRIURÉTICO [PRO-BNP] (PÉPTIDO CEREBRAL NATRIURÉTICO)	SERVICIO
76	903066	85121800	PÉPTIDO ATRIAL NATRIURÉTICO [BNP] [PÉPTIDO CEREBRAL NATRIURÉTICO]	SERVICIO
77	903067	85121800	METANEFRINAS LIBRES EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
78	903101	85121800	ÁCIDOS BILIARES TOTALES	SERVICIO
79	903103	85121800	ÁCIDO 5 HIDROXI INDOLACÉTICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO
80	903104	85121800	ÁCIDO DELTA AMINOLEVULÍNICO [ALA] EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO
81	903105	85121800	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO	SERVICIO
82	903106	85121800	ÁCIDO FÓLICO EN ERITROCITOS	SERVICIO
83	903109	85121800	ÁCIDO HOMOVALÍNICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO
84	903111	85121800	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] AUTOMATIZADO	SERVICIO
85	903112	85121800	ÁCIDO PIRÚVICO [PIRUVATO]	SERVICIO

86	903113	85121800	ÁCIDO VANILMANDÉLICO [VMA] EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO
87	903114	85121800	ÁCIDOS BILIARES FRACCIONADOS	SERVICIO
88	903202	85121800	FENILALANINA CUALITATIVA	SERVICIO
89	903301	85121800	GALACTOSA	SERVICIO
90	903302	85121800	CURVA DE LACTOSA	SERVICIO
91	903401	85121800	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	SERVICIO
92	903402	85121800	ALDOLASA	SERVICIO
93	903406	85121800	ALFA 1 ANTITRIPSINA AUTOMATIZADA	SERVICIO
94	903407	85121800	ALFA 1 GLICOPROTEÍNA ÁCIDA U OROMUCOIDE	SERVICIO
95	903411	85121800	APOLIPOPROTEÍNAS A1 AUTOMATIZADA	SERVICIO
96	903412	85121800	APOLIPOPROTEÍNAS B AUTOMATIZADA	SERVICIO
97	903415	85121800	BETA TROMBOGLOBULINA	SERVICIO
98	903417	85121800	CERULOPLASMINA AUTOMATIZADA	SERVICIO
99	903418	85121800	COLIGLICINA	SERVICIO
100	903419	85121800	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [ACETILCOLINESTERASA]	SERVICIO
101	903420	85121800	COLINESTERASA SERICA	SERVICIO
102	903422	85121800	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 HORAS AUTOMATIZADA	SERVICIO
103	903423	85121800	D- XILOSA PRUEBA DE ABSORCIÓN	SERVICIO
104	903425	85121800	FRUCTOSAMINA	SERVICIO
105	903427	85121800	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO
106	903428	85121800	HEMOSIDERINA EN ORINA	SERVICIO
107	903430	85121800	LEUCINA AMINOPEPTIDASA	SERVICIO
108	903431	85121800	LIPOPROTEÍNA A	SERVICIO
109	903432	85121800	NUCLEOTIDASA 5	SERVICIO
110	903433	85121800	PROTOPORFIRINA ZINC ERITROCITARIA	SERVICIO
111	903434	85121800	SEROTONINA-5 HIDROXI-TRIPTAMINA	SERVICIO
112	903437	85121800	TROPONINA I CUANTITATIVA	SERVICIO
113	903439	85121800	TROPONINA T CUANTITATIVA	SERVICIO
114	903506	85121800	OTROS LÍQUIDOS (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS)	SERVICIO
115	903601	85121800	ALUMINIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO
116	903602	85121800	AMONIO	SERVICIO
117	903603	85121800	CALCIO AUTOMATIZADO	SERVICIO
118	903605	85121800	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	SERVICIO
119	903606	85121800	ELECTROLITOS EN SUDOR [IONTOFORESIS]	SERVICIO
120	903608	85121800	ZINC	SERVICIO
121	903611	85121800	ALUMINIO EN SUERO	SERVICIO
122	903701	85121800	VITAMINA A [RETINOL]	SERVICIO
123	903702	85121800	VITAMINA B1 [TIAMINA]	SERVICIO
124	903703	85121800	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	SERVICIO
125	903704	85121800	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]	SERVICIO
126	903705	85121800	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]	SERVICIO
127	903706	85121800	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	SERVICIO
128	903707	85121800	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]	SERVICIO
129	903708	85121800	VITAMINA E [TOCOFEROL]	SERVICIO
130	903709	85121800	VITAMINA C [ÁCIDO ASCÓRBICO]	SERVICIO
131	903801	85121800	ÁCIDO ÚRICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO
132	903803	85121800	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO
133	903805	85121800	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO
134	903806	85121800	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO
135	903807	85121800	ASPIRADO GÁSTRICO (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO DE	SERVICIO

			POLIMORFONUCLEARES)	
136	903809	85121800	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SERVICIO
137	903810	85121800	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
138	903812	85121800	CAPACIDAD DE COMBINACIÓN DEL HIERRO	SERVICIO
139	903813	85121800	CLORO	SERVICIO
140	903815	85121800	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SERVICIO
141	903816	85121800	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
142	903817	85121800	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	SERVICIO
143	903818	85121800	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO
144	903819	85121800	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO
145	903821	85121800	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	SERVICIO
146	903822	85121800	CREATINA	SERVICIO
147	903823	85121800	CREATININA DEPURACIÓN	SERVICIO
148	903824	85121800	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO
149	903826	85121800	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN ORINA	SERVICIO
150	903827	85121800	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN SANGRE	SERVICIO
151	903828	85121800	DESHIDROGENASA LÁCTICA	SERVICIO
152	903829	85121800	DESHIDROGENASA LÁCTICA ISOENZIMAS	SERVICIO
153	903830	85121800	FOSFATASA ÁCIDA	SERVICIO
154	903831	85121800	FOSFATASA ÁCIDA FRACCIÓN PROSTÁTICA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO
155	903833	85121800	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO
156	903834	85121800	FOSFATASA ALCALINA ESPECÍFICA DE HUESO	SERVICIO
157	903835	85121800	FÓSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO
158	903837	85121800	FRACCIÓN EXCRETADA DE SODIO	SERVICIO
159	903838	85121800	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	SERVICIO
160	903839	85121800	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	SERVICIO
161	903840	85121800	GLUCOSA EN ORINA	SERVICIO
162	903841	85121800	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SERVICIO
163	903842	85121800	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SERVICIO
164	903843	85121800	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	SERVICIO
165	903844	85121800	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	SERVICIO
166	903845	85121800	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	SERVICIO
167	903846	85121800	HIERRO TOTAL	SERVICIO
168	903847	85121800	LIPASA	SERVICIO
169	903851	85121800	LÍQUIDO PERITONEAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON DETECCIÓN DE ERITROCITOS RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS Y AMILASA)	SERVICIO
170	903853	85121800	LÍQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS Y TEST DE MUCINA)	SERVICIO
171	903854	85121800	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO
172	903856	85121800	NITRÓGENO UREICO	SERVICIO
173	903859	85121800	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO
174	903861	85121800	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	SERVICIO
175	903863	85121800	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	SERVICIO
176	903864	85121800	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO
177	903866	85121800	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO
178	903867	85121800	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO
179	903868	85121800	TRIGLICERIDOS	SERVICIO
180	903869	85121800	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	SERVICIO
181	903877	85121800	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO
182	903895	85121800	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO

183	904001	85121800	ANGIOTENSINA II	SERVICIO
184	904002	85121800	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA	SERVICIO
185	904004	85121800	RENINA TOTAL	SERVICIO
186	904006	85121800	LEPTINA	SERVICIO
187	904101	85121800	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	SERVICIO
188	904102	85121800	HORMONA ANTIDIURÉTICA	SERVICIO
189	904103	85121800	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA	SERVICIO
190	904104	85121800	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA]	SERVICIO
191	904105	85121800	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	SERVICIO
192	904107	85121800	HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIO
193	904108	85121800	PROLACTINA	SERVICIO
194	904202	85121800	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST EJERCICIO CADA MUESTRA	SERVICIO
195	904303	85121800	CORTISOL Y GLUCOSA PRE Y POST INSULINA HASTA 4 MUESTRAS	SERVICIO
196	904401	85121800	ESTRADIOL PRE Y POST GONADOTROPINA CORIÓNICA CADA MUESTRA	SERVICIO
197	904402	85121800	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA PRE Y POST HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA CADA MUESTRA	SERVICIO
198	904501	85121800	ANDROSTENEDIONA	SERVICIO
199	904502	85121800	ANDROSTERONA EN ORINA	SERVICIO
200	904503	85121800	ESTRADIOL	SERVICIO
201	904504	85121800	ESTRIOL	SERVICIO
202	904505	85121800	ESTRIOL LIBRE	SERVICIO
203	904506	85121800	ESTRÓGENOS (ESTRADIOL 17 BETA)	SERVICIO
204	904507	85121800	ESTRONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
205	904508	85121800	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SERVICIO
206	904509	85121800	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	SERVICIO
207	904510	85121800	PROGESTERONA	SERVICIO
208	904511	85121800	HORMONA ANTIMULLERIANA	SERVICIO
209	904601	85121800	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIO
210	904602	85121800	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO
211	904701	85121800	GLUCAGÓN	SERVICIO
212	904702	85121800	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	SERVICIO
213	904703	85121800	INSULINA CURVA (CINCO MUESTRAS)	SERVICIO
214	904706	85121800	PÉPTIDO C	SERVICIO
215	904707	85121800	PROINSULINA	SERVICIO
216	904708	85121800	SOMATOSTATINA	SERVICIO
217	904709	85121800	ADIPONECTINA	SERVICIO
218	904710	85121800	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE LA SOMATOMEDINA C	SERVICIO
219	904801	85121800	ALDOSTERONA	SERVICIO
220	904803	85121800	ANDROSTENEDIOL GLUCURONIDO 3 ALFA	SERVICIO
221	904804	85121800	CETOESTEROIDES 17	SERVICIO
222	904805	85121800	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	SERVICIO
223	904808	85121800	DEHIDROEPINANDROSTERONA	SERVICIO
224	904809	85121800	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4] CADA MUESTRA	SERVICIO
225	904811	85121800	HIDROXICORTICOSTEROIDES 17	SERVICIO
226	904901	85121800	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA	SERVICIO
227	904902	85121800	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SERVICIO
228	904912	85121800	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	SERVICIO
229	904920	85121800	TIROGLOBULINA	SERVICIO
230	904921	85121800	TIROXINA LIBRE	SERVICIO

231	904922	85121800	TIROXINA TOTAL	SERVICIO
232	904923	85121800	TRIYODOTIRONINA (CAPTACIÓN)	SERVICIO
233	904924	85121800	TRIYODOTIRONINA LIBRE	SERVICIO
234	904925	85121800	TRIYODOTIRONINA TOTAL	SERVICIO
235	905002	85121800	LIDOCAÍNA [MONOETILGLICINEXILIDIDA-MEGX] EN ORINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
236	905003	85121800	PROCAINAMIDA METABOLITOS N-ACETIL PROCAINAMIDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
237	905102	85121800	WARFARINA CUALITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO
238	905103	85121800	WARFARINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO
239	905201	85121800	ÁCIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	SERVICIO
240	905202	85121800	ÁCIDO VALPROICO LIBRE AUTOMATIZADO	SERVICIO
241	905204	85121800	BARBITÚRICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
242	905205	85121800	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO
243	905208	85121800	ETOSUXIMIDA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	SERVICIO
244	905210	85121800	FENITOÍNA LIBRE AUTOMATIZADA	SERVICIO
245	905213	85121800	FENITOÍNA TOTAL AUTOMATIZADA	SERVICIO
246	905214	85121800	FENOBARBITAL NIVELES SÉRICOS AUTOMATIZADO	SERVICIO
247	905302	85121800	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS SEMICUANTITATIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
248	905303	85121800	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS CUANTITATIVO AUTOMATIZADO	SERVICIO
249	905305	85121800	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	SERVICIO
250	905307	85121800	CLORPROMAZINA	SERVICIO
251	905308	85121800	FENCICLIDINA	SERVICIO
252	905309	85121800	FENOTIAZINAS AUTOMATIZADO	SERVICIO
253	905312	85121800	LITIO AUTOMATIZADO	SERVICIO
254	905406	85121800	KANAMICINA AUTOMATIZADO	SERVICIO
255	905407	85121800	NETILMICINA AUTOMATIZADO	SERVICIO
256	905409	85121800	TOBRAMICINA AUTOMATIZADO	SERVICIO
257	905410	85121800	VANCOMICINA AUTOMATIZADO	SERVICIO
258	905502	85121800	CICLOSPORINA A O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
259	905503	85121800	TACROLIMUS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
260	905505	85121800	EVEROLIMUS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
261	905604	85121800	DIGOXINA SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
262	905607	85121800	TEOFILINA SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
263	905702	85121800	ACETAMINOFEN SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
264	905704	85121800	ALCALOIDES SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
265	905706	85121800	ALCOHOL ETÍLICO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
266	905707	85121800	ALCOHOL METÍLICO [FORMALDEHÍDO] MANUAL	SERVICIO
267	905709	85121800	ARSÉNICO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
268	905711	85121800	ATROPÍNICOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
269	905713	85121800	BIPIRIDILO AUTOMATIZADO	SERVICIO
270	905715	85121800	CAFEÍNA SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
271	905717	85121800	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
272	905719	85121800	CARBAMATOS O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
273	905721	85121800	CIANUROS AUTOMATIZADO	SERVICIO
274	905723	85121800	HIDROCARBUROS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
275	905725	85121800	COCAÍNA O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
276	905727	85121800	DROGAS DE ABUSO	SERVICIO
277	905729	85121800	ESTRICNINA AUTOMATIZADO	SERVICIO
278	905730	85121800	MERCURIO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
279	905735	85121800	METADONA MANUAL	SERVICIO

280	905736	85121800	METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
281	905738	85121800	MONÓXIDO DE CARBONO [CARBOXIHEMOGLOBINA] AUTOMATIZADO	SERVICIO
282	905739	85121800	OPIÁCEOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
283	905741	85121800	ORGANOCLORADOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
284	905744	85121800	PARANITROFENOL SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
285	905745	85121800	PIRETRINAS MANUAL	SERVICIO
286	905750	85121800	PRIMIDONA MANUAL	SERVICIO
287	905752	85121800	PROPOXIFENO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
288	905756	85121800	SALICILATOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
289	905760	85121800	TALIO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
290	906001	85121800	ANTIESTREPTOLISINA AUTOMATIZADO	SERVICIO
291	906021	85121800	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
292	906025	85121800	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
293	906029	85121800	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
294	906030	85121800	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
295	906035	85121800	MYCOPLASMA PNEUMONIAE ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
296	906039	85121800	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO
297	906103	85121800	BLASTOMYCES ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
298	906109	85121800	CISTICERCO ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO
299	906110	85121800	ECHINOCOCCUS ANTICUERPOS	SERVICIO
300	906111	85121800	COCCIDIOIDES ANTICUERPOS	SERVICIO
301	906112	85121800	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIO
302	906113	85121800	ENTAMOEBA HISTOLÍTICA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
303	906118	85121800	HISTOPLASMA CAPSULATUM ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
304	906120	85121800	HONGOS ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
305	906121	85121800	LEISHMANIA ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
306	906123	85121800	PARACOCCIDIODES ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
307	906125	85121800	TOXOCARA CANIS ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
308	906126	85121800	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
309	906127	85121800	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
310	906129	85121800	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
311	906131	85121800	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
312	906132	85121800	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIO
313	906134	85121800	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS IG G TOXOPLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
314	906203	85121800	ADENOVIRUS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
315	906205	85121800	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
316	906206	85121800	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
317	906207	85121800	DENGUE ANTICUERPOS IG G	SERVICIO
318	906208	85121800	DENGUE ANTICUERPOS IG M	SERVICIO
319	906209	85121800	DENGUE ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO
320	906211	85121800	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG A (CÁPSULA EB-VCA-A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
321	906212	85121800	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG G (CÁPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
322	906213	85121800	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG G (NUCLEARES EBNA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
323	906214	85121800	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG G (TEMPRANOS G) SEMIAUTOMATIZADO O	SERVICIO

			AUTOMATIZADO	
324	906215	85121800	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG M (CÁPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
325	906216	85121800	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG M (NUCLEARES EBNA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
326	906217	85121800	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG A (TEMPRANOS A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
327	906218	85121800	HEPATITIS A ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
328	906219	85121800	HEPATITIS A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
329	906220	85121800	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL IG M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
330	906221	85121800	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
331	906222	85121800	HEPATITIS B ANTICUERPOS E [ANTI-HBE] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
332	906223	85121800	HEPATITIS B ANTICUERPOS S [ANTI-HBS] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
333	906224	85121800	HEPATITIS B ANTICUERPOS DNA POLIMERASA AUTOMATIZADA	SERVICIO
334	906225	85121800	HEPATITIS C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
335	906226	85121800	HEPATITIS DELTA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
336	906227	85121800	HEPATITIS DELTA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
337	906228	85121800	HERPES I ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
338	906229	85121800	HERPES I ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
339	906230	85121800	HERPES II ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
340	906231	85121800	HERPES II ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
341	906232	85121800	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
342	906233	85121800	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES CONFIRMATORIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
343	906234	85121800	INFLUENZA TIPO A ANTICUERPOS IG G	SERVICIO
344	906235	85121800	INFLUENZA TIPO A ANTICUERPOS IG M	SERVICIO
345	906238	85121800	PAROTIDITIS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
346	906241	85121800	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	SERVICIO
347	906243	85121800	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	SERVICIO
348	906245	85121800	SARAMPIÓN ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
349	906246	85121800	SARAMPIÓN ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
350	906247	85121800	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
351	906248	85121800	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
352	906249	85121800	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS	SERVICIO
353	906250	85121800	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA PRUEBA CONFIRMATORIA	SERVICIO
354	906253	85121800	VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO ANTICUERPOS IG G	SERVICIO
355	906256	85121800	HELICOBACTER PYLORI ANTÍGENO	SERVICIO
356	906258	85121800	PAROTIDITIS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
357	906259	85121800	PARVOVIRUS B19 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
358	906301	85121800	ADENOVIRUS ANTÍGENO	SERVICIO
359	906302	85121800	ANTÍGENO P 24 VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1	SERVICIO
360	906303	85121800	ANTÍGENOS BACTERIANOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
361	906304	85121800	ANTÍGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
362	906317	85121800	HEPATITIS B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]	SERVICIO
363	906318	85121800	HEPATITIS B ANTÍGENO E [AG HBE] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
364	906319	85121800	HEPATITIS DELTA ANTÍGENO [AG HVD] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
365	906320	85121800	HERPES SIMPLEX ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
366	906321	85121800	INFLUENZA ANTÍGENO	SERVICIO
367	906326	85121800	ROTAVIRUS ANTÍGENOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO

368	906327	85121800	ROTAVIRUS ANTÍGENOS MANUAL	SERVICIO
369	906328	85121800	SALMONELLA SPP IDENTIFICACIÓN MANUAL	SERVICIO
370	906329	85121800	VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO ANTÍGENO	SERVICIO
371	906401	85121800	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS BLOQUEADORES AUTOMATIZADO	SERVICIO
372	906405	85121800	ADRENAL AUTOANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO
373	906406	85121800	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [RO] SS-B [LA] RNP Y SM SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
374	906407	85121800	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
375	906408	85121800	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
376	906409	85121800	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
377	906411	85121800	CÉLULAS PARIETALES ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
378	906417	85121800	DNA N ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
379	906419	85121800	ESPERMATOZOIDES ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO
380	906422	85121800	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
381	906423	85121800	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
382	906424	85121800	HISTONA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
383	906425	85121800	INSULINA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
384	906426	85121800	INSULINA ANTICUERPOS ISLOTES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
385	906427	85121800	ISOAGLUTININAS	SERVICIO
386	906429	85121800	JO1 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
387	906430	85121800	SSB [LA] ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
388	906440	85121800	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO	SERVICIO
389	906442	85121800	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
390	906444	85121800	PLAQUETARIOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO
391	906445	85121800	PLAQUETAS ANTICUERPOS CIRCULANTES IG G IG M E IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
392	906447	85121800	PM/SCL ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
393	906453	85121800	RNP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
394	906454	85121800	SSA [RO] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
395	906455	85121800	SCL-70 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
396	906456	85121800	SM ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
397	906457	85121800	TIROIDEOS COLOIDALES ANTICUERPOS	SERVICIO
398	906458	85121800	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	SERVICIO
399	906462	85121800	TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS	SERVICIO
400	906463	85121800	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO
401	906466	85121800	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PÉPTIDO CÍCLICO CITRULINADO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
402	906467	85121800	HORMONA PARATIROIDEA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
403	906477	85121800	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
404	906480	85121800	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
405	906481	85121800	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
406	906482	85121800	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
407	906501	85121800	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTÍGENO A B C CLASE I	SERVICIO
408	906502	85121800	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTÍGENO A B C DR DQ CLASE I Y II	SERVICIO
409	906503	85121800	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTÍGENO B CLASE I CADA UNO	SERVICIO
410	906504	85121800	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTÍGENO DR SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
411	906507	85121800	ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO B27 SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
412	906508	85121800	ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO B27 AUTOMATIZADO	SERVICIO
413	906510	85121800	HLA CITOTÓXICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO
414	906516	85121800	ANTI HLA CLASE I Y II (PRA) CUANTITATIVO	SERVICIO

415	906601	85121800	ÁCIDO SIÁLICO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
416	906602	85121800	ALFA FETOPROTEÍNA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
417	906603	85121800	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
418	906604	85121800	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
419	906605	85121800	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
420	906606	85121800	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
421	906610	85121800	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
422	906611	85121800	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
423	906613	85121800	ANTÍGENO POLIPÉPTIDO DE TEJIDO O ANTÍGENO DE PROLIFERACION CELULAR AUTOMATIZADO	SERVICIO
424	906618	85121800	ANTÍGENO TUMORAL DE VEJIGA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
425	906620	85121800	BETA 2 MICROGLOBULINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
426	906621	85121800	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
427	906622	85121800	ENOLASA NEURONAL ESPECÍFICA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
428	906624	85121800	GASTRINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
429	906625	85121800	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
430	906706	85121800	LEUCOCITOS CD34 CÉLULAS PROGENITORAS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
431	906711	85121800	LINFOCITOS B (CD19 Y CD20) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
432	906712	85121800	LINFOCITOS T CD3 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
433	906714	85121800	LINFOCITOS T CD4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
434	906720	85121800	LINFOCITOS T CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
435	906724	85121800	LINFOCITOS CD11 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
436	906736	85121800	LINFOCITOS CD38 LINFOCITOS T ACTIVADOS Y B LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
437	906738	85121800	LINFOCITOS CD56 LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
438	906744	85121800	LINFOCITOS T CUANTIFICACIÓN CD3 CD4 CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
439	906801	85121800	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
440	906806	85121800	COMPLEMENTO C1Q SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
441	906808	85121800	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
442	906810	85121800	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEÍNAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	SERVICIO
443	906818	85121800	HEPATITIS C PRUEBA CONFIRMATORIA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
444	906822	85121800	HISTAMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
445	906823	85121800	INHIBIDOR C1 ESTERASA CONCENTRACIÓN O FUNCIONAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
446	906824	85121800	INMUNOFIJACIÓN SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
447	906826	85121800	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
448	906828	85121800	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
449	906830	85121800	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SUBCLASES 1 2 3 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
450	906831	85121800	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
451	906833	85121800	INMUNOGLOBULINA D [Ig D] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
452	906834	85121800	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
453	906837	85121800	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS KAPPA Y LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
454	906841	85121800	PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
455	906843	85121800	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
456	906901	85121800	AGLUTININAS AL FRÍO	SERVICIO
457	906903	85121800	ANTICUERPOS HETEROFILOS MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO

458	906904	85121800	COMPLEMENTO HEMOLÍTICO AL 50% [CH 50] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
459	906905	85121800	COMPLEMENTO SÉRICO C3 SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
460	906907	85121800	COMPLEMENTO SÉRICO C4 SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
461	906910	85121800	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
462	906912	85121800	PREALBÚMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
463	906914	85121800	PROTEÍNA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
464	906915	85121800	PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL	SERVICIO
465	907001	85121800	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	SERVICIO
466	907002	85121800	COPROLÓGICO	SERVICIO
467	907003	85121800	COPROLÓGICO POR CONCENTRACIÓN	SERVICIO
468	907004	85121800	COPROSCÓPICO	SERVICIO
469	907005	85121800	FROTIS RECTAL (IDENTIFICACIÓN DE TROFOZOITOS)	SERVICIO
470	907006	85121800	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDÁN III]	SERVICIO
471	907007	85121800	OXIUROS IDENTIFICACIÓN PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]	SERVICIO
472	907008	85121800	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	SERVICIO
473	907009	85121800	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÍFICA)	SERVICIO
474	907102	85121800	HEMOGLOBINURIA	SERVICIO
475	907105	85121800	RECUENTO HAMBURGUER	SERVICIO
476	907106	85121800	UROANÁLISIS	SERVICIO
477	907201	85121800	ESPERMOGRAMA BÁSICO	SERVICIO
478	908305	85121800	PIRUVATOCINASA ACTIVIDAD	SERVICIO
479	908306	85121800	PIRUVATO DESHIDROGENASA ACTIVIDAD	SERVICIO
480	908309	85121800	AMINOÁCIDOS CUALITATIVOS	SERVICIO
481	908318	85121800	CARBOHIDRATOS CUALITATIVOS	SERVICIO
482	908328	85121800	GLICOSAMINOGLICANOS [MUCOPOLISACÁRIDOS] CUALITATIVOS	SERVICIO
483	908343	85121800	ÁCIDOS ORGÁNICOS DE CADENA CORTA Y MEDIA CUALITATIVO O CUANTITATIVO	SERVICIO
484	908805	85121800	CITOMEGALOVIRUS CARGA VIRAL	SERVICIO
485	908806	85121800	HEPATITIS B CARGA VIRAL	SERVICIO
486	908807	85121800	HEPATITIS C CARGA VIRAL	SERVICIO
487	908832	85121800	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA CARGA VIRAL	SERVICIO
488	898101	85121800	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA	SERVICIO
489	898103	85121800	ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA EN BIOPSIA	SERVICIO
490	898106	85121800	ESTUDIO DE CITOMETRÍA DE FLUJO EN BIOPSIA	SERVICIO
491	898201	85121800	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO
492	898202	85121800	ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO
493	898203	85121800	ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO
494	860205	85121800	TUBERCULINA PRUEBA [DE MANTOUX]	SERVICIO
495	911005	85121800	ANTICUERPOS IRREGULARES IDENTIFICACIÓN POR MICROTÉCNICA	SERVICIO
496	911008	85121800	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO MONOESPECÍFICO (INMUNOGLOBULINAS Y FRACCIONES DEL COMPLEMENTO) EN TUBO	SERVICIO
497	911009	85121800	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTÉCNICA	SERVICIO
498	911015	85121800	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA Rh [ANTÍGENO Rh D] POR MICROTÉCNICA	SERVICIO
499	911017	85121800	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACIÓN GLOBULAR] POR MICROTÉCNICA	SERVICIO
500	911019	85121800	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACIÓN SERICA] POR MICROTÉCNICA	SERVICIO

PARAGRAFO 1 : Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas (DEL ITEM 1 AL 500) del presente proceso de selección han sido los servicios históricamente más solicitados y

autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho **a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna)** de algún usuario y/o beneficiario del Dispensario Médico de Cali, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS **(RESOLUCION N° 3495/2019**) contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado , este servicio podrá ser prestado por el contratista , para lo que se solicita anexar el portafolio completo con la tarifa ofertada, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 y Resolución 3495/2019 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, este servicio podrá ser prestado por el contratista , previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas **EN PESOS O SOAT– EL PORCENTAJE DE DESCUENTO PRESENTADO POR EL OFERENTE** junto con la propuesta económica o en su defecto la tarifa diferencial como fue presentado en la cotización por la entidad contratista.

PARAGRAFO 3: LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO SERÁ TOTAL – NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES NI ALTERNATIVAS.

NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS SOLICITADO.

9.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas adicionales, conforme a la descripción de las mismas. Estos aspectos técnicos adicionales son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

N°	REQUERIMIENTO	DOCUMENTO REQUERIDO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBS
1	Habilitación servicio de salud	Certificado de habilitación de los servicios requeridos.			
2	Portafolio de servicios	Portafolio de servicios con tarifas actualizadas.			
3	Registro especial de Prestadores de Servicios de Salud	Verificación por parte de la entidad contratante en el Registro especial de Prestadores de Servicios de Salud, esto con el fin de establecer que los posibles oferentes se encuentren debidamente habilitados y certificados para la prestación de los servicios que serán objeto del			

		presente proceso de contratación.			
4	Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan	Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada) suscrito por el representante legal que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación definidos en la resolución 2003 del Ministerio de Protección Social de 2014.			
5	Idoneidad y experiencia personal.	El oferente debe certificar por escrito que el personal profesional y técnico contratado para realizar los diferentes procedimientos médicos asistenciales al personal de afiliados y beneficiarios del Dispensario médico de Palmira es idóneo y cuenta con la experiencia suficiente para garantizar la prestación de estos servicios a esta población.			
6	Manual toma de muestras	Se debe anexar el manual toma y transporte de muestras que incluya, condiciones toma de muestras y preservación, estabilidad y días de procesamiento de las mismas.			
7	Toma de muestras instalaciones BICOD o domiciliaria.	El proponente deberá efectuar tomas de muestra en las instalaciones del Dispensario Médico de Palmira o domiciliaria en caso que la complejidad de la toma de la muestra lo amerite ej. Gases arteriales o el paciente se encuentre en cama, sin que por ello se genere ningún valor adicional a la tarifa propuesta para garantizar las condiciones óptimas en el proceso de ven punción, transporte y conservación, previa autorización supervisor del contrato. Carta de compromiso con la firma del representante legal.			
8	Estadística procedimientos	Allegar al Coordinador del Laboratorio del Dispensario Médico de Palmira las estadísticas solicitadas por el coordinador del laboratorio clínico, la relación individual de los exámenes realizados por la institución, según las variables que se indiquen. Carta de compromiso con la firma del representante legal.			

9.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

5) Información vigente y en firme, en las condiciones señaladas en este proceso contractual y con los siguientes requisitos:

b) Experiencia específica: El proponente debe acreditar el haber celebrado y ejecutado contratos con entidades públicas y privadas, que en la sumatoria de este, su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación cuyo objeto se relacione con el objeto del presente proceso de contratación es decir "**LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE POLICIA NACIONAL (ACUERDO AL DECRETO 052 DEL 2013) PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL BICOD EN PALMIRA" - PARA LA VIGENCIA 2020".** La sumatoria de los contratos para acreditar experiencia en salarios mínimos debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto de este proceso de contratación, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos.

6) Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

m) Número del contrato.
n) Nombre o razón social del contratante.
o) Nombre o razón social del contratista.
p) Fecha de iniciación del contrato
q) Fecha de terminación del contrato.
r) Objeto del contrato.
s) Valor del contrato (Valor contrato principal más adiciones, sobre las cuáles se efectuará la respectiva verificación)
t) La certificación de experiencia debe estar suscrita por el representante legal y/o funcionario competente de la entidad contratante.
u) En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, el proponente deberá adjuntar a su oferta el documento consorcial a su equivalente.
v) Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos su plazo y valor.
w) Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificarla experiencia solicitada.
x) Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales, un extremo de estos podrá certificar toda la experiencia requerida.

7) Diligenciamiento del **Formulario No. 2** "Experiencia habilitante del proponente", en el que identifique los contratos a tenerse en cuenta para este proceso de contratación.

8) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

9) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

9.4. ASPECTOS TECNICOS DE PONDERACION

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento a la totalidad de los servicios requeridos en el numeral 2.3 del Anexo 2 "Especificaciones Técnicas". Aspectos Técnicos de Ponderación. Estos aspectos técnicos de ponderación son de asignación de puntaje; por lo tanto, su evaluación corresponde a la asignación de puntaje y en caso de no ofertarse u ofertarse en forma incompleta su asignación de puntaje corresponderá a cero "(0)"; y no podrá ser requerido por la Entidad (Artículo 5 de la Ley 1150-07).

63 PUNTOS AL OFERENTE QUE OFERTE:

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO PONDERABLE	PUNTAJE
El oferente que certifique mediante documento debidamente suscrito por el representante legal que brindara capacitación al personal de auxiliares y bacteriólogos (5) personas, en condiciones de toma de muestras, almacenamiento y embalaje de pruebas especiales.	**21**

El oferente que certifique que su laboratorio clínico se encuentra Certificado con las entidades autorizadas para tal fin, como por ejemplo ICONTEC.	**21**
El oferente que certifique que su laboratorio clínico cuenta con Acreditacion en Salud.	**21**
PUNTAJE TOTAL	**63**

CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel (Si existiere hasta el cuarto, de lo contario se deja hasta el tercer nivel) del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual el Dispensario Medico de Cali, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, por lo cual se permite señalar:

CODIGO UNSPSC						
CODIGO UNSPSC	**SEGMENTO**		**FAMILIA**		**CLASE**	
851218	**85**	SERVICIOS DE SALUD	**12**	PRACTICA MEDICA	**18**	LABORATORIOS MEDICOS

__ (Firma – posfirma representante legal o apoderado)

ANEXO No. 3
MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRETACION DE SERVICIOS No. xxx- DMCAL-2020 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI y **_____. Los suscritos a saber:** MY NELSON MAURICIO PUPO ENTRAMBASSAGHUAS, **mayor de edad, residente en la ciudad de Cali., identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ quien actúa en su carácter de Subdirector Administrativo y Ordenador del Gasto, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la resolución No _____ emanadas del Ministerio de Defensa Nacional, quien en consecuencia, representa al M.D.N - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI en adelante EL MDN-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI y el (la) señor(a) _____, mayor de edad, con domicilio en ( ), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, en calidad de ____ y representante legal de la sociedad _____, NIT No. _____, inscrita en la Cámara de Comercio de _____el _____ de _____ bajo el No. _____, con matrícula ____, inscrita, clasificada y calificada en el registro de proponentes de la misma cámara de comercio el _____ de ____ de _____ bajo el número _____, renovada el __ de ____ de 20_ según consta en los certificados expedidos por la mencionada Cámara de Comercio con fecha ____ de _____ de _____ (anexos al presente contrato), quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de** PRESTACION DE SERVICIOS **, previas las siguientes consideraciones: 1. Que EL MDN-DIRECCION DE SANIDAD MILITAR-** DISPENSARIO MEDICO DE CALI **requiere contratar "**LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE POLICIA NACIONAL (ACUERDO AL DECRETO 052 DEL 2013) PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL BICOD EN PALMIRA PARA LA VIGENCIA 2020".. **2. Que en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2020 existe la asignación de los recursos necesarios para atender las obligaciones de pago del presente contrato hasta por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (**$ 100.000.000**)** amparados mediante Certificado de Disponibilidad presupuestal **CDP N° 46220** expedido el 03 de Abril de 2020, rubro presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 10 CSF**, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Medico de Cali. **4. Que el Dispensario Médico de Cali _____ mediante ponencia presentada el _____ de _____ de 2020, aprobada en acta No. _____de la misma fecha, propuso al comité de adquisiciones nivel _____, recomendar al señor Subdirector Administrativo y Ordenador del Gasto, aprobar el estudio de conveniencia y oportunidad y los pliegos de condiciones para la selección abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE POLICIA NACIONAL (ACUERDO AL DECRETO 052 DEL 2013) PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL BICOD EN PALMIRA PARA LA VIGENCIA 2020 5. Que el __ de _____de 2020 a las ____ horas mediante acta No. ___ se cumplió el acto de cierre de la selección abreviada____ para la cual ofertaron las firmas _____. 6. Que efectuados los estudios correspondientes y cumplidos los requisitos legales y administrativos, previo concepto de los comités: económico, jurídico y técnico, se llevó a cabo la recomendación de adjudicación, en la que la oficina de Contratación del Dispensario Médico de Cali en ponencia presentada el __ de _____ de 2020 , aprobada en acta No._____ de la misma fecha, propuso al comité de adquisiciones, recomendar al señor Subdirector Administrativo y Ordenador del Gasto la adjudicación de la selección abreviada No.344/DMCAL/2020, para la**

"LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE POLICIA NACIONAL (ACUERDO AL DECRETO 052 DEL 2013) PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL BICOD EN PALMIRA PARA LA VIGENCIA 2020" **a la firma _____, hasta por la suma** XXXXXXX M/CTE ($ XXXXXXX) **7. Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato. 8.Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA presta al MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE POLICIA NACIONAL (ACUERDO AL DECRETO 052 DEL 2013) PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL BICOD EN PALMIRA PARA LA VIGENCIA 2020. por su parte adquiere los servicios con las especificaciones técnicas estipuladas en el anexo No 2 del pliego de condiciones para la selección abreviada No 344/DMCAL/2020, la oferta presentada por el CONTRATISTA, que hacen parte integral del presente contrato, en las cantidades y precios relacionados en la presente cláusula. CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de** XXXXX M/CTE ($ XXXXX), **incluido el I.V.A. (Si aplica) Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. CLÁUSULA TERCERA FORMA DE PAGO: Una vez Recibidos a satisfacción los servicios objetos de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas por la Dirección General de Sanidad Ejercito – DISPENSARIO MEDICO CALI dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de las mismas con recibo de satisfacción por parte del supervisor y/o deacuerdo a las apropiaciones presupuéstales respectivas que sean asigandas..La Dirección General de Sanidad Ejercito– DISPENSARIO MEDICO CALI no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a las condiciones establecidas por las partes, lo anterior previo requerimiento realizado por la entidad al contratista para subsanar y completar la información.**

Se debe tener en cuenta que la Dirección General de Sanidad Ejercito– DISPENSARIO MEDICO CALI no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el contrato o que correspondan a cobros de actividades que no estén estipuladas dentro del objeto del mismo, el pago se realizara previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Expedición del registro presupuestal.

b. suscripción de recibo a satisfacción de los servicios por parte del supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita, para cada uno de los bienes adquiridos.

c. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignado cupo PAC).

d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

e. Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

Parágrafo primero. Éste pago se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso. Parágrafo Segundo: **el MDN – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI,** realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista. **CLÁUSULA CUARTA.-** SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con este contrato, deba efectuar el M.D.N –

Parágrafo primero: el MDN – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO DE CALI, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora. PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el M.D.N –

Parágrafo segundo: el MDN – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO -DISPENSARIO MEDICO DE CALI podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del **CONTRATISTA. CLÁUSULA QUINTA. - DURACIÓN**: La duración del presente contrato se extenderá desde su suscripción y hasta el **04 de diciembre de 2020** y/o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero**. CLÁUSULA SEXTA. - DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS**: Los servicios objeto del presente contrato se entienden y prestan de acuerdo con las descripciones y especificaciones y/o normas técnicas consignadas en el estudio previo para la selección abreviada No. 344/DMCAL/2020y la oferta del CONTRATISTA, que hacen parte integral del presente contrato. EL CONTRATISTA garantiza su calidad durante la ejecución del contrato al MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, en condiciones de calidad y de conformidad a las prescripciones legales para su prestación. **PARÁGRAFO ÚNICO**: **RESPONSABILIDAD POR PRESTACION DE SERVICIOS DEFICIENTE**: El CONTRATISTA prestará los SERVICIOS al MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI con los más elevados estándares de calidad; con ausencia de limitaciones. En caso de que el CONTRATISTA incumpla lo previsto en esta cláusula, el MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI se reserva la facultad de rechazar el SERVICIOS y de imponer las sanciones pertinentes que más adelante se establecen y convienen. En este evento la prestación no tendrá efecto legal o contractual alguno. **CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA prestara al MDN –DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI la totalidad de los SERVICIOS relacionados en la cláusula primera de este contrato hasta el **04 de diciembre de 2020** o hasta agotar presupuesto lo que ocurra primero. **CLAUSULA OCTAVA. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS**: Para la prestación de los servicios, corresponde al Comité Técnico y supervisor del contrato, emitir un concepto de inspección de calidad en el cual debe constar si los SERVICIOS corresponden a entregas parciales o totales, cumplen o no con las especificaciones técnicas indicadas en el estudio previo de condiciones para la selección abreviada de Menor Cuantía No 344/DMCAL/2020 y la oferta presentada por el CONTRATISTA. **CLÁUSULA NOVENA. - El CONTRATISTA** garantiza que si durante la ejecución del contrato se comprobare que los servicios se prestan en forma defectuosa, será superado el defecto por cuenta y a todo costo del CONTRATISTA a satisfacción del M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI. En este caso corresponde al M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI notificar al CONTRATISTA dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de presentarse la falla o el defecto en el la prestación del **SERVICIO. CLÁUSULA DÉCIMA. - GARANTÍA ÚNICA**: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma

del contrato, el CONTRATISTA se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia una garantía única, según lo establecido en el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la de la suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO DE RIESGO	POLIZAS EXIGIBLES
CALIDAD DEL SERVICIO	Su cuantía será equivalente al veinticinco por ciento (25 %) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más.
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDA DEL CONTRATO ESTATAL	Su cuantía será equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El Contratista deberá constituir una póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual que cubra los amparos relacionados en el Decreto 1085/2015, Articulo 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días habiles siguientes a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA ÚNICA**: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. MDN-El- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO DE CALI, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 16 y 17 del Decreto 679 de 1994. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - AVISOS Y NOTIFICACIONES:** Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI se remitirán a la CALLE 5 NO 83-00 y/o al fax No.3240578 Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al Dispensario Médico de Cali. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**, **SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1o. de la Ley 95 de 1890. EL CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito al M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI las circunstancias de

fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará al M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO –DISPENSARIO MEDICO DE CALI dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Así mismo, el CONTRATISTA acompañará a la mencionada notificación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito al M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de -_____ (XX) días calendario; vencidos los cuales el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD MILITAR-DISPENSARIO MEDICO DE CALI , podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al CONTRATISTA sin que haya lugar a sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de _____ (XX) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el CONTRATISTA se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía única que ampara el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso estableció en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de presentarse retardo en la prestación del servicio, de conformidad con lo previsto en la cláusula quinta del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del SERVICIO dejado de prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b). **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CAL, para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN – DIRECCION DE SANIDAD MILITAR-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, no sólo para la obligación de prestar los servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- PENAL PECUNIARIA:** Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, Previo agotamiento del debido proceso estableció en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma de **XXXXXXX ($XXXXXX) M/CTE.,** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N –DIRECCION DE SANIDAD MILITAR-DISPENSARIO MEDICO DE CALI se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de

duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSO INGRESAN AL TESORO NACIONAL**: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula décima tercera como esta, ingresará al Tesoro Nacional. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD MILITAR-DISPENSARIO MEDICO DE CALI podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en los artículos 82 de la Ley 104 de 1993, modificada y prorrogada por la Ley 241 de 1995 en sus artículos 45 y 61 respectivamente y 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes del capítulo II de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA**: Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES**: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD MILITAR-DISPENSARIO MEDICO DE CALI podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD MILITAR-DISPENSARIO MEDICO DE CALI informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES**: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD MILITAR-DISPENSARIO MEDICO DE CALI fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- ARBITRAMENTO TÉCNICO:** Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD MILITAR-DISPENSARIO MEDICO DE CALI fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por la partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles

siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CESIÓN:** Por tratarse de un contrato intuito-personal el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD MILITAR-DISPENSARIO MEDICO DE CALI no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL**: En el evento de que EL CONTRATISTA notifique al MDN – DIRECCION DE SANIDAD MILITAR- DISPENSARIO MEDICO DE CALI la cesión de los derechos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio, EL CONTRATISTA, para tal efecto debe aportar los siguientes documentos sin los cuales es imposible dar trámite a la notificación, así: a.) Aportar el contrato de endoso o cesión suscrito por EL CONTRATISTA con la entidad bancaria, financiera o persona natural o jurídica, en el que se indique el valor cedido. b.) Acta de junta de socios en la que se apruebe la cesión o el endoso. c.) En el evento que el contrato sea suscrito por una unión temporal o consorcio la solicitud de cesión deberá estar acompañada por el acta en donde se autorice la misma por los integrantes del consorcio o unión temporal. d.) Certificados de existencia y representación legal tanto del cedente como del cesionario. e.) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. f.) Indicar el número de la cuenta, banco, sucursal, ciudad, para realizar el pago al cesionario. **PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO:** La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA, si hay lugar a ellos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA- ADICIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIONES O ACUERDOS**: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MDN – DIRECCION DE SANIDAD MILITAR-DISPENSARIO MEDICO DE CALI. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el M. D. N – DIRECCION DE SANIDAD MILITAR-DISPENSARIO MEDICO DE CALI podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima tercera y décima cuarta del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el MDN – DIRECCION DE SANIDAD MILITAR-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, podrá hacer efectiva la cláusula décima quinta, caducidad administrativa, de conformidad con la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga para con el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato de prestación de servicios, así como el objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN**. El supervisor del presente contrato será el designado por el competente contractual de la Dirección de Sanidad Ejército. El M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N – DIRECCION DE SANIDEAD

EJÉRCITO un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N – SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N – SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: a.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los servicios objeto del presente contrato. b.) Rechazar los servicios que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. c.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO -DISPENSARIO MEDICO DE CALI Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. d.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. e.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. f.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. g.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. h.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR**: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de adiciones al contrato principal. CLÁUSULA **VIGÉSIMA SÉPTIMA**.- REPRESENTANTE DEL M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO -DISPENSARIO MEDICO DE CALI. La recepción de los servicios objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Comité Técnico y del supervisor del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere de la firma del mismo por las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución de este contrato se requiere constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI – Ordenador del Gasto, expedición del respectivo registró presupuestal y certificación de pago de aportes parafiscales. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** El CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN**: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del termino de ejecutoria del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días

hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. e) Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del M.D.N – DIRECCION SANIDAD MILITAR-DISPENSARIO MEDICO DE CALI que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD MILITAR-DISPENSARIO MEDICO DE CALI en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTOS**: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) los estudios previos para la selección abreviada de menor cuantía b). El certificado de disponibilidad presupuestal No. ___ del __ de ____ de 2020 c) Las actas del comité de adquisiciones. d). Las ponencias presentadas por la Dirección de _____ al comité de adquisiciones. e). La oferta del CONTRATISTA. f). Y los demás documentos que se relacionen con el presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- DOMICILIO**: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Santiago de Cali, Colombia como su domicilio. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA** declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222/95 y 550 de 1999.**CLAUSULA TRIGESIMA QUINTA: INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA, se compromete a mantener indemne al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación, demanda o acción legal proveniente de terceros, que se derive de la acción u omisión del CONTRATISTA, sus subcontratistas o

dependientes a su cargo durante la ejecución del contrato; de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

En constancia se firma el presente contrato en Santiago de Cali, a los

_____	_____
POR EL MDN – DISPENSARIO MEDICO DE CALI	POR EL CONTRATISTA

FORMULARIO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores

DISPENSARIO MEDICO DE CALI
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No 344 -DMCAL-2020

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado con la C. C. No. ----, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma, de conformidad con lo establecido, en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en el proceso de selección abreviada, convocado por el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI , para la celebración de un contrato cuyo objeto corresponde a la **LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE POLICIA NACIONAL (ACUERDO AL DECRETO 052 DEL 2013) PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL BICOD EN PALMIRA PARA LA VIGENCIA 2020** en los términos prescritos en los pliegos de condiciones que rigen el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI el (los) siguiente(s)

CATALOGO PRESUPUESTAL			DESCRIPCION	
A-02-02-02-009			SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
A-02-02-02-009-003			SERVICIOS DE LABORATORIO	
ITEM	CUPS	UNSPSPC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNID. MEDIDA
1	901002	85121800	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	SERVICIO
2	901004	85121800	HONGOS PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	SERVICIO

3	901006	85121800	LEVADURAS PRUEBA DE SENSIBILIDAD POR E-TEST	SERVICIO
4	901101	85121800	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	SERVICIO
5	901102	85121800	COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA	SERVICIO
6	901104	85121800	COLORACIÓN AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO
7	901107	85121800	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO
8	901109	85121800	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA	SERVICIO
9	901206	85121800	COPROCULTIVO	SERVICIO
10	901210	85121800	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO
11	901212	85121800	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA	SERVICIO
12	901213	85121800	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	SERVICIO
13	901217	85121800	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULA ÓSEA ORINA Y HECES	SERVICIO
14	901218	85121800	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS DE CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULAÓSEA	SERVICIO
15	901220	85121800	Helicobacter pylori CULTIVO	SERVICIO
16	901227	85121800	HEMOCULTIVO CON RESINA CADA MUESTRA	SERVICIO
17	901230	85121800	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	SERVICIO
18	901236	85121800	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	SERVICIO
19	901304	85121800	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO
20	901305	85121800	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	SERVICIO
21	901321	85121800	Streptococcus BETA HEMOLÍTICO GRUPO A (PRUEBA RÁPIDA O DIRECTA)	SERVICIO
22	902004	85121800	ANTICOAGULANTE LÚPICO	SERVICIO
23	902045	85121800	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SERVICIO
24	902048	85121800	TIEMPO DE TROMBINA	SERVICIO
25	902049	85121800	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SERVICIO
26	902101	85121800	CÉLULAS LE	SERVICIO
27	902107	85121800	FRAGILIDAD OSMÓTICA DE ERITROCITOS	SERVICIO
28	902108	85121800	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUALITATIVA	SERVICIO
29	902121	85121800	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	SERVICIO
30	902204	85121800	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] MANUAL	SERVICIO
31	902205	85121800	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	SERVICIO
32	902206	85121800	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	SERVICIO
33	902209	85121800	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA) AUTOMATIZADO	SERVICIO
34	902211	85121800	HEMATOCRITO	SERVICIO
35	902213	85121800	HEMOGLOBINA	SERVICIO
36	902214	85121800	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SERVICIO
37	902215	85121800	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA	SERVICIO
38	902216	85121800	LEUCOGRAMA (RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL)	SERVICIO
39	902218	85121800	RECUENTO DE EOSINÓFILO EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO
40	902219	85121800	EOSINÓFILOS EN MOCO NASAL	SERVICIO
41	902220	85121800	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	SERVICIO
42	902221	85121800	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	SERVICIO
43	902223	85121800	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	SERVICIO
44	903001	85121800	ALFA 2 MACROGLOBULINA	SERVICIO
45	903003	85121800	BICARBONATO	SERVICIO
46	903004	85121800	CÁLCULO BILIAR ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO	SERVICIO
47	903005	85121800	CÁLCULO RENAL ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO	SERVICIO
48	903006	85121800	CAROTENOS	SERVICIO
49	903011	85121800	DEOXIPIRIDINOLINA	SERVICIO

50	903013	85121800	ESPERMOGRAMA COMPLETO	SERVICIO
51	903016	85121800	FERRITINA	SERVICIO
52	903017	85121800	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMA	SERVICIO
53	903021	85121800	HAPTOGLOBINA AUTOMATIZADA	SERVICIO
54	903022	85121800	HOMOCISTEÍNA	SERVICIO
55	903026	85121800	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO
56	903027	85121800	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO
57	903030	85121800	MIOGLOBINA CARDÍACA	SERVICIO
58	903031	85121800	MIOGLOBINA EN ORINA O EN SUERO	SERVICIO
59	903032	85121800	N-TELEPÉPTIDO	SERVICIO
60	903033	85121800	OSMOLARIDAD EN ORINA	SERVICIO
61	903034	85121800	OSMOLARIDAD EN SUERO	SERVICIO
62	903035	85121800	OSTEOCALCINA	SERVICIO
63	903036	85121800	OXALATOS EN ORINA O EN SANGRE	SERVICIO
64	903037	85121800	PIRIDINOLINA EN ORINA	SERVICIO
65	903039	85121800	PORFIRINAS TOTALES EN SANGRE	SERVICIO
66	903041	85121800	PORFOBILINÓGENO CUANTITATIVO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO
67	903042	85121800	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	SERVICIO
68	903043	85121800	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA Helicobacter pilory	SERVICIO
69	903044	85121800	SATURACIÓN DE TRANSFERRINA	SERVICIO
70	903046	85121800	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	SERVICIO
71	903047	85121800	TRIPSINA EN SUERO O EN MATERIA FECAL	SERVICIO
72	903051	85121800	UROPORFIRINAS CUALITATIVAS	SERVICIO
73	903052	85121800	CITRATOS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO
74	903062	85121800	MEDICIÓN DE GASES EN SANGRE VENOSA	SERVICIO
75	903065	85121800	PRO PÉPTIDO ATRIAL NATRIURÉTICO [PRO-BNP] (PÉPTIDO CEREBRAL NATRIURÉTICO)	SERVICIO
76	903066	85121800	PÉPTIDO ATRIAL NATRIURÉTICO [BNP] [PÉPTIDO CEREBRAL NATRIURÉTICO]	SERVICIO
77	903067	85121800	METANEFRINAS LIBRES EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
78	903101	85121800	ÁCIDOS BILIARES TOTALES	SERVICIO
79	903103	85121800	ÁCIDO 5 HIDROXI INDOLACÉTICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO
80	903104	85121800	ÁCIDO DELTA AMINOLEVULÍNICO [ALA] EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO
81	903105	85121800	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO	SERVICIO
82	903106	85121800	ÁCIDO FÓLICO EN ERITROCITOS	SERVICIO
83	903109	85121800	ÁCIDO HOMOVALÍNICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO
84	903111	85121800	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] AUTOMATIZADO	SERVICIO
85	903112	85121800	ÁCIDO PIRÚVICO [PIRUVATO]	SERVICIO
86	903113	85121800	ÁCIDO VANILMANDÉLICO [VMA] EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO
87	903114	85121800	ÁCIDOS BILIARES FRACCIONADOS	SERVICIO
88	903202	85121800	FENILALANINA CUALITATIVA	SERVICIO
89	903301	85121800	GALACTOSA	SERVICIO
90	903302	85121800	CURVA DE LACTOSA	SERVICIO
91	903401	85121800	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	SERVICIO
92	903402	85121800	ALDOLASA	SERVICIO
93	903406	85121800	ALFA 1 ANTITRIPSINA AUTOMATIZADA	SERVICIO
94	903407	85121800	ALFA 1 GLICOPROTEÍNA ÁCIDA U OROMUCOIDE	SERVICIO
95	903411	85121800	APOLIPOPROTEÍNAS A1 AUTOMATIZADA	SERVICIO
96	903412	85121800	APOLIPOPROTEÍNAS B AUTOMATIZADA	SERVICIO
97	903415	85121800	BETA TROMBOGLOBULINA	SERVICIO
98	903417	85121800	CERULOPLASMINA AUTOMATIZADA	SERVICIO
99	903418	85121800	COLIGLICINA	SERVICIO

100	903419	85121800	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [ACETILCOLINESTERASA]	SERVICIO
101	903420	85121800	COLINESTERASA SERICA	SERVICIO
102	903422	85121800	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 HORAS AUTOMATIZADA	SERVICIO
103	903423	85121800	D- XILOSA PRUEBA DE ABSORCIÓN	SERVICIO
104	903425	85121800	FRUCTOSAMINA	SERVICIO
105	903427	85121800	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO
106	903428	85121800	HEMOSIDERINA EN ORINA	SERVICIO
107	903430	85121800	LEUCINA AMINOPEPTIDASA	SERVICIO
108	903431	85121800	LIPOPROTEÍNA A	SERVICIO
109	903432	85121800	NUCLEOTIDASA 5	SERVICIO
110	903433	85121800	PROTOPORFIRINA ZINC ERITROCITARIA	SERVICIO
111	903434	85121800	SEROTONINA-5 HIDROXI-TRIPTAMINA	SERVICIO
112	903437	85121800	TROPONINA I CUANTITATIVA	SERVICIO
113	903439	85121800	TROPONINA T CUANTITATIVA	SERVICIO
114	903506	85121800	OTROS LÍQUIDOS (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS)	SERVICIO
115	903601	85121800	ALUMINIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO
116	903602	85121800	AMONIO	SERVICIO
117	903603	85121800	CALCIO AUTOMATIZADO	SERVICIO
118	903605	85121800	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	SERVICIO
119	903606	85121800	ELECTROLITOS EN SUDOR [IONTOFORESIS]	SERVICIO
120	903608	85121800	ZINC	SERVICIO
121	903611	85121800	ALUMINIO EN SUERO	SERVICIO
122	903701	85121800	VITAMINA A [RETINOL]	SERVICIO
123	903702	85121800	VITAMINA B1 [TIAMINA]	SERVICIO
124	903703	85121800	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	SERVICIO
125	903704	85121800	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]	SERVICIO
126	903705	85121800	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]	SERVICIO
127	903706	85121800	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	SERVICIO
128	903707	85121800	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]	SERVICIO
129	903708	85121800	VITAMINA E [TOCOFEROL]	SERVICIO
130	903709	85121800	VITAMINA C [ÁCIDO ASCÓRBICO]	SERVICIO
131	903801	85121800	ÁCIDO ÚRICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO
132	903803	85121800	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO
133	903805	85121800	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO
134	903806	85121800	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO
135	903807	85121800	ASPIRADO GÁSTRICO (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO DE POLIMORFONUCLEARES)	SERVICIO
136	903809	85121800	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SERVICIO
137	903810	85121800	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
138	903812	85121800	CAPACIDAD DE COMBINACIÓN DEL HIERRO	SERVICIO
139	903813	85121800	CLORO	SERVICIO
140	903815	85121800	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SERVICIO
141	903816	85121800	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
142	903817	85121800	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	SERVICIO
143	903818	85121800	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO
144	903819	85121800	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO
145	903821	85121800	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	SERVICIO
146	903822	85121800	CREATINA	SERVICIO
147	903823	85121800	CREATININA DEPURACIÓN	SERVICIO
148	903824	85121800	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO

149	903826	85121800	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN ORINA	SERVICIO
150	903827	85121800	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN SANGRE	SERVICIO
151	903828	85121800	DESHIDROGENASA LÁCTICA	SERVICIO
152	903829	85121800	DESHIDROGENASA LÁCTICA ISOENZIMAS	SERVICIO
153	903830	85121800	FOSFATASA ÁCIDA	SERVICIO
154	903831	85121800	FOSFATASA ÁCIDA FRACCIÓN PROSTÁTICA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO
155	903833	85121800	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO
156	903834	85121800	FOSFATASA ALCALINA ESPECÍFICA DE HUESO	SERVICIO
157	903835	85121800	FÓSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO
158	903837	85121800	FRACCIÓN EXCRETADA DE SODIO	SERVICIO
159	903838	85121800	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	SERVICIO
160	903839	85121800	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	SERVICIO
161	903840	85121800	GLUCOSA EN ORINA	SERVICIO
162	903841	85121800	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SERVICIO
163	903842	85121800	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SERVICIO
164	903843	85121800	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	SERVICIO
165	903844	85121800	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	SERVICIO
166	903845	85121800	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	SERVICIO
167	903846	85121800	HIERRO TOTAL	SERVICIO
168	903847	85121800	LIPASA	SERVICIO
169	903851	85121800	LÍQUIDO PERITONEAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON DETECCIÓN DE ERITROCITOS RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS Y AMILASA)	SERVICIO
170	903853	85121800	LÍQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS Y TEST DE MUCINA)	SERVICIO
171	903854	85121800	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO
172	903856	85121800	NITRÓGENO UREICO	SERVICIO
173	903859	85121800	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO
174	903861	85121800	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	SERVICIO
175	903863	85121800	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	SERVICIO
176	903864	85121800	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO
177	903866	85121800	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO
178	903867	85121800	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO
179	903868	85121800	TRIGLICERIDOS	SERVICIO
180	903869	85121800	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	SERVICIO
181	903877	85121800	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO
182	903895	85121800	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO
183	904001	85121800	ANGIOTENSINA II	SERVICIO
184	904002	85121800	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA	SERVICIO
185	904004	85121800	RENINA TOTAL	SERVICIO
186	904006	85121800	LEPTINA	SERVICIO
187	904101	85121800	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	SERVICIO
188	904102	85121800	HORMONA ANTIDIURÉTICA	SERVICIO
189	904103	85121800	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA	SERVICIO
190	904104	85121800	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA]	SERVICIO
191	904105	85121800	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	SERVICIO
192	904107	85121800	HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIO
193	904108	85121800	PROLACTINA	SERVICIO
194	904202	85121800	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST EJERCICIO CADA MUESTRA	SERVICIO
195	904303	85121800	CORTISOL Y GLUCOSA PRE Y POST INSULINA HASTA 4 MUESTRAS	SERVICIO
196	904401	85121800	ESTRADIOL PRE Y POST GONADOTROPINA CORIÓNICA CADA MUESTRA	SERVICIO

197	904402	85121800	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA PRE Y POST HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA CADA MUESTRA	SERVICIO
198	904501	85121800	ANDROSTENEDIONA	SERVICIO
199	904502	85121800	ANDROSTERONA EN ORINA	SERVICIO
200	904503	85121800	ESTRADIOL	SERVICIO
201	904504	85121800	ESTRIOL	SERVICIO
202	904505	85121800	ESTRIOL LIBRE	SERVICIO
203	904506	85121800	ESTRÓGENOS (ESTRADIOL 17 BETA)	SERVICIO
204	904507	85121800	ESTRONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
205	904508	85121800	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SERVICIO
206	904509	85121800	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	SERVICIO
207	904510	85121800	PROGESTERONA	SERVICIO
208	904511	85121800	HORMONA ANTIMULLERIANA	SERVICIO
209	904601	85121800	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIO
210	904602	85121800	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO
211	904701	85121800	GLUCAGÓN	SERVICIO
212	904702	85121800	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	SERVICIO
213	904703	85121800	INSULINA CURVA (CINCO MUESTRAS)	SERVICIO
214	904706	85121800	PÉPTIDO C	SERVICIO
215	904707	85121800	PROINSULINA	SERVICIO
216	904708	85121800	SOMATOSTATINA	SERVICIO
217	904709	85121800	ADIPONECTINA	SERVICIO
218	904710	85121800	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE LA SOMATOMEDINA C	SERVICIO
219	904801	85121800	ALDOSTERONA	SERVICIO
220	904803	85121800	ANDROSTENEDIOL GLUCURONIDO 3 ALFA	SERVICIO
221	904804	85121800	CETOESTEROIDES 17	SERVICIO
222	904805	85121800	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	SERVICIO
223	904808	85121800	DEHIDROEPINANDROSTERONA	SERVICIO
224	904809	85121800	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4] CADA MUESTRA	SERVICIO
225	904811	85121800	HIDROXICORTICOSTEROIDES 17	SERVICIO
226	904901	85121800	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA	SERVICIO
227	904902	85121800	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SERVICIO
228	904912	85121800	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	SERVICIO
229	904920	85121800	TIROGLOBULINA	SERVICIO
230	904921	85121800	TIROXINA LIBRE	SERVICIO
231	904922	85121800	TIROXINA TOTAL	SERVICIO
232	904923	85121800	TRIYODOTIRONINA (CAPTACIÓN)	SERVICIO
233	904924	85121800	TRIYODOTIRONINA LIBRE	SERVICIO
234	904925	85121800	TRIYODOTIRONINA TOTAL	SERVICIO
235	905002	85121800	LIDOCAÍNA [MONOETILGLICINEXILIDIDA-MEGX] EN ORINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
236	905003	85121800	PROCAINAMIDA METABOLITOS N-ACETIL PROCAINAMIDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
237	905102	85121800	WARFARINA CUALITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO
238	905103	85121800	WARFARINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO
239	905201	85121800	ÁCIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	SERVICIO
240	905202	85121800	ÁCIDO VALPROICO LIBRE AUTOMATIZADO	SERVICIO
241	905204	85121800	BARBITÚRICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
242	905205	85121800	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO

243	905208	85121800	ETOSUXIMIDA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	SERVICIO
244	905210	85121800	FENITOÍNA LIBRE AUTOMATIZADA	SERVICIO
245	905213	85121800	FENITOÍNA TOTAL AUTOMATIZADA	SERVICIO
246	905214	85121800	FENOBARBITAL NIVELES SÉRICOS AUTOMATIZADO	SERVICIO
247	905302	85121800	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS SEMICUANTITATIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
248	905303	85121800	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS CUANTITATIVO AUTOMATIZADO	SERVICIO
249	905305	85121800	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	SERVICIO
250	905307	85121800	CLORPROMAZINA	SERVICIO
251	905308	85121800	FENCICLIDINA	SERVICIO
252	905309	85121800	FENOTIAZINAS AUTOMATIZADO	SERVICIO
253	905312	85121800	LITIO AUTOMATIZADO	SERVICIO
254	905406	85121800	KANAMICINA AUTOMATIZADO	SERVICIO
255	905407	85121800	NETILMICINA AUTOMATIZADO	SERVICIO
256	905409	85121800	TOBRAMICINA AUTOMATIZADO	SERVICIO
257	905410	85121800	VANCOMICINA AUTOMATIZADO	SERVICIO
258	905502	85121800	CICLOSPORINA A O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
259	905503	85121800	TACROLIMUS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
260	905505	85121800	EVEROLIMUS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
261	905604	85121800	DIGOXINA SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
262	905607	85121800	TEOFILINA SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
263	905702	85121800	ACETAMINOFEN SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
264	905704	85121800	ALCALOIDES SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
265	905706	85121800	ALCOHOL ETÍLICO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
266	905707	85121800	ALCOHOL METÍLICO [FORMALDEHÍDO] MANUAL	SERVICIO
267	905709	85121800	ARSÉNICO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
268	905711	85121800	ATROPÍNICOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
269	905713	85121800	BIPIRIDILO AUTOMATIZADO	SERVICIO
270	905715	85121800	CAFEÍNA SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
271	905717	85121800	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
272	905719	85121800	CARBAMATOS O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
273	905721	85121800	CIANUROS AUTOMATIZADO	SERVICIO
274	905723	85121800	HIDROCARBUROS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
275	905725	85121800	COCAÍNA O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
276	905727	85121800	DROGAS DE ABUSO	SERVICIO
277	905729	85121800	ESTRICNINA AUTOMATIZADO	SERVICIO
278	905730	85121800	MERCURIO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
279	905735	85121800	METADONA MANUAL	SERVICIO
280	905736	85121800	METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
281	905738	85121800	MONÓXIDO DE CARBONO [CARBOXIHEMOGLOBINA] AUTOMATIZADO	SERVICIO
282	905739	85121800	OPIÁCEOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
283	905741	85121800	ORGANOCLORADOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
284	905744	85121800	PARANITROFENOL SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
285	905745	85121800	PIRETRINAS MANUAL	SERVICIO
286	905750	85121800	PRIMIDONA MANUAL	SERVICIO
287	905752	85121800	PROPOXIFENO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
288	905756	85121800	SALICILATOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
289	905760	85121800	TALIO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
290	906001	85121800	ANTIESTREPTOLISINA AUTOMATIZADO	SERVICIO
291	906021	85121800	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
292	906025	85121800	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO

293	906029	85121800	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
294	906030	85121800	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
295	906035	85121800	MYCOPLASMA PNEUMONIAE ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
296	906039	85121800	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO
297	906103	85121800	BLASTOMYCES ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
298	906109	85121800	CISTICERCO ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO
299	906110	85121800	ECHINOCOCCUS ANTICUERPOS	SERVICIO
300	906111	85121800	COCCIDIOIDES ANTICUERPOS	SERVICIO
301	906112	85121800	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIO
302	906113	85121800	ENTAMOEBA HISTOLÍTICA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
303	906118	85121800	HISTOPLASMA CAPSULATUM ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
304	906120	85121800	HONGOS ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
305	906121	85121800	LEISHMANIA ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
306	906123	85121800	PARACOCCIDIODES ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
307	906125	85121800	TOXOCARA CANIS ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
308	906126	85121800	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
309	906127	85121800	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
310	906129	85121800	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
311	906131	85121800	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
312	906132	85121800	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIO
313	906134	85121800	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS IG G TOXOPLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
314	906203	85121800	ADENOVIRUS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
315	906205	85121800	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
316	906206	85121800	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
317	906207	85121800	DENGUE ANTICUERPOS IG G	SERVICIO
318	906208	85121800	DENGUE ANTICUERPOS IG M	SERVICIO
319	906209	85121800	DENGUE ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO
320	906211	85121800	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG A (CÁPSULA EB-VCA-A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
321	906212	85121800	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG G (CÁPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
322	906213	85121800	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG G (NUCLEARES EBNA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
323	906214	85121800	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG G (TEMPRANOS G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
324	906215	85121800	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG M (CÁPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
325	906216	85121800	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG M (NUCLEARES EBNA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
326	906217	85121800	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG A (TEMPRANOS A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
327	906218	85121800	HEPATITIS A ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
328	906219	85121800	HEPATITIS A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
329	906220	85121800	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL IG M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
330	906221	85121800	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
331	906222	85121800	HEPATITIS B ANTICUERPOS E [ANTI-HBE] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO

332	906223	85121800	HEPATITIS B ANTICUERPOS S [ANTI-HBS] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
333	906224	85121800	HEPATITIS B ANTICUERPOS DNA POLIMERASA AUTOMATIZADA	SERVICIO
334	906225	85121800	HEPATITIS C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
335	906226	85121800	HEPATITIS DELTA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
336	906227	85121800	HEPATITIS DELTA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
337	906228	85121800	HERPES I ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
338	906229	85121800	HERPES I ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
339	906230	85121800	HERPES II ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
340	906231	85121800	HERPES II ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
341	906232	85121800	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
342	906233	85121800	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES CONFIRMATORIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
343	906234	85121800	INFLUENZA TIPO A ANTICUERPOS IG G	SERVICIO
344	906235	85121800	INFLUENZA TIPO A ANTICUERPOS IG M	SERVICIO
345	906238	85121800	PAROTIDITIS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
346	906241	85121800	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	SERVICIO
347	906243	85121800	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	SERVICIO
348	906245	85121800	SARAMPIÓN ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
349	906246	85121800	SARAMPIÓN ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
350	906247	85121800	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
351	906248	85121800	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
352	906249	85121800	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS	SERVICIO
353	906250	85121800	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA PRUEBA CONFIRMATORIA	SERVICIO
354	906253	85121800	VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO ANTICUERPOS IG G	SERVICIO
355	906256	85121800	HELICOBACTER PYLORI ANTÍGENO	SERVICIO
356	906258	85121800	PAROTIDITIS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
357	906259	85121800	PARVOVIRUS B19 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
358	906301	85121800	ADENOVIRUS ANTÍGENO	SERVICIO
359	906302	85121800	ANTÍGENO P 24 VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1	SERVICIO
360	906303	85121800	ANTÍGENOS BACTERIANOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
361	906304	85121800	ANTÍGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
362	906317	85121800	HEPATITIS B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]	SERVICIO
363	906318	85121800	HEPATITIS B ANTÍGENO E [AG HBE] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
364	906319	85121800	HEPATITIS DELTA ANTÍGENO [AG HVD] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
365	906320	85121800	HERPES SIMPLEX ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
366	906321	85121800	INFLUENZA ANTÍGENO	SERVICIO
367	906326	85121800	ROTAVIRUS ANTÍGENOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
368	906327	85121800	ROTAVIRUS ANTÍGENOS MANUAL	SERVICIO
369	906328	85121800	SALMONELLA SPP IDENTIFICACIÓN MANUAL	SERVICIO
370	906329	85121800	VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO ANTÍGENO	SERVICIO
371	906401	85121800	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS BLOQUEADORES AUTOMATIZADO	SERVICIO
372	906405	85121800	ADRENAL AUTOANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO
373	906406	85121800	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [RO] SS-B [LA] RNP Y SM SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
374	906407	85121800	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
375	906408	85121800	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
376	906409	85121800	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
377	906411	85121800	CÉLULAS PARIETALES ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
378	906417	85121800	DNA N ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
379	906419	85121800	ESPERMATOZOIDES ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO
380	906422	85121800	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO

381	906423	85121800	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
382	906424	85121800	HISTONA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
383	906425	85121800	INSULINA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
384	906426	85121800	INSULINA ANTICUERPOS ISLOTES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
385	906427	85121800	ISOAGLUTININAS	SERVICIO
386	906429	85121800	JO1 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
387	906430	85121800	SSB [LA] ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
388	906440	85121800	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO	SERVICIO
389	906442	85121800	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
390	906444	85121800	PLAQUETARIOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO
391	906445	85121800	PLAQUETAS ANTICUERPOS CIRCULANTES IG G IG M E IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
392	906447	85121800	PM/SCL ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
393	906453	85121800	RNP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
394	906454	85121800	SSA [RO] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
395	906455	85121800	SCL-70 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
396	906456	85121800	SM ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
397	906457	85121800	TIROIDEOS COLOIDALES ANTICUERPOS	SERVICIO
398	906458	85121800	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	SERVICIO
399	906462	85121800	TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS	SERVICIO
400	906463	85121800	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO
401	906466	85121800	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PÉPTIDO CÍCLICO CITRULINADO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
402	906467	85121800	HORMONA PARATIROIDEA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
403	906477	85121800	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
404	906480	85121800	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
405	906481	85121800	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
406	906482	85121800	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
407	906501	85121800	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTÍGENO A B C CLASE I	SERVICIO
408	906502	85121800	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTÍGENO A B C DR DQ CLASE I Y II	SERVICIO
409	906503	85121800	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTÍGENO B CLASE I CADA UNO	SERVICIO
410	906504	85121800	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTÍGENO DR SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
411	906507	85121800	ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO B27 SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
412	906508	85121800	ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO B27 AUTOMATIZADO	SERVICIO
413	906510	85121800	HLA CITOTÓXICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO
414	906516	85121800	ANTI HLA CLASE I Y II (PRA) CUANTITATIVO	SERVICIO
415	906601	85121800	ÁCIDO SIÁLICO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
416	906602	85121800	ALFA FETOPROTEÍNA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
417	906603	85121800	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
418	906604	85121800	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
419	906605	85121800	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
420	906606	85121800	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
421	906610	85121800	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
422	906611	85121800	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
423	906613	85121800	ANTÍGENO POLIPÉPTIDO DE TEJIDO O ANTÍGENO DE PROLIFERACION CELULAR AUTOMATIZADO	SERVICIO
424	906618	85121800	ANTÍGENO TUMORAL DE VEJIGA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
425	906620	85121800	BETA 2 MICROGLOBULINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO

426	906621	85121800	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
427	906622	85121800	ENOLASA NEURONAL ESPECÍFICA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
428	906624	85121800	GASTRINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
429	906625	85121800	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
430	906706	85121800	LEUCOCITOS CD34 CÉLULAS PROGENITORAS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
431	906711	85121800	LINFOCITOS B (CD19 Y CD20) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
432	906712	85121800	LINFOCITOS T CD3 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
433	906714	85121800	LINFOCITOS T CD4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
434	906720	85121800	LINFOCITOS T CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
435	906724	85121800	LINFOCITOS CD11 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
436	906736	85121800	LINFOCITOS CD38 LINFOCITOS T ACTIVADOS Y B LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
437	906738	85121800	LINFOCITOS CD56 LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
438	906744	85121800	LINFOCITOS T CUANTIFICACIÓN CD3 CD4 CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
439	906801	85121800	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
440	906806	85121800	COMPLEMENTO C1Q SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
441	906808	85121800	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
442	906810	85121800	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEÍNAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	SERVICIO
443	906818	85121800	HEPATITIS C PRUEBA CONFIRMATORIA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
444	906822	85121800	HISTAMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
445	906823	85121800	INHIBIDOR C1 ESTERASA CONCENTRACIÓN O FUNCIONAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
446	906824	85121800	INMUNOFIJACIÓN SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
447	906826	85121800	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
448	906828	85121800	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
449	906830	85121800	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SUBCLASES 1 2 3 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
450	906831	85121800	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
451	906833	85121800	INMUNOGLOBULINA D [Ig D] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
452	906834	85121800	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
453	906837	85121800	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS KAPPA Y LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
454	906841	85121800	PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
455	906843	85121800	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
456	906901	85121800	AGLUTININAS AL FRÍO	SERVICIO
457	906903	85121800	ANTICUERPOS HETEROFILOS MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
458	906904	85121800	COMPLEMENTO HEMOLÍTICO AL 50% [CH 50] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
459	906905	85121800	COMPLEMENTO SÉRICO C3 SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
460	906907	85121800	COMPLEMENTO SÉRICO C4 SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
461	906910	85121800	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
462	906912	85121800	PREALBÚMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
463	906914	85121800	PROTEÍNA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
464	906915	85121800	PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL	SERVICIO
465	907001	85121800	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	SERVICIO
466	907002	85121800	COPROLÓGICO	SERVICIO
467	907003	85121800	COPROLÓGICO POR CONCENTRACIÓN	SERVICIO
468	907004	85121800	COPROSCÓPICO	SERVICIO
469	907005	85121800	FROTIS RECTAL (IDENTIFICACIÓN DE TROFOZOITOS)	SERVICIO
470	907006	85121800	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDÁN III]	SERVICIO
471	907007	85121800	OXIUROS IDENTIFICACIÓN PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]	SERVICIO

472	907008	85121800	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	SERVICIO
473	907009	85121800	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÍFICA)	SERVICIO
474	907102	85121800	HEMOGLOBINURIA	SERVICIO
475	907105	85121800	RECUENTO HAMBURGUER	SERVICIO
476	907106	85121800	UROANÁLISIS	SERVICIO
477	907201	85121800	ESPERMOGRAMA BÁSICO	SERVICIO
478	908305	85121800	PIRUVATOCINASA ACTIVIDAD	SERVICIO
479	908306	85121800	PIRUVATO DESHIDROGENASA ACTIVIDAD	SERVICIO
480	908309	85121800	AMINOÁCIDOS CUALITATIVOS	SERVICIO
481	908318	85121800	CARBOHIDRATOS CUALITATIVOS	SERVICIO
482	908328	85121800	GLICOSAMINOGLICANOS [MUCOPOLISACÁRIDOS] CUALITATIVOS	SERVICIO
483	908343	85121800	ÁCIDOS ORGÁNICOS DE CADENA CORTA Y MEDIA CUALITATIVO O CUANTITATIVO	SERVICIO
484	908805	85121800	CITOMEGALOVIRUS CARGA VIRAL	SERVICIO
485	908806	85121800	HEPATITIS B CARGA VIRAL	SERVICIO
486	908807	85121800	HEPATITIS C CARGA VIRAL	SERVICIO
487	908832	85121800	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA CARGA VIRAL	SERVICIO
488	898101	85121800	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA	SERVICIO
489	898103	85121800	ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA EN BIOPSIA	SERVICIO
490	898106	85121800	ESTUDIO DE CITOMETRÍA DE FLUJO EN BIOPSIA	SERVICIO
491	898201	85121800	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO
492	898202	85121800	ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO
493	898203	85121800	ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO
494	860205	85121800	TUBERCULINA PRUEBA [DE MANTOUX]	SERVICIO
495	911005	85121800	ANTICUERPOS IRREGULARES IDENTIFICACIÓN POR MICROTÉCNICA	SERVICIO
496	911008	85121800	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO MONOESPECÍFICO (INMUNOGLOBULINAS Y FRACCIONES DEL COMPLEMENTO) EN TUBO	SERVICIO
497	911009	85121800	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTÉCNICA	SERVICIO
498	911015	85121800	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA Rh [ANTÍGENO Rh D] POR MICROTÉCNICA	SERVICIO
499	911017	85121800	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACIÓN GLOBULAR] POR MICROTÉCNICA	SERVICIO
500	911019	85121800	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACIÓN SERICA] POR MICROTÉCNICA	SERVICIO

El oferente debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de servicios, objeto del contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

a) Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada una de las adendas hechas al mismo.

b) Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

c) Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

d) Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está

compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)

e) Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley,

f) Que nos comprometemos a proveer al MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARI MEDICO DE CALI en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones en los Anexos 1 "Datos del Proceso" y 2 "Especificaciones Técnicas" y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

g) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los servicios que se entregarán al MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI , en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas.

h) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad.

i) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

j) Manifestamos que ni el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI , ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

k) Reconocemos que ni los pliegos de condiciones del proceso de selección, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal,

tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.

l) Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos de la minuta modelo del contrato que se nos ofrece, conforme al Capítulo 3 "Minuta del Contrato" , el Anexo 1 "Datos del Proceso" y el Anexo 2 "Especificaciones Técnicas" de los pliegos de condiciones y nos comprometemos a suscribirlo con las modificaciones inherentes a la naturaleza del proceso, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del mismo, e igualmente la incorporación de las variaciones que se deriven de las Adendas que se expidan dentro del proceso de selección, las que de antemano aceptamos.

m) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

n) Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

o) Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

p) Que nos obligamos a suministrar a solicitud del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.

q) Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones)

r) Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

s) Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en los pliegos de condiciones.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N° 344/DMCAL/2020, CUYO OBJETO ES "LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE POLICIA NACIONAL (ACUERDO AL DECRETO 052 DEL 2013) PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL BICOD EN PALMIRA PARA LA VIGENCIA 2020**".**

Cordialmente,

_____

(Firma – posfirma representante legal o apoderado

FORMULARIO No. 2
EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Ciudad y fecha

REF: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA, PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No 344/DMCAL/2020

PROPONENTE: _____
PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA

1) Para los oferentes nacionales:

INFORMACION DE EXPERIENCIA HABILITANTE ACREDITADA		
Número del contrato ejecutado	**Nombre del contratante**	**Valor del contrato en SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV)**

2) Para los oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia:

CLASE/No. DE DOCUMENTO (CERTIFICACIÓN, CONTRATO, FACTURA, ...)	AÑO	OBJETO	VALOR	FOLIO (DEL SOPORTE)	NOMBRE (nombre del comprador)	TELÉFONO/ DIRECCIÓN

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Atentamente,

_____
FIRMA – POSFIRMA REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
Nombre: XXXXXXXXXXXXXX
C.C. / NIT XXXXX

FORMULARIO No. 3
CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

OFERENTE:

CERTIFICA

1. Resumen de cuentas de Balance General y Estados de Resultados **al 31 de diciembre de 2018.**

CUENTA	OFERENTE INDIVIDUAL	OFERENTE PLURAL		
	Oferente (valor en millones pesos)	Participante No.1 (valor pesos)	Participante No.2 (valor pesos)	Participante No.3 (valor pesos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Ventas				
Utilidad Operacional				
Gastos de interés				
Utilidad Neta				

Si el oferente plural está compuesto por más tres participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior.

2. Capacidad Financiera

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	OFERENTE INDIVIDUAL 100%	OFERENTE PLURAL			
INDICADOR	INDICADOR DEL OFERENTE	(INDICAR % PARTICIPACIÓN)	INDICAR % PARTICIPACIÓN)	INDICAR % PARTICIPACIÓN)	100% ÍNDICE DEL OFERENTE

		ÍNDICE DEL PARTICIPANTE No.1	**ÍNDICE DEL PARTICIPANTE No.2**	**ÍNDICE DEL PARTICIPANTE No.3**	
Liquidez					Sumatoria del índice de los participantes, Ponderación del índice de los participantes.
Endeudamiento					
Razón de Cobertura de intereses					

*Si el oferente es plural con más tres participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior.

3. Capacidad Organizacional

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	**OFERENTE INDIVIDUAL 100%**	**OFERENTE PLURAL**			
INDICADOR	**INDICADOR DEL OFERENTE**	**(INDICAR % PARTICIPACIÓN)**	**INDICAR % PARTICIPACIÓN)**	**INDICAR % PARTICIPACIÓN)**	**100% ÍNDICE DEL OFERENTE**
		ÍNDICE DEL PARTICIPANTE No.1	**ÍNDICE DEL PARTICIPANTE No.2**	**ÍNDICE DEL PARTICIPANTE No.3**	
Rentabilidad sobre activos					Sumatoria del índice de los participantes. Ponderación del índice de los participantes.
Rentabilidad sobre el patrimonio					

*Si el oferente es plural con más tres participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior.

Adjunto al presente certificado están los Estados Financieros auditados a **31 de diciembre de 2018**, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

En constancia de lo anterior, firman:

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
Nombre:
Documento de Identidad:

FIRMA REVISOR FISCAL Y/O CONTADOR
Nombre:
Documento de Identidad:
Tarjeta Profesional:
*Indique si actúa como revisor fiscal o contador

FORMULARIO No. 5
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha,

REF: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No 344/DMCAL/2020

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI- adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal para la adquisición de los serviciospara el presente proceso de selección que tiene por objeto es " **LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE POLICIA NACIONAL (ACUERDO AL DECRETO 052 DEL 2013) PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL BICOD EN PALMIRA PARA LA VIGENCIA 2020".**

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI- para fortalecer la transparencia en los procesos de selección, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección abreviada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

1. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1.EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2.EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI - durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección abreviada.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliegos de condiciones del proceso de selección abreviada, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

_____

FIRMA - POSFIRMA REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

NOTA: Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el proponente por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el proponente o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al proponente en el caso de tratarse de un proponente plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US$1.000.00).

FORMULARIO No. 6
ORIGEN DE LOS BIENES - CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003
"PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL"

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que:

1. OFRECIMIENTO DE SERVICIOS NACIONALES SIN ACREDITACIÓN: Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos servicios sean prestados así:

100% nacionales	✓ Cuando sean prestados por persona natural colombiana, extranjeros residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de acuerdo con la legislación colombiana.
	Si ( )
Acuerdos o tratados internacionales o principio de reciprocidad	Cuando el servicio provenga de países con los que Colombia tenga acuerdo o tratado Internacional vigente y que aplique al presente proceso. ( ). Indicar nombre del acuerdo tratado y ubicación en el SECOP. Cuando el servicio provenga de países con trato de reciprocidad ( ) allegar la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones exteriores

2. OFRECIMIENTO DE SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL NACIONALES SIN ACREDITACIÓN: Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos servicios sean prestados así :

Componente Nacional	✓ Cuando los servicios son extranjeros y cuentan con componente nacional en insumos o mano de obra (profesional, técnica u operativa) en no menos del 40% ✓ Deberá allegarse certificación suscrita por el oferente en el que conste el tipo de componente y su porcentaje
	Si ( )

Declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

_____
Firma Representante legal
Nombre:

_____
y/o Firma del APODERADO
Nombre

FORMULARIO No. 7
PACTO DE INTEGRIDAD

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, **LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES** en el proceso de Selección Abreviada No 344/DMCAL/2020 CUYO OBJETO ES "**LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE POLICIA NACIONAL (ACUERDO AL DECRETO 052 DEL 2013) PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL BICOD EN PALMIRA PARA LA VIGENCIA 2020".** con destino al **DISPENSARIO MEDICO DE CALI** actuando en nombre propio y en representación de las **PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES**, en este proceso de contratación, y por **OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MDN-DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI** que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del **MDN-DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI** con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;

2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;

3. Ganar la adjudicación del contrato;

4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;

5. Logar que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, d informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;

7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que s e debería satisfacer;

8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Dentro de este marco los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

a. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO DE CALI sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y

b. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISPENSARIO MEDICO DE CALI y la seriedad de los mismos.

Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES DEL MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.

2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.

4. Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:

a. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

b. En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

c. Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un "Arbitro denominado defensor para la transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISPENSARIO MEDICO DE CALI del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.

Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado.

De la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

a. Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;

b. El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que s e deriven de tal terminación.

c. Una pena económica equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

d. Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que s e lleven a cabo durante un periodo de cinco años.

9. Adicionalmente, todos los jefes del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MEDICO DE CALI podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de Selección Abreviada.

11. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa e evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar le descalificación de sus competidores.

12. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.

13. Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciaran ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, los **FUNCIONARIOS DEL** MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI firman el presente documento en xxxxxxx., a los xxxx días del mes de xxxxxx de 201X.

_____

(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)

FORMULARIO No. 8
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI/** adelantó el proceso de selección abreviada 344/DMCAL/2020, cuyo objeto es "**LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE POLICIA NACIONAL (ACUERDO AL DECRETO 052 DEL 2013) PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL BICOD EN PALMIRA PARA LA VIGENCIA 2020". SEGUNDA**: Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad. **TERCERA**: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares del Ministerio a los cuales tenga acceso. **CUARTA:** Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA:** Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente compromiso: EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de: a) No revelar información propia del Ministerio de Defensa Nacional ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. **CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el Ministerio considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si el Ministerio demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado. **CLAUSULA TERCERA**: Declara igualmente EL CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad deXXXX, D.C. a los xxxxxx

EL CONTRATISTA

_____

(Nombre del contratista, representante legal o apoderado)

C.C. No.

FORMULARIO No. 9
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

CIUDAD: _____ **FECHA:** _____

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF – Nación

I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA (Beneficiario)

Nombre o Razón Social: _____

Tipo Documento de Identificación:

Cedula de Ciudadanía:		No.	
Cedula Extranjería:		No.	
Nit Persona Jurídica:		No.	
Nit Persona Natural:		No.	
Otro Tipo de Documento		No.	Cuál? _____
Pasaporte :		No.	
Tarjeta de Identidad		No.	

Dirección: _____ Teléfono: _____
E- mail: _____ Fax: _____
Departamento: _____ Ciudad: _____ Municipio: _____
Denominación de la cuenta: Corriente _____ De Ahorros: _____

NOTA 1: Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera**:** _____ Código**:** _____
Sucursal: _____ Ciudad**:** _____
Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____
Número de la Cuenta: _____

NOTA 2: Adjuntar la Certificación Bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Asimismo se debe verificar que su expedición no sea mayor a treinta días.

El Beneficiario debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que aparece registrado en el RUT.

_____
Nombre y firma del Beneficiario

_____

Solicitud Aprobada _____ Solicitud rechazada _____

Vo Bo: Vo Bo
Nombre y firma Funcionario Perfil Presupuesto. Nombre y firma Funcionario Perfil Beneficiario Cuenta

OBSERVACIONES:

_____

NOTA 1: La información aquí consignada no debe tener borrones, tachones o enmendaduras.}

FORMULARIO No. 11
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS

Ciudad y fecha

El suscrito XXX (oferente) certifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los servicios requeridos, en el objeto del PROCESO CONTRACTUAL DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No 344/DMCAL/2020 de acuerdo a los requerimientos, así:

CATALOGO PRESUPUESTAL			DESCRIPCION	
A-02-02-02-009			SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
A-02-02-02-009-003			SERVICIOS DE LABORATORIO	
ITEM	CUPS	UNSPSPC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNID. MEDIDA
1	901002	85121800	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	SERVICIO
2	901004	85121800	HONGOS PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	SERVICIO
3	901006	85121800	LEVADURAS PRUEBA DE SENSIBILIDAD POR E-TEST	SERVICIO
4	901101	85121800	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	SERVICIO
5	901102	85121800	COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA	SERVICIO
6	901104	85121800	COLORACIÓN AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO
7	901107	85121800	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO
8	901109	85121800	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA	SERVICIO
9	901206	85121800	COPROCULTIVO	SERVICIO
10	901210	85121800	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO
11	901212	85121800	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA	SERVICIO
12	901213	85121800	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	SERVICIO
13	901217	85121800	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULA ÓSEA ORINA Y HECES	SERVICIO
14	901218	85121800	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS DE CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULAÓSEA	SERVICIO
15	901220	85121800	Helicobacter pylori CULTIVO	SERVICIO
16	901227	85121800	HEMOCULTIVO CON RESINA CADA MUESTRA	SERVICIO
17	901230	85121800	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	SERVICIO
18	901236	85121800	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	SERVICIO
19	901304	85121800	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO
20	901305	85121800	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	SERVICIO
21	901321	85121800	Streptococcus BETA HEMOLÍTICO GRUPO A (PRUEBA RÁPIDA O DIRECTA)	SERVICIO
22	902004	85121800	ANTICOAGULANTE LÚPICO	SERVICIO
23	902045	85121800	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SERVICIO
24	902048	85121800	TIEMPO DE TROMBINA	SERVICIO
25	902049	85121800	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SERVICIO

26	902101	85121800	CÉLULAS LE	SERVICIO
27	902107	85121800	FRAGILIDAD OSMÓTICA DE ERITROCITOS	SERVICIO
28	902108	85121800	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUALITATIVA	SERVICIO
29	902121	85121800	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	SERVICIO
30	902204	85121800	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] MANUAL	SERVICIO
31	902205	85121800	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	SERVICIO
32	902206	85121800	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	SERVICIO
33	902209	85121800	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA) AUTOMATIZADO	SERVICIO
34	902211	85121800	HEMATOCRITO	SERVICIO
35	902213	85121800	HEMOGLOBINA	SERVICIO
36	902214	85121800	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SERVICIO
37	902215	85121800	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA	SERVICIO
38	902216	85121800	LEUCOGRAMA (RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL)	SERVICIO
39	902218	85121800	RECUENTO DE EOSINÓFILO EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO
40	902219	85121800	EOSINÓFILOS EN MOCO NASAL	SERVICIO
41	902220	85121800	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	SERVICIO
42	902221	85121800	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	SERVICIO
43	902223	85121800	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	SERVICIO
44	903001	85121800	ALFA 2 MACROGLOBULINA	SERVICIO
45	903003	85121800	BICARBONATO	SERVICIO
46	903004	85121800	CÁLCULO BILIAR ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO	SERVICIO
47	903005	85121800	CÁLCULO RENAL ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO	SERVICIO
48	903006	85121800	CAROTENOS	SERVICIO
49	903011	85121800	DEOXIPIRIDINOLINA	SERVICIO
50	903013	85121800	ESPERMOGRAMA COMPLETO	SERVICIO
51	903016	85121800	FERRITINA	SERVICIO
52	903017	85121800	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMA	SERVICIO
53	903021	85121800	HAPTOGLOBINA AUTOMATIZADA	SERVICIO
54	903022	85121800	HOMOCISTEÍNA	SERVICIO
55	903026	85121800	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO
56	903027	85121800	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO
57	903030	85121800	MIOGLOBINA CARDÍACA	SERVICIO
58	903031	85121800	MIOGLOBINA EN ORINA O EN SUERO	SERVICIO
59	903032	85121800	N-TELEPÉPTIDO	SERVICIO
60	903033	85121800	OSMOLARIDAD EN ORINA	SERVICIO
61	903034	85121800	OSMOLARIDAD EN SUERO	SERVICIO
62	903035	85121800	OSTEOCALCINA	SERVICIO
63	903036	85121800	OXALATOS EN ORINA O EN SANGRE	SERVICIO
64	903037	85121800	PIRIDINOLINA EN ORINA	SERVICIO
65	903039	85121800	PORFIRINAS TOTALES EN SANGRE	SERVICIO
66	903041	85121800	PORFOBILINÓGENO CUANTITATIVO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO
67	903042	85121800	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	SERVICIO
68	903043	85121800	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA Helicobacter pilory	SERVICIO
69	903044	85121800	SATURACIÓN DE TRANSFERRINA	SERVICIO
70	903046	85121800	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	SERVICIO
71	903047	85121800	TRIPSINA EN SUERO O EN MATERIA FECAL	SERVICIO
72	903051	85121800	UROPORFIRINAS CUALITATIVAS	SERVICIO
73	903052	85121800	CITRATOS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO
74	903062	85121800	MEDICIÓN DE GASES EN SANGRE VENOSA	SERVICIO

75	903065	85121800	PRO PÉPTIDO ATRIAL NATRIURÉTICO [PRO-BNP] (PÉPTIDO CEREBRAL NATRIURÉTICO)	SERVICIO
76	903066	85121800	PÉPTIDO ATRIAL NATRIURÉTICO [BNP] [PÉPTIDO CEREBRAL NATRIURÉTICO]	SERVICIO
77	903067	85121800	METANEFRINAS LIBRES EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
78	903101	85121800	ÁCIDOS BILIARES TOTALES	SERVICIO
79	903103	85121800	ÁCIDO 5 HIDROXI INDOLACÉTICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO
80	903104	85121800	ÁCIDO DELTA AMINOLEVULÍNICO [ALA] EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO
81	903105	85121800	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO	SERVICIO
82	903106	85121800	ÁCIDO FÓLICO EN ERITROCITOS	SERVICIO
83	903109	85121800	ÁCIDO HOMOVALÍNICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO
84	903111	85121800	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] AUTOMATIZADO	SERVICIO
85	903112	85121800	ÁCIDO PIRÚVICO [PIRUVATO]	SERVICIO
86	903113	85121800	ÁCIDO VANILMANDÉLICO [VMA] EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO
87	903114	85121800	ÁCIDOS BILIARES FRACCIONADOS	SERVICIO
88	903202	85121800	FENILALANINA CUALITATIVA	SERVICIO
89	903301	85121800	GALACTOSA	SERVICIO
90	903302	85121800	CURVA DE LACTOSA	SERVICIO
91	903401	85121800	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	SERVICIO
92	903402	85121800	ALDOLASA	SERVICIO
93	903406	85121800	ALFA 1 ANTITRIPSINA AUTOMATIZADA	SERVICIO
94	903407	85121800	ALFA 1 GLICOPROTEÍNA ÁCIDA U OROMUCOIDE	SERVICIO
95	903411	85121800	APOLIPOPROTEÍNAS A1 AUTOMATIZADA	SERVICIO
96	903412	85121800	APOLIPOPROTEÍNAS B AUTOMATIZADA	SERVICIO
97	903415	85121800	BETA TROMBOGLOBULINA	SERVICIO
98	903417	85121800	CERULOPLASMINA AUTOMATIZADA	SERVICIO
99	903418	85121800	COLIGLICINA	SERVICIO
100	903419	85121800	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [ACETILCOLINESTERASA]	SERVICIO
101	903420	85121800	COLINESTERASA SERICA	SERVICIO
102	903422	85121800	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 HORAS AUTOMATIZADA	SERVICIO
103	903423	85121800	D- XILOSA PRUEBA DE ABSORCIÓN	SERVICIO
104	903425	85121800	FRUCTOSAMINA	SERVICIO
105	903427	85121800	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO
106	903428	85121800	HEMOSIDERINA EN ORINA	SERVICIO
107	903430	85121800	LEUCINA AMINOPEPTIDASA	SERVICIO
108	903431	85121800	LIPOPROTEÍNA A	SERVICIO
109	903432	85121800	NUCLEOTIDASA 5	SERVICIO
110	903433	85121800	PROTOPORFIRINA ZINC ERITROCITARIA	SERVICIO
111	903434	85121800	SEROTONINA-5 HIDROXI-TRIPTAMINA	SERVICIO
112	903437	85121800	TROPONINA I CUANTITATIVA	SERVICIO
113	903439	85121800	TROPONINA T CUANTITATIVA	SERVICIO
114	903506	85121800	OTROS LÍQUIDOS (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS)	SERVICIO
115	903601	85121800	ALUMINIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO
116	903602	85121800	AMONIO	SERVICIO
117	903603	85121800	CALCIO AUTOMATIZADO	SERVICIO
118	903605	85121800	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	SERVICIO
119	903606	85121800	ELECTROLITOS EN SUDOR [IONTOFORESIS]	SERVICIO
120	903608	85121800	ZINC	SERVICIO
121	903611	85121800	ALUMINIO EN SUERO	SERVICIO
122	903701	85121800	VITAMINA A [RETINOL]	SERVICIO
123	903702	85121800	VITAMINA B1 [TIAMINA]	SERVICIO
124	903703	85121800	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	SERVICIO

125	903704	85121800	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]	SERVICIO
126	903705	85121800	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]	SERVICIO
127	903706	85121800	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	SERVICIO
128	903707	85121800	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]	SERVICIO
129	903708	85121800	VITAMINA E [TOCOFEROL]	SERVICIO
130	903709	85121800	VITAMINA C [ÁCIDO ASCÓRBICO]	SERVICIO
131	903801	85121800	ÁCIDO ÚRICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO
132	903803	85121800	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO
133	903805	85121800	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO
134	903806	85121800	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO
135	903807	85121800	ASPIRADO GÁSTRICO (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO DE POLIMORFONUCLEARES)	SERVICIO
136	903809	85121800	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SERVICIO
137	903810	85121800	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
138	903812	85121800	CAPACIDAD DE COMBINACIÓN DEL HIERRO	SERVICIO
139	903813	85121800	CLORO	SERVICIO
140	903815	85121800	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SERVICIO
141	903816	85121800	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
142	903817	85121800	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	SERVICIO
143	903818	85121800	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO
144	903819	85121800	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO
145	903821	85121800	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	SERVICIO
146	903822	85121800	CREATINA	SERVICIO
147	903823	85121800	CREATININA DEPURACIÓN	SERVICIO
148	903824	85121800	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO
149	903826	85121800	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN ORINA	SERVICIO
150	903827	85121800	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN SANGRE	SERVICIO
151	903828	85121800	DESHIDROGENASA LÁCTICA	SERVICIO
152	903829	85121800	DESHIDROGENASA LÁCTICA ISOENZIMAS	SERVICIO
153	903830	85121800	FOSFATASA ÁCIDA	SERVICIO
154	903831	85121800	FOSFATASA ÁCIDA FRACCIÓN PROSTÁTICA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO
155	903833	85121800	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO
156	903834	85121800	FOSFATASA ALCALINA ESPECÍFICA DE HUESO	SERVICIO
157	903835	85121800	FÓSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO
158	903837	85121800	FRACCIÓN EXCRETADA DE SODIO	SERVICIO
159	903838	85121800	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	SERVICIO
160	903839	85121800	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	SERVICIO
161	903840	85121800	GLUCOSA EN ORINA	SERVICIO
162	903841	85121800	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SERVICIO
163	903842	85121800	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SERVICIO
164	903843	85121800	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	SERVICIO
165	903844	85121800	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	SERVICIO
166	903845	85121800	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	SERVICIO
167	903846	85121800	HIERRO TOTAL	SERVICIO
168	903847	85121800	LIPASA	SERVICIO
169	903851	85121800	LÍQUIDO PERITONEAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON DETECCIÓN DE ERITROCITOS RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS Y AMILASA)	SERVICIO
170	903853	85121800	LÍQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS Y TEST DE MUCINA)	SERVICIO
171	903854	85121800	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO

172	903856	85121800	NITRÓGENO UREICO	SERVICIO
173	903859	85121800	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO
174	903861	85121800	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	SERVICIO
175	903863	85121800	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	SERVICIO
176	903864	85121800	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO
177	903866	85121800	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO
178	903867	85121800	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO
179	903868	85121800	TRIGLICERIDOS	SERVICIO
180	903869	85121800	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	SERVICIO
181	903877	85121800	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO
182	903895	85121800	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO
183	904001	85121800	ANGIOTENSINA II	SERVICIO
184	904002	85121800	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA	SERVICIO
185	904004	85121800	RENINA TOTAL	SERVICIO
186	904006	85121800	LEPTINA	SERVICIO
187	904101	85121800	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	SERVICIO
188	904102	85121800	HORMONA ANTIDIURÉTICA	SERVICIO
189	904103	85121800	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA	SERVICIO
190	904104	85121800	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA]	SERVICIO
191	904105	85121800	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	SERVICIO
192	904107	85121800	HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIO
193	904108	85121800	PROLACTINA	SERVICIO
194	904202	85121800	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST EJERCICIO CADA MUESTRA	SERVICIO
195	904303	85121800	CORTISOL Y GLUCOSA PRE Y POST INSULINA HASTA 4 MUESTRAS	SERVICIO
196	904401	85121800	ESTRADIOL PRE Y POST GONADOTROPINA CORIÓNICA CADA MUESTRA	SERVICIO
197	904402	85121800	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA PRE Y POST HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA CADA MUESTRA	SERVICIO
198	904501	85121800	ANDROSTENEDIONA	SERVICIO
199	904502	85121800	ANDROSTERONA EN ORINA	SERVICIO
200	904503	85121800	ESTRADIOL	SERVICIO
201	904504	85121800	ESTRIOL	SERVICIO
202	904505	85121800	ESTRIOL LIBRE	SERVICIO
203	904506	85121800	ESTRÓGENOS (ESTRADIOL 17 BETA)	SERVICIO
204	904507	85121800	ESTRONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
205	904508	85121800	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SERVICIO
206	904509	85121800	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	SERVICIO
207	904510	85121800	PROGESTERONA	SERVICIO
208	904511	85121800	HORMONA ANTIMULLERIANA	SERVICIO
209	904601	85121800	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIO
210	904602	85121800	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO
211	904701	85121800	GLUCAGÓN	SERVICIO
212	904702	85121800	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	SERVICIO
213	904703	85121800	INSULINA CURVA (CINCO MUESTRAS)	SERVICIO
214	904706	85121800	PÉPTIDO C	SERVICIO
215	904707	85121800	PROINSULINA	SERVICIO
216	904708	85121800	SOMATOSTATINA	SERVICIO
217	904709	85121800	ADIPONECTINA	SERVICIO
218	904710	85121800	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE LA SOMATOMEDINA C	SERVICIO
219	904801	85121800	ALDOSTERONA	SERVICIO
220	904803	85121800	ANDROSTENEDIOL GLUCURONIDO 3 ALFA	SERVICIO

221	904804	85121800	CETOESTEROIDES 17	SERVICIO
222	904805	85121800	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	SERVICIO
223	904808	85121800	DEHIDROEPINANDROSTERONA	SERVICIO
224	904809	85121800	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4] CADA MUESTRA	SERVICIO
225	904811	85121800	HIDROXICORTICOSTEROIDES 17	SERVICIO
226	904901	85121800	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA	SERVICIO
227	904902	85121800	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SERVICIO
228	904912	85121800	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	SERVICIO
229	904920	85121800	TIROGLOBULINA	SERVICIO
230	904921	85121800	TIROXINA LIBRE	SERVICIO
231	904922	85121800	TIROXINA TOTAL	SERVICIO
232	904923	85121800	TRIYODOTIRONINA (CAPTACIÓN)	SERVICIO
233	904924	85121800	TRIYODOTIRONINA LIBRE	SERVICIO
234	904925	85121800	TRIYODOTIRONINA TOTAL	SERVICIO
235	905002	85121800	LIDOCAÍNA [MONOETILGLICINEXILIDIDA-MEGX] EN ORINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
236	905003	85121800	PROCAINAMIDA METABOLITOS N-ACETIL PROCAINAMIDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
237	905102	85121800	WARFARINA CUALITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO
238	905103	85121800	WARFARINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO
239	905201	85121800	ÁCIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	SERVICIO
240	905202	85121800	ÁCIDO VALPROICO LIBRE AUTOMATIZADO	SERVICIO
241	905204	85121800	BARBITÚRICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
242	905205	85121800	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO
243	905208	85121800	ETOSUXIMIDA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	SERVICIO
244	905210	85121800	FENITOÍNA LIBRE AUTOMATIZADA	SERVICIO
245	905213	85121800	FENITOÍNA TOTAL AUTOMATIZADA	SERVICIO
246	905214	85121800	FENOBARBITAL NIVELES SÉRICOS AUTOMATIZADO	SERVICIO
247	905302	85121800	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS SEMICUANTITATIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
248	905303	85121800	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS CUANTITATIVO AUTOMATIZADO	SERVICIO
249	905305	85121800	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	SERVICIO
250	905307	85121800	CLORPROMAZINA	SERVICIO
251	905308	85121800	FENCICLIDINA	SERVICIO
252	905309	85121800	FENOTIAZINAS AUTOMATIZADO	SERVICIO
253	905312	85121800	LITIO AUTOMATIZADO	SERVICIO
254	905406	85121800	KANAMICINA AUTOMATIZADO	SERVICIO
255	905407	85121800	NETILMICINA AUTOMATIZADO	SERVICIO
256	905409	85121800	TOBRAMICINA AUTOMATIZADO	SERVICIO
257	905410	85121800	VANCOMICINA AUTOMATIZADO	SERVICIO
258	905502	85121800	CICLOSPORINA A O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
259	905503	85121800	TACROLIMUS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
260	905505	85121800	EVEROLIMUS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
261	905604	85121800	DIGOXINA SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
262	905607	85121800	TEOFILINA SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
263	905702	85121800	ACETAMINOFEN SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
264	905704	85121800	ALCALOIDES SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
265	905706	85121800	ALCOHOL ETÍLICO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
266	905707	85121800	ALCOHOL METÍLICO [FORMALDEHÍDO] MANUAL	SERVICIO
267	905709	85121800	ARSÉNICO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
268	905711	85121800	ATROPÍNICOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO

269	905713	85121800	BIPIRIDILO AUTOMATIZADO	SERVICIO
270	905715	85121800	CAFEÍNA SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
271	905717	85121800	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
272	905719	85121800	CARBAMATOS O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
273	905721	85121800	CIANUROS AUTOMATIZADO	SERVICIO
274	905723	85121800	HIDROCARBUROS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
275	905725	85121800	COCAÍNA O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
276	905727	85121800	DROGAS DE ABUSO	SERVICIO
277	905729	85121800	ESTRICNINA AUTOMATIZADO	SERVICIO
278	905730	85121800	MERCURIO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
279	905735	85121800	METADONA MANUAL	SERVICIO
280	905736	85121800	METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
281	905738	85121800	MONÓXIDO DE CARBONO [CARBOXIHEMOGLOBINA] AUTOMATIZADO	SERVICIO
282	905739	85121800	OPIÁCEOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
283	905741	85121800	ORGANOCLORADOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
284	905744	85121800	PARANITROFENOL SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
285	905745	85121800	PIRETRINAS MANUAL	SERVICIO
286	905750	85121800	PRIMIDONA MANUAL	SERVICIO
287	905752	85121800	PROPOXIFENO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
288	905756	85121800	SALICILATOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
289	905760	85121800	TALIO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
290	906001	85121800	ANTIESTREPTOLISINA AUTOMATIZADO	SERVICIO
291	906021	85121800	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
292	906025	85121800	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
293	906029	85121800	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
294	906030	85121800	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
295	906035	85121800	MYCOPLASMA PNEUMONIAE ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
296	906039	85121800	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO
297	906103	85121800	BLASTOMYCES ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
298	906109	85121800	CISTICERCO ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO
299	906110	85121800	ECHINOCOCCUS ANTICUERPOS	SERVICIO
300	906111	85121800	COCCIDIOIDES ANTICUERPOS	SERVICIO
301	906112	85121800	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIO
302	906113	85121800	ENTAMOEBA HISTOLÍTICA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
303	906118	85121800	HISTOPLASMA CAPSULATUM ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
304	906120	85121800	HONGOS ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
305	906121	85121800	LEISHMANIA ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
306	906123	85121800	PARACOCCIDIODES ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
307	906125	85121800	TOXOCARA CANIS ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
308	906126	85121800	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
309	906127	85121800	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
310	906129	85121800	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
311	906131	85121800	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
312	906132	85121800	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIO
313	906134	85121800	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS IG G TOXOPLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
314	906203	85121800	ADENOVIRUS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
315	906205	85121800	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO

316	906206	85121800	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
317	906207	85121800	DENGUE ANTICUERPOS IG G	SERVICIO
318	906208	85121800	DENGUE ANTICUERPOS IG M	SERVICIO
319	906209	85121800	DENGUE ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO
320	906211	85121800	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG A (CÁPSULA EB-VCA-A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
321	906212	85121800	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG G (CÁPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
322	906213	85121800	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG G (NUCLEARES EBNA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
323	906214	85121800	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG G (TEMPRANOS G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
324	906215	85121800	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG M (CÁPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
325	906216	85121800	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG M (NUCLEARES EBNA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
326	906217	85121800	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG A (TEMPRANOS A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
327	906218	85121800	HEPATITIS A ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
328	906219	85121800	HEPATITIS A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
329	906220	85121800	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL IG M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
330	906221	85121800	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
331	906222	85121800	HEPATITIS B ANTICUERPOS E [ANTI-HBE] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
332	906223	85121800	HEPATITIS B ANTICUERPOS S [ANTI-HBS] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
333	906224	85121800	HEPATITIS B ANTICUERPOS DNA POLIMERASA AUTOMATIZADA	SERVICIO
334	906225	85121800	HEPATITIS C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
335	906226	85121800	HEPATITIS DELTA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
336	906227	85121800	HEPATITIS DELTA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
337	906228	85121800	HERPES I ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
338	906229	85121800	HERPES I ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
339	906230	85121800	HERPES II ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
340	906231	85121800	HERPES II ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
341	906232	85121800	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
342	906233	85121800	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES CONFIRMATORIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
343	906234	85121800	INFLUENZA TIPO A ANTICUERPOS IG G	SERVICIO
344	906235	85121800	INFLUENZA TIPO A ANTICUERPOS IG M	SERVICIO
345	906238	85121800	PAROTIDITIS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
346	906241	85121800	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	SERVICIO
347	906243	85121800	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	SERVICIO
348	906245	85121800	SARAMPIÓN ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
349	906246	85121800	SARAMPIÓN ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
350	906247	85121800	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
351	906248	85121800	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
352	906249	85121800	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS	SERVICIO
353	906250	85121800	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA PRUEBA CONFIRMATORIA	SERVICIO
354	906253	85121800	VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO ANTICUERPOS IG G	SERVICIO
355	906256	85121800	HELICOBACTER PYLORI ANTÍGENO	SERVICIO
356	906258	85121800	PAROTIDITIS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO

357	906259	85121800	PARVOVIRUS B19 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
358	906301	85121800	ADENOVIRUS ANTÍGENO	SERVICIO
359	906302	85121800	ANTÍGENO P 24 VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1	SERVICIO
360	906303	85121800	ANTÍGENOS BACTERIANOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
361	906304	85121800	ANTÍGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
362	906317	85121800	HEPATITIS B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]	SERVICIO
363	906318	85121800	HEPATITIS B ANTÍGENO E [AG HBE] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
364	906319	85121800	HEPATITIS DELTA ANTÍGENO [AG HVD] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
365	906320	85121800	HERPES SIMPLEX ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
366	906321	85121800	INFLUENZA ANTÍGENO	SERVICIO
367	906326	85121800	ROTAVIRUS ANTÍGENOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
368	906327	85121800	ROTAVIRUS ANTÍGENOS MANUAL	SERVICIO
369	906328	85121800	SALMONELLA SPP IDENTIFICACIÓN MANUAL	SERVICIO
370	906329	85121800	VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO ANTÍGENO	SERVICIO
371	906401	85121800	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS BLOQUEADORES AUTOMATIZADO	SERVICIO
372	906405	85121800	ADRENAL AUTOANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO
373	906406	85121800	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [RO] SS-B [LA] RNP Y SM SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
374	906407	85121800	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
375	906408	85121800	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
376	906409	85121800	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
377	906411	85121800	CÉLULAS PARIETALES ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
378	906417	85121800	DNA N ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
379	906419	85121800	ESPERMATOZOIDES ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO
380	906422	85121800	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
381	906423	85121800	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
382	906424	85121800	HISTONA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
383	906425	85121800	INSULINA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
384	906426	85121800	INSULINA ANTICUERPOS ISLOTES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
385	906427	85121800	ISOAGLUTININAS	SERVICIO
386	906429	85121800	JO1 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
387	906430	85121800	SSB [LA] ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
388	906440	85121800	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO	SERVICIO
389	906442	85121800	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
390	906444	85121800	PLAQUETARIOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO
391	906445	85121800	PLAQUETAS ANTICUERPOS CIRCULANTES IG G IG M E IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
392	906447	85121800	PM/SCL ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
393	906453	85121800	RNP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
394	906454	85121800	SSA [RO] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
395	906455	85121800	SCL-70 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
396	906456	85121800	SM ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
397	906457	85121800	TIROIDEOS COLOIDALES ANTICUERPOS	SERVICIO
398	906458	85121800	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	SERVICIO
399	906462	85121800	TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS	SERVICIO
400	906463	85121800	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO
401	906466	85121800	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PÉPTIDO CÍCLICO CITRULINADO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
402	906467	85121800	HORMONA PARATIROIDEA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
403	906477	85121800	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO

404	906480	85121800	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
405	906481	85121800	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
406	906482	85121800	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
407	906501	85121800	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTÍGENO A B C CLASE I	SERVICIO
408	906502	85121800	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTÍGENO A B C DR DQ CLASE I Y II	SERVICIO
409	906503	85121800	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTÍGENO B CLASE I CADA UNO	SERVICIO
410	906504	85121800	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTÍGENO DR SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
411	906507	85121800	ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO B27 SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
412	906508	85121800	ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO B27 AUTOMATIZADO	SERVICIO
413	906510	85121800	HLA CITOTÓXICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO
414	906516	85121800	ANTI HLA CLASE I Y II (PRA) CUANTITATIVO	SERVICIO
415	906601	85121800	ÁCIDO SIÁLICO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
416	906602	85121800	ALFA FETOPROTEÍNA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
417	906603	85121800	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
418	906604	85121800	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
419	906605	85121800	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
420	906606	85121800	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
421	906610	85121800	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
422	906611	85121800	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
423	906613	85121800	ANTÍGENO POLIPÉPTIDO DE TEJIDO O ANTÍGENO DE PROLIFERACION CELULAR AUTOMATIZADO	SERVICIO
424	906618	85121800	ANTÍGENO TUMORAL DE VEJIGA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
425	906620	85121800	BETA 2 MICROGLOBULINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
426	906621	85121800	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
427	906622	85121800	ENOLASA NEURONAL ESPECÍFICA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
428	906624	85121800	GASTRINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
429	906625	85121800	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
430	906706	85121800	LEUCOCITOS CD34 CÉLULAS PROGENITORAS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
431	906711	85121800	LINFOCITOS B (CD19 Y CD20) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
432	906712	85121800	LINFOCITOS T CD3 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
433	906714	85121800	LINFOCITOS T CD4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
434	906720	85121800	LINFOCITOS T CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
435	906724	85121800	LINFOCITOS CD11 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
436	906736	85121800	LINFOCITOS CD38 LINFOCITOS T ACTIVADOS Y B LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
437	906738	85121800	LINFOCITOS CD56 LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
438	906744	85121800	LINFOCITOS T CUANTIFICACIÓN CD3 CD4 CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
439	906801	85121800	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
440	906806	85121800	COMPLEMENTO C1Q SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
441	906808	85121800	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
442	906810	85121800	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEÍNAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	SERVICIO
443	906818	85121800	HEPATITIS C PRUEBA CONFIRMATORIA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
444	906822	85121800	HISTAMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
445	906823	85121800	INHIBIDOR C1 ESTERASA CONCENTRACIÓN O FUNCIONAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
446	906824	85121800	INMUNOFIJACIÓN SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
447	906826	85121800	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
448	906828	85121800	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
449	906830	85121800	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SUBCLASES 1 2 3 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO

450	906831	85121800	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
451	906833	85121800	INMUNOGLOBULINA D [Ig D] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
452	906834	85121800	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
453	906837	85121800	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS KAPPA Y LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
454	906841	85121800	PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
455	906843	85121800	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
456	906901	85121800	AGLUTININAS AL FRÍO	SERVICIO
457	906903	85121800	ANTICUERPOS HETEROFILOS MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
458	906904	85121800	COMPLEMENTO HEMOLÍTICO AL 50% [CH 50] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
459	906905	85121800	COMPLEMENTO SÉRICO C3 SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
460	906907	85121800	COMPLEMENTO SÉRICO C4 SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
461	906910	85121800	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
462	906912	85121800	PREALBÚMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
463	906914	85121800	PROTEÍNA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
464	906915	85121800	PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL	SERVICIO
465	907001	85121800	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	SERVICIO
466	907002	85121800	COPROLÓGICO	SERVICIO
467	907003	85121800	COPROLÓGICO POR CONCENTRACIÓN	SERVICIO
468	907004	85121800	COPROSCÓPICO	SERVICIO
469	907005	85121800	FROTIS RECTAL (IDENTIFICACIÓN DE TROFOZOITOS)	SERVICIO
470	907006	85121800	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDÁN III]	SERVICIO
471	907007	85121800	OXIUROS IDENTIFICACIÓN PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]	SERVICIO
472	907008	85121800	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	SERVICIO
473	907009	85121800	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÍFICA)	SERVICIO
474	907102	85121800	HEMOGLOBINURIA	SERVICIO
475	907105	85121800	RECUENTO HAMBURGUER	SERVICIO
476	907106	85121800	UROANÁLISIS	SERVICIO
477	907201	85121800	ESPERMOGRAMA BÁSICO	SERVICIO
478	908305	85121800	PIRUVATOCINASA ACTIVIDAD	SERVICIO
479	908306	85121800	PIRUVATO DESHIDROGENASA ACTIVIDAD	SERVICIO
480	908309	85121800	AMINOÁCIDOS CUALITATIVOS	SERVICIO
481	908318	85121800	CARBOHIDRATOS CUALITATIVOS	SERVICIO
482	908328	85121800	GLICOSAMINOGLICANOS [MUCOPOLISACÁRIDOS] CUALITATIVOS	SERVICIO
483	908343	85121800	ÁCIDOS ORGÁNICOS DE CADENA CORTA Y MEDIA CUALITATIVO O CUANTITATIVO	SERVICIO
484	908805	85121800	CITOMEGALOVIRUS CARGA VIRAL	SERVICIO
485	908806	85121800	HEPATITIS B CARGA VIRAL	SERVICIO
486	908807	85121800	HEPATITIS C CARGA VIRAL	SERVICIO
487	908832	85121800	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA CARGA VIRAL	SERVICIO
488	898101	85121800	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA	SERVICIO
489	898103	85121800	ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA EN BIOPSIA	SERVICIO
490	898106	85121800	ESTUDIO DE CITOMETRÍA DE FLUJO EN BIOPSIA	SERVICIO
491	898201	85121800	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO
492	898202	85121800	ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO
493	898203	85121800	ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO
494	860205	85121800	TUBERCULINA PRUEBA [DE MANTOUX]	SERVICIO
495	911005	85121800	ANTICUERPOS IRREGULARES IDENTIFICACIÓN POR MICROTÉCNICA	SERVICIO
496	911008	85121800	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO MONOESPECÍFICO (INMUNOGLOBULINAS Y	SERVICIO

			FRACCIONES DEL COMPLEMENTO) EN TUBO	
497	911009	85121800	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTÉCNICA	SERVICIO
498	911015	85121800	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA Rh [ANTÍGENO Rh D] POR MICROTÉCNICA	SERVICIO
499	911017	85121800	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACIÓN GLOBULAR] POR MICROTÉCNICA	SERVICIO
500	911019	85121800	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACIÓN SERICA] POR MICROTÉCNICA	SERVICIO

Atentamente,

_____

FIRMA – POSFIRMA REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Nombre: XXXXXXXXXXXXXX
C.C. / NIT XXXXXXX

NOTA 1: ESTE FORMULARIO DEBE DILIGENCIARSE TENIENDO EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL NUMERAL 2.1 DEL ANEXO No. 2 "NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

FORMULARIO No 12

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Formato de Certificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores DGSM
	Código: MDN-CGFM-PROATH-DGSM-FU.95.1-36
	Proceso: Administración del Talento Humano – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Yo_____identificado con cédula de ciudadanía No._____ de_____en calidad de Representante Legal de la empresa_____, con NIT_____; certifico que actualmente nuestra organización se encuentra en la adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"

De igual manera nuestra empresa cuenta con un responsable para el diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento con la resolución No 0312 de 2019, dependiendo del número de trabajadores.

Doy fe que a la fecha hemos aplicado el Anexo Técnico 1 de la Resolución 0312 de 2019: "Evaluación Inicial de Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes", con un porcentaje de cumplimiento en nuestra organización del_____%.

Teniendo en cuenta lo anterior en caso de requerirse estaremos dispuestos a recibir visita de verificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte del contratante.

La presente se firma a los_____días del mes

_____del año 202__. Firma

Representante Legal

_____

Nombre Representante Legal
Cedula de ciudadanía

NOTA: Partiendo del principio de la buena fe, lo certificado en este documento se asume como un hecho cierto y veraz; la rendición de información no comprobable mediante evidencia, se configura como falsedad en documento público.
NOTA: el oferente deberá anexar junto con el presente formulario la certificación emitida por la ARL correspondiente donde se verifique el porcentaje de cumplimiento.

NOTAS GENERALES

NOTA 1: El proponente debe enviar la propuesta económica, **al SECOP II,** en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: precontractualhomro@gmail.com.

NOTA 2: Para este caso en que las tarifas corresponden a SOAT, la oferta queda incursa en causal de rechazo en el momento que el descuento de la tarifa a ofertar sea menor a SOAT-10%.

ANEXO 4

PRECIOS REFERENCIA

CATALOGO PRESUPUESTAL			DESCRIPCION				
A-02-02-02-009			SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES				
A-02-02-02-009-003			SERVICIOS DE LABORATORIO		PRECIO REFERENCIA		
ITEM	CUPS	UNSPSPC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNID. MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO + IVA
1	901002	85121800	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	SERVICIO	11.200	N/A	11.200
2	901004	85121800	HONGOS PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	SERVICIO	181.253	N/A	181.253
3	901006	85121800	LEVADURAS PRUEBA DE SENSIBILIDAD POR E-TEST	SERVICIO	181.253	N/A	181.253
4	901101	85121800	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	SERVICIO	3.696	N/A	3.696
5	901102	85121800	COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA	SERVICIO	3.696	N/A	3.696
6	901104	85121800	COLORACIÓN AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	3.568	N/A	3.568
7	901107	85121800	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1.892	N/A	1.892
8	901109	85121800	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA	SERVICIO	7.808	N/A	7.808
9	901206	85121800	COPROCULTIVO	SERVICIO	4.027	N/A	4.027
10	901210	85121800	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	63.375	N/A	63.375
11	901212	85121800	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA	SERVICIO	65.910	N/A	65.910
12	901213	85121800	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	SERVICIO	46.995	N/A	46.995
13	901217	85121800	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULA ÓSEA ORINA Y HECES	SERVICIO	9.634	N/A	9.634
14	901218	85121800	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS DE CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULAÓSEA	SERVICIO	70.980	N/A	70.980
15	901220	85121800	Helicobacter pylori CULTIVO	SERVICIO	149.565	N/A	149.565
16	901227	85121800	HEMOCULTIVO CON RESINA CADA MUESTRA	SERVICIO	29.250	N/A	29.250
17	901230	85121800	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	SERVICIO	26.647	N/A	26.647
18	901236	85121800	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	SERVICIO	14.089	N/A	14.089
19	901304	85121800	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	4.402	N/A	4.402
20	901305	85121800	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	SERVICIO	1.960	N/A	1.960
21	901321	85121800	Streptococcus BETA HEMOLÍTICO GRUPO A (PRUEBA RÁPIDA O DIRECTA)	SERVICIO	9.261	N/A	9.261
22	902004	85121800	ANTICOAGULANTE LÚPICO	SERVICIO	30.420	N/A	30.420
23	902045	85121800	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SERVICIO	3.666	N/A	3.666
24	902048	85121800	TIEMPO DE TROMBINA	SERVICIO	40.560	N/A	40.560
25	902049	85121800	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SERVICIO	4.573	N/A	4.573
26	902101	85121800	CÉLULAS LE	SERVICIO	4.060	N/A	4.060
27	902107	85121800	FRAGILIDAD OSMÓTICA DE ERITROCITOS	SERVICIO	44.363	N/A	44.363
28	902108	85121800	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUALITATIVA	SERVICIO	41.828	N/A	41.828
29	902121	85121800	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	SERVICIO	2.165	N/A	2.165
30	902204	85121800	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] MANUAL	SERVICIO	916.500	N/A	916.500
31	902205	85121800	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN	SERVICIO	916.500	N/A	916.500

			GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA				
32	902206	85121800	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	SERVICIO	2.204	N/A	2.204
33	902209	85121800	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA) AUTOMATIZADO	SERVICIO	6.008	N/A	6.008
34	902211	85121800	HEMATOCRITO	SERVICIO	1.824	N/A	1.824
35	902213	85121800	HEMOGLOBINA	SERVICIO	1.824	N/A	1.824
36	902214	85121800	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SERVICIO	4.047	N/A	4.047
37	902215	85121800	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA	SERVICIO	4.047	N/A	4.047
38	902216	85121800	LEUCOGRAMA (RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL)	SERVICIO	6.008	N/A	6.008
39	902218	85121800	RECUENTO DE EOSINÓFILO EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1.597	N/A	1.597
40	902219	85121800	EOSINÓFILOS EN MOCO NASAL	SERVICIO	1.597	N/A	1.597
41	902220	85121800	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1.824	N/A	1.824
42	902221	85121800	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	SERVICIO	1.824	N/A	1.824
43	902223	85121800	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	SERVICIO	1.892	N/A	1.892
44	903001	85121800	ALFA 2 MACROGLOBULINA	SERVICIO	76.050	N/A	76.050
45	903003	85121800	BICARBONATO	SERVICIO	46.800	N/A	46.800
46	903004	85121800	CÁLCULO BILIAR ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO	SERVICIO	76.050	N/A	76.050
47	903005	85121800	CÁLCULO RENAL ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO	SERVICIO	57.525	N/A	57.525
48	903006	85121800	CAROTENOS	SERVICIO	21.548	N/A	21.548
49	903011	85121800	DEOXIPIRIDINOLINA	SERVICIO	91.260	N/A	91.260
50	903013	85121800	ESPERMOGRAMA COMPLETO	SERVICIO	128.700	N/A	128.700
51	903016	85121800	FERRITINA	SERVICIO	10.228	N/A	10.228
52	903017	85121800	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMA	SERVICIO	107.738	N/A	107.738
53	903021	85121800	HAPTOGLOBINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	25.350	N/A	25.350
54	903022	85121800	HOMOCISTEÍNA	SERVICIO	88.725	N/A	88.725
55	903026	85121800	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	7.800	N/A	7.800
56	903027	85121800	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	7.800	N/A	7.800
57	903030	85121800	MIOGLOBINA CARDÍACA	SERVICIO	63.375	N/A	63.375
58	903031	85121800	MIOGLOBINA EN ORINA O EN SUERO	SERVICIO	81.120	N/A	81.120
59	903032	85121800	N-TELEPÉPTIDO	SERVICIO	183.788	N/A	183.788
60	903033	85121800	OSMOLARIDAD EN ORINA	SERVICIO	26.618	N/A	26.618
61	903034	85121800	OSMOLARIDAD EN SUERO	SERVICIO	26.618	N/A	26.618
62	903035	85121800	OSTEOCALCINA	SERVICIO	83.655	N/A	83.655
63	903036	85121800	OXALATOS EN ORINA O EN SANGRE	SERVICIO	58.305	N/A	58.305
64	903037	85121800	PIRIDINOLINA EN ORINA	SERVICIO	91.260	N/A	91.260
65	903039	85121800	PORFIRINAS TOTALES EN SANGRE	SERVICIO	462.638	N/A	462.638
66	903041	85121800	PORFOBILINÓGENO CUANTITATIVO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	58.305	N/A	58.305
67	903042	85121800	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	SERVICIO	65.910	N/A	65.910
68	903043	85121800	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA Helicobacter pilory	SERVICIO	215.475	N/A	215.475
69	903044	85121800	SATURACIÓN DE TRANSFERRINA	SERVICIO	11.210	N/A	11.210
70	903046	85121800	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	18.779	N/A	18.779
71	903047	85121800	TRIPSINA EN SUERO O EN MATERIA FECAL	SERVICIO	101.400	N/A	101.400
72	903051	85121800	UROPORFIRINAS CUALITATIVAS	SERVICIO	73.515	N/A	73.515
73	903052	85121800	CITRATOS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	48.165	N/A	48.165
74	903062	85121800	MEDICIÓN DE GASES EN SANGRE VENOSA	SERVICIO	23.400	N/A	23.400
75	903065	85121800	PRO PÉPTIDO ATRIAL NATRIURÉTICO [PRO-BNP] (PÉPTIDO CEREBRAL NATRIURÉTICO)	SERVICIO	91.260	N/A	91.260
76	903066	85121800	PÉPTIDO ATRIAL NATRIURÉTICO [BNP] [PÉPTIDO CEREBRAL NATRIURÉTICO]	SERVICIO	88.725	N/A	88.725

77	903067	85121800	METANEFRINAS LIBRES EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	240.825	N/A	240.825
78	903101	85121800	ÁCIDOS BILIARES TOTALES	SERVICIO	60.840	N/A	60.840
79	903103	85121800	ÁCIDO 5 HIDROXI INDOLACÉTICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	43.095	N/A	43.095
80	903104	85121800	ÁCIDO DELTA AMINOLEVULÍNICO [ALA] EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	68.445	N/A	68.445
81	903105	85121800	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO	SERVICIO	14.694	N/A	14.694
82	903106	85121800	ÁCIDO FÓLICO EN ERITROCITOS	SERVICIO	60.840	N/A	60.840
83	903109	85121800	ÁCIDO HOMOVALÍNICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	72.248	N/A	72.248
84	903111	85121800	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] AUTOMATIZADO	SERVICIO	11.993	N/A	11.993
85	903112	85121800	ÁCIDO PIRÚVICO [PIRUVATO]	SERVICIO	103.935	N/A	103.935
86	903113	85121800	ÁCIDO VANILMANDÉLICO [VMA] EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	43.095	N/A	43.095
87	903114	85121800	ÁCIDOS BILIARES FRACCIONADOS	SERVICIO	487.988	N/A	487.988
88	903202	85121800	FENILALANINA CUALITATIVA	SERVICIO	50.700	N/A	50.700
89	903301	85121800	GALACTOSA	SERVICIO	487.988	N/A	487.988
90	903302	85121800	CURVA DE LACTOSA	SERVICIO	70.980	N/A	70.980
91	903401	85121800	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	SERVICIO	27.252	N/A	27.252
92	903402	85121800	ALDOLASA	SERVICIO	21.548	N/A	21.548
93	903406	85121800	ALFA 1 ANTITRIPSINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	32.955	N/A	32.955
94	903407	85121800	ALFA 1 GLICOPROTEÍNA ÁCIDA U OROMUCOIDE	SERVICIO	73.515	N/A	73.515
95	903411	85121800	APOLIPOPROTEÍNAS A1 AUTOMATIZADA	SERVICIO	48.165	N/A	48.165
96	903412	85121800	APOLIPOPROTEÍNAS B AUTOMATIZADA	SERVICIO	48.165	N/A	48.165
97	903415	85121800	BETA TROMBOGLOBULINA	SERVICIO	312.000	N/A	312.000
98	903417	85121800	CERULOPLASMINA AUTOMATIZADA	SERVICIO	34.223	N/A	34.223
99	903418	85121800	COLIGLICINA	SERVICIO	292.500	N/A	292.500
100	903419	85121800	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [ACETILCOLINESTERASA]	SERVICIO	27.885	N/A	27.885
101	903420	85121800	COLINESTERASA SERICA	SERVICIO	18.379	N/A	18.379
102	903422	85121800	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 HORAS AUTOMATIZADA	SERVICIO	73.515	N/A	73.515
103	903423	85121800	D- XILOSA PRUEBA DE ABSORCIÓN	SERVICIO	45.630	N/A	45.630
104	903425	85121800	FRUCTOSAMINA	SERVICIO	21.548	N/A	21.548
105	903427	85121800	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	9.689	N/A	9.689
106	903428	85121800	HEMOSIDERINA EN ORINA	SERVICIO	20.280	N/A	20.280
107	903430	85121800	LEUCINA AMINOPEPTIDASA	SERVICIO	43.095	N/A	43.095
108	903431	85121800	LIPOPROTEÍNA A	SERVICIO	53.235	N/A	53.235
109	903432	85121800	NUCLEOTIDASA 5	SERVICIO	50.700	N/A	50.700
110	903433	85121800	PROTOPORFIRINA ZINC ERITROCITARIA	SERVICIO	45.630	N/A	45.630
111	903434	85121800	SEROTONINA-5 HIDROXI-TRIPTAMINA	SERVICIO	114.075	N/A	114.075
112	903437	85121800	TROPONINA I CUANTITATIVA	SERVICIO	57.525	N/A	57.525
113	903439	85121800	TROPONINA T CUANTITATIVA	SERVICIO	57.525	N/A	57.525
114	903506	85121800	OTROS LÍQUIDOS (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS)	SERVICIO	42.900	N/A	42.900
115	903601	85121800	ALUMINIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	53.235	N/A	53.235
116	903602	85121800	AMONIO	SERVICIO	22.815	N/A	22.815
117	903603	85121800	CALCIO AUTOMATIZADO	SERVICIO	5.850	N/A	5.850
118	903605	85121800	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	SERVICIO	13.787	N/A	13.787
119	903606	85121800	ELECTROLITOS EN SUDOR [IONTOFORESIS]	SERVICIO	185.250	N/A	185.250
120	903608	85121800	ZINC	SERVICIO	48.165	N/A	48.165
121	903611	85121800	ALUMINIO EN SUERO	SERVICIO	53.235	N/A	53.235
122	903701	85121800	VITAMINA A [RETINOL]	SERVICIO	65.715	N/A	65.715
123	903702	85121800	VITAMINA B1 [TIAMINA]	SERVICIO	82.388	N/A	82.388
124	903703	85121800	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	SERVICIO	20.709	N/A	20.709
125	903704	85121800	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]	SERVICIO	139.425	N/A	139.425

126	903705	85121800	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]	SERVICIO	84.923	N/A	84.923
127	903706	85121800	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	SERVICIO	28.890	N/A	28.890
128	903707	85121800	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]	SERVICIO	128.018	N/A	128.018
129	903708	85121800	VITAMINA E [TOCOFEROL]	SERVICIO	65.910	N/A	65.910
130	903709	85121800	VITAMINA C [ÁCIDO ASCÓRBICO]	SERVICIO	91.260	N/A	91.260
131	903801	85121800	ÁCIDO ÚRICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	2.097	N/A	2.097
132	903803	85121800	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1.892	N/A	1.892
133	903805	85121800	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	3.930	N/A	3.930
134	903806	85121800	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	3.930	N/A	3.930
135	903807	85121800	ASPIRADO GÁSTRICO (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO DE POLIMORFONUCLEARES)	SERVICIO	341.250	N/A	341.250
136	903809	85121800	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SERVICIO	3.659	N/A	3.659
137	903810	85121800	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	3.659	N/A	3.659
138	903812	85121800	CAPACIDAD DE COMBINACIÓN DEL HIERRO	SERVICIO	9.013	N/A	9.013
139	903813	85121800	CLORO	SERVICIO	2.091	N/A	2.091
140	903815	85121800	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SERVICIO	1.658	N/A	1.658
141	903816	85121800	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1.950	N/A	1.950
142	903817	85121800	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1.950	N/A	1.950
143	903818	85121800	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO	1.658	N/A	1.658
144	903819	85121800	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	17.063	N/A	17.063
145	903821	85121800	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	SERVICIO	4.729	N/A	4.729
146	903822	85121800	CREATINA	SERVICIO	152.100	N/A	152.100
147	903823	85121800	CREATININA DEPURACIÓN	SERVICIO	4.827	N/A	4.827
148	903824	85121800	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	1.980	N/A	1.980
149	903826	85121800	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN ORINA	SERVICIO	1.902	N/A	1.902
150	903827	85121800	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN SANGRE	SERVICIO	1.902	N/A	1.902
151	903828	85121800	DESHIDROGENASA LÁCTICA	SERVICIO	3.647	N/A	3.647
152	903829	85121800	DESHIDROGENASA LÁCTICA ISOENZIMAS	SERVICIO	130.553	N/A	130.553
153	903830	85121800	FOSFATASA ÁCIDA	SERVICIO	9.507	N/A	9.507
154	903831	85121800	FOSFATASA ÁCIDA FRACCIÓN PROSTÁTICA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	13.309	N/A	13.309
155	903833	85121800	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO	1.658	N/A	1.658
156	903834	85121800	FOSFATASA ALCALINA ESPECÍFICA DE HUESO	SERVICIO	73.515	N/A	73.515
157	903835	85121800	FÓSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	2.477	N/A	2.477
158	903837	85121800	FRACCIÓN EXCRETADA DE SODIO	SERVICIO	34.223	N/A	34.223
159	903838	85121800	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	SERVICIO	6.182	N/A	6.182
160	903839	85121800	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	SERVICIO	29.250	N/A	29.250
161	903840	85121800	GLUCOSA EN ORINA	SERVICIO	2.134	N/A	2.134
162	903841	85121800	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SERVICIO	2.134	N/A	2.134
163	903842	85121800	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SERVICIO	6.435	N/A	6.435
164	903843	85121800	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	SERVICIO	6.435	N/A	6.435
165	903844	85121800	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	SERVICIO	19.500	N/A	19.500
166	903845	85121800	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	SERVICIO	6.435	N/A	6.435
167	903846	85121800	HIERRO TOTAL	SERVICIO	10.911	N/A	10.911
168	903847	85121800	LIPASA	SERVICIO	8.668	N/A	8.668
169	903851	85121800	LÍQUIDO PERITONEAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON DETECCIÓN DE ERITROCITOS RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS Y AMILASA)	SERVICIO	25.350	N/A	25.350
170	903853	85121800	LÍQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS Y TEST DE MUCINA)	SERVICIO	25.350	N/A	25.350
171	903854	85121800	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	4.729	N/A	4.729
172	903856	85121800	NITRÓGENO UREICO	SERVICIO	1.658	N/A	1.658
173	903859	85121800	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	5.304	N/A	5.304
174	903861	85121800	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	SERVICIO	3.072	N/A	3.072
175	903863	85121800	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1.960	N/A	1.960

176	903864	85121800	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	4.340	N/A	4.340
177	903866	85121800	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	2.214	N/A	2.214
178	903867	85121800	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	2.214	N/A	2.214
179	903868	85121800	TRIGLICERIDOS	SERVICIO	3.766	N/A	3.766
180	903869	85121800	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	2.896	N/A	2.896
181	903877	85121800	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	2.171	N/A	2.171
182	903895	85121800	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	2.160	N/A	2.160
183	904001	85121800	ANGIOTENSINA II	SERVICIO	247.163	N/A	247.163
184	904002	85121800	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA	SERVICIO	53.235	N/A	53.235
185	904004	85121800	RENINA TOTAL	SERVICIO	63.375	N/A	63.375
186	904006	85121800	LEPTINA	SERVICIO	68.445	N/A	68.445
187	904101	85121800	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	SERVICIO	40.560	N/A	40.560
188	904102	85121800	HORMONA ANTIDIURÉTICA	SERVICIO	78.585	N/A	78.585
189	904103	85121800	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA	SERVICIO	32.322	N/A	32.322
190	904104	85121800	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA]	SERVICIO	25.350	N/A	25.350
191	904105	85121800	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	SERVICIO	17.541	N/A	17.541
192	904107	85121800	HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIO	18.340	N/A	18.340
193	904108	85121800	PROLACTINA	SERVICIO	14.391	N/A	14.391
194	904202	85121800	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST EJERCICIO CADA MUESTRA	SERVICIO	50.700	N/A	50.700
195	904303	85121800	CORTISOL Y GLUCOSA PRE Y POST INSULINA HASTA 4 MUESTRAS	SERVICIO	87.750	N/A	87.750
196	904401	85121800	ESTRADIOL PRE Y POST GONADOTROPINA CORIÓNICA CADA MUESTRA	SERVICIO	68.250	N/A	68.250
197	904402	85121800	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA PRE Y POST HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA CADA MUESTRA	SERVICIO	121.680	N/A	121.680
198	904501	85121800	ANDROSTENEDIONA	SERVICIO	34.223	N/A	34.223
199	904502	85121800	ANDROSTERONA EN ORINA	SERVICIO	214.500	N/A	214.500
200	904503	85121800	ESTRADIOL	SERVICIO	15.620	N/A	15.620
201	904504	85121800	ESTRIOL	SERVICIO	15.620	N/A	15.620
202	904505	85121800	ESTRIOL LIBRE	SERVICIO	48.165	N/A	48.165
203	904506	85121800	ESTRÓGENOS (ESTRADIOL 17 BETA)	SERVICIO	15.620	N/A	15.620
204	904507	85121800	ESTRONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	72.248	N/A	72.248
205	904508	85121800	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SERVICIO	9.477	N/A	9.477
206	904509	85121800	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	SERVICIO	21.840	N/A	21.840
207	904510	85121800	PROGESTERONA	SERVICIO	15.815	N/A	15.815
208	904511	85121800	HORMONA ANTIMULLERIANA	SERVICIO	164.775	N/A	164.775
209	904601	85121800	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIO	18.883	N/A	18.883
210	904602	85121800	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO	20.290	N/A	20.290
211	904701	85121800	GLUCAGÓN	SERVICIO	95.063	N/A	95.063
212	904702	85121800	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	SERVICIO	34.352	N/A	34.352
213	904703	85121800	INSULINA CURVA (CINCO MUESTRAS)	SERVICIO	92.625	N/A	92.625
214	904706	85121800	PÉPTIDO C	SERVICIO	60.840	N/A	60.840
215	904707	85121800	PROINSULINA	SERVICIO	205.335	N/A	205.335
216	904708	85121800	SOMATOSTATINA	SERVICIO	187.590	N/A	187.590
217	904709	85121800	ADIPONECTINA	SERVICIO	185.055	N/A	185.055
218	904710	85121800	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE LA SOMATOMEDINA C	SERVICIO	53.235	N/A	53.235
219	904801	85121800	ALDOSTERONA	SERVICIO	39.293	N/A	39.293
220	904803	85121800	ANDROSTENEDIOL GLUCURONIDO 3 ALFA	SERVICIO	76.050	N/A	76.050
221	904804	85121800	CETOESTEROIDES 17	SERVICIO	54.503	N/A	54.503
222	904805	85121800	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	SERVICIO	13.504	N/A	13.504
223	904808	85121800	DEHIDROEPINANDROSTERONA	SERVICIO	48.165	N/A	48.165
224	904809	85121800	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO	SERVICIO	18.730	N/A	18.730

			[EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4] CADA MUESTRA				
225	904811	85121800	HIDROXICORTICOSTEROIDES 17	SERVICIO	50.700	N/A	50.700
226	904901	85121800	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA	SERVICIO	53.235	N/A	53.235
227	904902	85121800	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SERVICIO	13.650	N/A	13.650
228	904912	85121800	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	SERVICIO	25.974	N/A	25.974
229	904920	85121800	TIROGLOBULINA	SERVICIO	27.300	N/A	27.300
230	904921	85121800	TIROXINA LIBRE	SERVICIO	10.101	N/A	10.101
231	904922	85121800	TIROXINA TOTAL	SERVICIO	10.335	N/A	10.335
232	904923	85121800	TRIYODOTIRONINA (CAPTACIÓN)	SERVICIO	38.025	N/A	38.025
233	904924	85121800	TRIYODOTIRONINA LIBRE	SERVICIO	11.076	N/A	11.076
234	904925	85121800	TRIYODOTIRONINA TOTAL	SERVICIO	11.934	N/A	11.934
235	905002	85121800	LIDOCAÍNA [MONOETILGLICINEXILIDIDA-MEGX] EN ORINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	386.588	N/A	386.588
236	905003	85121800	PROCAINAMIDA METABOLITOS N-ACETIL PROCAINAMIDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	266.175	N/A	266.175
237	905102	85121800	WARFARINA CUALITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO	61.474	N/A	61.474
238	905103	85121800	WARFARINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO	202.800	N/A	202.800
239	905201	85121800	ÁCIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	SERVICIO	14.011	N/A	14.011
240	905202	85121800	ÁCIDO VALPROICO LIBRE AUTOMATIZADO	SERVICIO	109.005	N/A	109.005
241	905204	85121800	BARBITÚRICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	24.083	N/A	24.083
242	905205	85121800	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	15.994	N/A	15.994
243	905208	85121800	ETOSUXIMIDA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	SERVICIO	98.865	N/A	98.865
244	905210	85121800	FENITOÍNA LIBRE AUTOMATIZADA	SERVICIO	65.910	N/A	65.910
245	905213	85121800	FENITOÍNA TOTAL AUTOMATIZADA	SERVICIO	31.688	N/A	31.688
246	905214	85121800	FENOBARBITAL NIVELES SÉRICOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	35.490	N/A	35.490
247	905302	85121800	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS SEMICUANTITATIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	21.450	N/A	21.450
248	905303	85121800	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS CUANTITATIVO AUTOMATIZADO	SERVICIO	96.330	N/A	96.330
249	905305	85121800	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	62.108	N/A	62.108
250	905307	85121800	CLORPROMAZINA	SERVICIO	82.388	N/A	82.388
251	905308	85121800	FENCICLIDINA	SERVICIO	46.898	N/A	46.898
252	905309	85121800	FENOTIAZINAS AUTOMATIZADO	SERVICIO	48.165	N/A	48.165
253	905312	85121800	LITIO AUTOMATIZADO	SERVICIO	10.140	N/A	10.140
254	905406	85121800	KANAMICINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	214.500	N/A	214.500
255	905407	85121800	NETILMICINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	321.750	N/A	321.750
256	905409	85121800	TOBRAMICINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	221.813	N/A	221.813
257	905410	85121800	VANCOMICINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	76.050	N/A	76.050
258	905502	85121800	CICLOSPORINA A O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	91.260	N/A	91.260
259	905503	85121800	TACROLIMUS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	149.565	N/A	149.565
260	905505	85121800	EVEROLIMUS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	182.520	N/A	182.520
261	905604	85121800	DIGOXINA SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	41.828	N/A	41.828
262	905607	85121800	TEOFILINA SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	40.658	N/A	40.658
263	905702	85121800	ACETAMINOFEN SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	8.190	N/A	8.190
264	905704	85121800	ALCALOIDES SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	62.108	N/A	62.108
265	905706	85121800	ALCOHOL ETÍLICO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	22.815	N/A	22.815
266	905707	85121800	ALCOHOL METÍLICO [FORMALDEHÍDO] MANUAL	SERVICIO	55.770	N/A	55.770
267	905709	85121800	ARSÉNICO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	102.034	N/A	102.034
268	905711	85121800	ATROPÍNICOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	58.939	N/A	58.939
269	905713	85121800	BIPIRIDILO AUTOMATIZADO	SERVICIO	68.445	N/A	68.445
270	905715	85121800	CAFEÍNA SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	98.865	N/A	98.865
271	905717	85121800	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	24.083	N/A	24.083
272	905719	85121800	CARBAMATOS O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	58.305	N/A	58.305

273	905721	85121800	CIANUROS AUTOMATIZADO	SERVICIO	58.305	N/A	58.305
274	905723	85121800	HIDROCARBUROS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	68.445	N/A	68.445
275	905725	85121800	COCAÍNA O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	19.013	N/A	19.013
276	905727	85121800	DROGAS DE ABUSO	SERVICIO	83.655	N/A	83.655
277	905729	85121800	ESTRICNINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	91.260	N/A	91.260
278	905730	85121800	MERCURIO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	46.898	N/A	46.898
279	905735	85121800	METADONA MANUAL	SERVICIO	50.700	N/A	50.700
280	905736	85121800	METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	48.165	N/A	48.165
281	905738	85121800	MONÓXIDO DE CARBONO [CARBOXIHEMOGLOBINA] AUTOMATIZADO	SERVICIO	60.840	N/A	60.840
282	905739	85121800	OPIÁCEOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	76.050	N/A	76.050
283	905741	85121800	ORGANOCLORADOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	58.939	N/A	58.939
284	905744	85121800	PARANITROFENOL SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	152.100	N/A	152.100
285	905745	85121800	PIRETRINAS MANUAL	SERVICIO	55.770	N/A	55.770
286	905750	85121800	PRIMIDONA MANUAL	SERVICIO	136.890	N/A	136.890
287	905752	85121800	PROPOXIFENO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	171.113	N/A	171.113
288	905756	85121800	SALICILATOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	107.738	N/A	107.738
289	905760	85121800	TALIO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	53.235	N/A	53.235
290	906001	85121800	ANTIESTREPTOLISINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	20.222	N/A	20.222
291	906021	85121800	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	25.350	N/A	25.350
292	906025	85121800	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	29.153	N/A	29.153
293	906029	85121800	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	44.363	N/A	44.363
294	906030	85121800	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	44.363	N/A	44.363
295	906035	85121800	MYCOPLASMA PNEUMONIAE ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	38.025	N/A	38.025
296	906039	85121800	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO	19.871	N/A	19.871
297	906103	85121800	BLASTOMYCES ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	145.763	N/A	145.763
298	906109	85121800	CISTICERCO ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO	62.742	N/A	62.742
299	906110	85121800	ECHINOCOCCUS ANTICUERPOS	SERVICIO	73.515	N/A	73.515
300	906111	85121800	COCCIDIOIDES ANTICUERPOS	SERVICIO	145.763	N/A	145.763
301	906112	85121800	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIO	158.438	N/A	158.438
302	906113	85121800	ENTAMOEBA HISTOLÍTICA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	78.585	N/A	78.585
303	906118	85121800	HISTOPLASMA CAPSULATUM ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	65.910	N/A	65.910
304	906120	85121800	HONGOS ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	259.838	N/A	259.838
305	906121	85121800	LEISHMANIA ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	54.503	N/A	54.503
306	906123	85121800	PARACOCCIDIODES ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	87.750	N/A	87.750
307	906125	85121800	TOXOCARA CANIS ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	63.375	N/A	63.375
308	906126	85121800	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	50.700	N/A	50.700
309	906127	85121800	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	15.688	N/A	15.688
310	906129	85121800	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	15.688	N/A	15.688
311	906131	85121800	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	30.420	N/A	30.420

312	906132	85121800	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIO	30.420	N/A	30.420
313	906134	85121800	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS IG G TOXOPLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	116.610	N/A	116.610
314	906203	85121800	ADENOVIRUS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	65.910	N/A	65.910
315	906205	85121800	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	10.774	N/A	10.774
316	906206	85121800	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	11.184	N/A	11.184
317	906207	85121800	DENGUE ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	20.459	N/A	20.459
318	906208	85121800	DENGUE ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	21.335	N/A	21.335
319	906209	85121800	DENGUE ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO	46.898	N/A	46.898
320	906211	85121800	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG A (CÁPSULA EB-VCA-A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	48.165	N/A	48.165
321	906212	85121800	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG G (CÁPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	34.223	N/A	34.223
322	906213	85121800	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG G (NUCLEARES EBNA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	82.388	N/A	82.388
323	906214	85121800	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG G (TEMPRANOS G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	82.388	N/A	82.388
324	906215	85121800	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG M (CÁPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	26.618	N/A	26.618
325	906216	85121800	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG M (NUCLEARES EBNA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	82.388	N/A	82.388
326	906217	85121800	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG A (TEMPRANOS A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	98.865	N/A	98.865
327	906218	85121800	HEPATITIS A ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	19.357	N/A	19.357
328	906219	85121800	HEPATITIS A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	18.883	N/A	18.883
329	906220	85121800	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL IG M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	30.420	N/A	30.420
330	906221	85121800	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	17.697	N/A	17.697
331	906222	85121800	HEPATITIS B ANTICUERPOS E [ANTI-HBE] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	34.223	N/A	34.223
332	906223	85121800	HEPATITIS B ANTICUERPOS S [ANTI-HBS] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	18.730	N/A	18.730
333	906224	85121800	HEPATITIS B ANTICUERPOS DNA POLIMERASA AUTOMATIZADA	SERVICIO	291.525	N/A	291.525
334	906225	85121800	HEPATITIS C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	23.186	N/A	23.186
335	906226	85121800	HEPATITIS DELTA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	65.910	N/A	65.910
336	906227	85121800	HEPATITIS DELTA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	65.910	N/A	65.910
337	906228	85121800	HERPES I ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	13.504	N/A	13.504
338	906229	85121800	HERPES I ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	15.142	N/A	15.142
339	906230	85121800	HERPES II ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	13.504	N/A	13.504
340	906231	85121800	HERPES II ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	24.531	N/A	24.531
341	906232	85121800	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	39.293	N/A	39.293
342	906233	85121800	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES CONFIRMATORIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	294.060	N/A	294.060

343	906234	85121800	INFLUENZA TIPO A ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	53.235	N/A	53.235
344	906235	85121800	INFLUENZA TIPO A ANTICUERPOS IG M	SERVICIO	53.235	N/A	53.235
345	906238	85121800	PAROTIDITIS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	53.235	N/A	53.235
346	906241	85121800	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	SERVICIO	18.233	N/A	18.233
347	906243	85121800	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	SERVICIO	22.815	N/A	22.815
348	906245	85121800	SARAMPIÓN ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	44.363	N/A	44.363
349	906246	85121800	SARAMPIÓN ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	48.165	N/A	48.165
350	906247	85121800	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	11.115	N/A	11.115
351	906248	85121800	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	18.602	N/A	18.602
352	906249	85121800	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS	SERVICIO	14.996	N/A	14.996
353	906250	85121800	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA PRUEBA CONFIRMATORIA	SERVICIO	164.775	N/A	164.775
354	906253	85121800	VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO ANTICUERPOS IG G	SERVICIO	63.375	N/A	63.375
355	906256	85121800	HELICOBACTER PYLORI ANTÍGENO	SERVICIO	34.223	N/A	34.223
356	906258	85121800	PAROTIDITIS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	53.235	N/A	53.235
357	906259	85121800	PARVOVIRUS B19 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	78.585	N/A	78.585
358	906301	85121800	ADENOVIRUS ANTÍGENO	SERVICIO	38.025	N/A	38.025
359	906302	85121800	ANTÍGENO P 24 VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1	SERVICIO	212.940	N/A	212.940
360	906303	85121800	ANTÍGENOS BACTERIANOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	177.450	N/A	177.450
361	906304	85121800	ANTÍGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	10.170	N/A	10.170
362	906317	85121800	HEPATITIS B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]	SERVICIO	15.483	N/A	15.483
363	906318	85121800	HEPATITIS B ANTÍGENO E [AG HBE] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	30.420	N/A	30.420
364	906319	85121800	HEPATITIS DELTA ANTÍGENO [AG HVD] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	65.910	N/A	65.910
365	906320	85121800	HERPES SIMPLEX ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	259.838	N/A	259.838
366	906321	85121800	INFLUENZA ANTÍGENO	SERVICIO	65.910	N/A	65.910
367	906326	85121800	ROTAVIRUS ANTÍGENOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	34.223	N/A	34.223
368	906327	85121800	ROTAVIRUS ANTÍGENOS MANUAL	SERVICIO	34.223	N/A	34.223
369	906328	85121800	SALMONELLA SPP IDENTIFICACIÓN MANUAL	SERVICIO	43.875	N/A	43.875
370	906329	85121800	VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO ANTÍGENO	SERVICIO	35.490	N/A	35.490
371	906401	85121800	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS BLOQUEADORES AUTOMATIZADO	SERVICIO	234.488	N/A	234.488
372	906405	85121800	ADRENAL AUTOANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO	65.910	N/A	65.910
373	906406	85121800	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [RO] SS-B [LA] RNP Y SM SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	38.445	N/A	38.445
374	906407	85121800	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	48.165	N/A	48.165
375	906408	85121800	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	20.427	N/A	20.427
376	906409	85121800	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	20.427	N/A	20.427
377	906411	85121800	CÉLULAS PARIETALES ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	35.490	N/A	35.490
378	906417	85121800	DNA N ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O	SERVICIO	9.565	N/A	9.565

			AUTOMATIZADO				
379	906419	85121800	ESPERMATOZOIDES ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	86.190	N/A	86.190
380	906422	85121800	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	56.414	N/A	56.414
381	906423	85121800	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	56.414	N/A	56.414
382	906424	85121800	HISTONA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	139.425	N/A	139.425
383	906425	85121800	INSULINA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	86.190	N/A	86.190
384	906426	85121800	INSULINA ANTICUERPOS ISLOTES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	92.528	N/A	92.528
385	906427	85121800	ISOAGLUTININAS	SERVICIO	5.650	N/A	5.650
386	906429	85121800	JO1 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	39.293	N/A	39.293
387	906430	85121800	SSB [LA] ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	19.305	N/A	19.305
388	906440	85121800	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO	SERVICIO	20.101	N/A	20.101
389	906442	85121800	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	20.101	N/A	20.101
390	906444	85121800	PLAQUETARIOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	192.660	N/A	192.660
391	906445	85121800	PLAQUETAS ANTICUERPOS CIRCULANTES IG G IG M E IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	437.288	N/A	437.288
392	906447	85121800	PM/SCL ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	111.540	N/A	111.540
393	906453	85121800	RNP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	21.187	N/A	21.187
394	906454	85121800	SSA [RO] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	19.305	N/A	19.305
395	906455	85121800	SCL-70 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	31.688	N/A	31.688
396	906456	85121800	SM ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	18.919	N/A	18.919
397	906457	85121800	TIROIDEOS COLOIDALES ANTICUERPOS	SERVICIO	29.153	N/A	29.153
398	906458	85121800	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	SERVICIO	20.709	N/A	20.709
399	906462	85121800	TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS	SERVICIO	20.709	N/A	20.709
400	906463	85121800	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	23.147	N/A	23.147
401	906466	85121800	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PÉPTIDO CÍCLICO CITRULINADO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	43.095	N/A	43.095
402	906467	85121800	HORMONA PARATIROIDEA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	310.050	N/A	310.050
403	906477	85121800	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	88.725	N/A	88.725
404	906480	85121800	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	65.910	N/A	65.910
405	906481	85121800	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	53.235	N/A	53.235
406	906482	85121800	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	60.840	N/A	60.840
407	906501	85121800	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTÍGENO A B C CLASE I	SERVICIO	557.700	N/A	557.700
408	906502	85121800	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTÍGENO A B C DR DQ CLASE I Y II	SERVICIO	1.155.375	N/A	1.155.375
409	906503	85121800	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTÍGENO B CLASE I CADA UNO	SERVICIO	288.990	N/A	288.990
410	906504	85121800	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTÍGENO DR SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	288.990	N/A	288.990
411	906507	85121800	ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO B27 SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	111.540	N/A	111.540
412	906508	85121800	ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO B27 AUTOMATIZADO	SERVICIO	111.540	N/A	111.540

413	906510	85121800	HLA CITOTÓXICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	458.250	N/A	458.250
414	906516	85121800	ANTI HLA CLASE I Y II (PRA) CUANTITATIVO	SERVICIO	1.155.675	N/A	1.155.675
415	906601	85121800	ÁCIDO SIÁLICO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1.150.500	N/A	1.150.500
416	906602	85121800	ALFA FETOPROTEÍNA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	26.998	N/A	26.998
417	906603	85121800	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	17.248	N/A	17.248
418	906604	85121800	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	26.998	N/A	26.998
419	906605	85121800	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	26.998	N/A	26.998
420	906606	85121800	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	26.998	N/A	26.998
421	906610	85121800	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	20.768	N/A	20.768
422	906611	85121800	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	26.998	N/A	26.998
423	906613	85121800	ANTÍGENO POLIPÉPTIDO DE TEJIDO O ANTÍGENO DE PROLIFERACION CELULAR AUTOMATIZADO	SERVICIO	107.738	N/A	107.738
424	906618	85121800	ANTÍGENO TUMORAL DE VEJIGA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	310.538	N/A	310.538
425	906620	85121800	BETA 2 MICROGLOBULINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	35.490	N/A	35.490
426	906621	85121800	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	60.840	N/A	60.840
427	906622	85121800	ENOLASA NEURONAL ESPECÍFICA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	78.585	N/A	78.585
428	906624	85121800	GASTRINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	40.560	N/A	40.560
429	906625	85121800	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	11.135	N/A	11.135
430	906706	85121800	LEUCOCITOS CD34 CÉLULAS PROGENITORAS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	278.850	N/A	278.850
431	906711	85121800	LINFOCITOS B (CD19 Y CD20) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	190.125	N/A	190.125
432	906712	85121800	LINFOCITOS T CD3 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	119.925	N/A	119.925
433	906714	85121800	LINFOCITOS T CD4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	119.925	N/A	119.925
434	906720	85121800	LINFOCITOS T CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	119.925	N/A	119.925
435	906724	85121800	LINFOCITOS CD11 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	438.750	N/A	438.750
436	906736	85121800	LINFOCITOS CD38 LINFOCITOS T ACTIVADOS Y B LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	438.750	N/A	438.750
437	906738	85121800	LINFOCITOS CD56 LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	190.125	N/A	190.125
438	906744	85121800	LINFOCITOS T CUANTIFICACIÓN CD3 CD4 CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	120.413	N/A	120.413
439	906801	85121800	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	65.910	N/A	65.910
440	906806	85121800	COMPLEMENTO C1Q SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	76.050	N/A	76.050
441	906808	85121800	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	46.898	N/A	46.898
442	906810	85121800	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEÍNAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	SERVICIO	58.305	N/A	58.305
443	906818	85121800	HEPATITIS C PRUEBA CONFIRMATORIA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	304.200	N/A	304.200
444	906822	85121800	HISTAMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	145.763	N/A	145.763
445	906823	85121800	INHIBIDOR C1 ESTERASA CONCENTRACIÓN O FUNCIONAL	SERVICIO	64.399	N/A	64.399

			SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO				
446	906824	85121800	INMUNOFIJACIÓN SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	145.763	N/A	145.763
447	906826	85121800	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	8.819	N/A	8.819
448	906828	85121800	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	8.819	N/A	8.819
449	906830	85121800	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SUBCLASES 1 2 3 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	390.390	N/A	390.390
450	906831	85121800	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	8.819	N/A	8.819
451	906833	85121800	INMUNOGLOBULINA D [Ig D] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	51.675	N/A	51.675
452	906834	85121800	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	50.700	N/A	50.700
453	906837	85121800	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS KAPPA Y LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	65.910	N/A	65.910
454	906841	85121800	PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	107.738	N/A	107.738
455	906843	85121800	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	76.050	N/A	76.050
456	906901	85121800	AGLUTININAS AL FRÍO	SERVICIO	4.875	N/A	4.875
457	906903	85121800	ANTICUERPOS HETEROFILOS MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	13.943	N/A	13.943
458	906904	85121800	COMPLEMENTO HEMOLÍTICO AL 50% [CH 50] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	50.700	N/A	50.700
459	906905	85121800	COMPLEMENTO SÉRICO C3 SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	10.058	N/A	10.058
460	906907	85121800	COMPLEMENTO SÉRICO C4 SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	10.058	N/A	10.058
461	906910	85121800	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	19.335	N/A	19.335
462	906912	85121800	PREALBÚMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	32.955	N/A	32.955
463	906914	85121800	PROTEÍNA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	3.081	N/A	3.081
464	906915	85121800	PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL	SERVICIO	2.779	N/A	2.779
465	907001	85121800	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	SERVICIO	2.331	N/A	2.331
466	907002	85121800	COPROLÓGICO	SERVICIO	1.892	N/A	1.892
467	907003	85121800	COPROLÓGICO POR CONCENTRACIÓN	SERVICIO	2.935	N/A	2.935
468	907004	85121800	COPROSCÓPICO	SERVICIO	5.295	N/A	5.295
469	907005	85121800	FROTIS RECTAL (IDENTIFICACIÓN DE TROFOZOITOS)	SERVICIO	2.028	N/A	2.028
470	907006	85121800	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDÁN III]	SERVICIO	3.764	N/A	3.764
471	907007	85121800	OXIUROS IDENTIFICACIÓN PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]	SERVICIO	2.502	N/A	2.502
472	907008	85121800	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	SERVICIO	3.413	N/A	3.413
473	907009	85121800	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÍFICA)	SERVICIO	9.013	N/A	9.013
474	907102	85121800	HEMOGLOBINURIA	SERVICIO	4.378	N/A	4.378
475	907105	85121800	RECUENTO HAMBURGUER	SERVICIO	10.774	N/A	10.774
476	907106	85121800	UROANÁLISIS	SERVICIO	2.535	N/A	2.535
477	907201	85121800	ESPERMOGRAMA BÁSICO	SERVICIO	8.220	N/A	8.220
478	908305	85121800	PIRUVATOCINASA ACTIVIDAD	SERVICIO	120.413	N/A	120.413
479	908306	85121800	PIRUVATO DESHIDROGENASA ACTIVIDAD	SERVICIO	103.935	N/A	103.935
480	908309	85121800	AMINOÁCIDOS CUALITATIVOS	SERVICIO	504.758	N/A	504.758
481	908318	85121800	CARBOHIDRATOS CUALITATIVOS	SERVICIO	301.665	N/A	301.665
482	908328	85121800	GLICOSAMINOGLICANOS [MUCOPOLISACÁRIDOS] CUALITATIVOS	SERVICIO	335.888	N/A	335.888
483	908343	85121800	ÁCIDOS ORGÁNICOS DE CADENA CORTA Y MEDIA CUALITATIVO O CUANTITATIVO	SERVICIO	209.138	N/A	209.138
484	908805	85121800	CITOMEGALOVIRUS CARGA VIRAL	SERVICIO	266.175	N/A	266.175
485	908806	85121800	HEPATITIS B CARGA VIRAL	SERVICIO	291.525	N/A	291.525
486	908807	85121800	HEPATITIS C CARGA VIRAL	SERVICIO	259.838	N/A	259.838
487	908832	85121800	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA CARGA VIRAL	SERVICIO	183.788	N/A	183.788

488	898101	85121800	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA	SERVICIO	40.560	N/A	40.560
489	898103	85121800	ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA EN BIOPSIA	SERVICIO	443.625	N/A	443.625
490	898106	85121800	ESTUDIO DE CITOMETRÍA DE FLUJO EN BIOPSIA	SERVICIO	906.750	N/A	906.750
491	898201	85121800	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	55.770	N/A	55.770
492	898202	85121800	ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	86.190	N/A	86.190
493	898203	85121800	ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	443.625	N/A	443.625
494	860205	85121800	TUBERCULINA PRUEBA [DE MANTOUX]	SERVICIO	58.305	N/A	58.305
495	911005	85121800	ANTICUERPOS IRREGULARES IDENTIFICACIÓN POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	24.375	N/A	24.375
496	911008	85121800	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO MONOESPECÍFICO (INMUNOGLOBULINAS Y FRACCIONES DEL COMPLEMENTO) EN TUBO	SERVICIO	6.602	N/A	6.602
497	911009	85121800	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	3.192	N/A	3.192
498	911015	85121800	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA Rh [ANTÍGENO Rh D] POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	7.800	N/A	7.800
499	911017	85121800	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACIÓN GLOBULAR] POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	7.800	N/A	7.800
500	911019	85121800	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACIÓN SERICA] POR MICROTÉCNICA	SERVICIO	7.800	N/A	7.800

NOTAS GENERALES

NOTA 1: El proponente debe enviar la propuesta económica, **al SECOP II,** el cual debe coincidir, con el **Formulario No. 4 SOBRE UNICO "OFERTA ECONOMICA"**, en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: precontractualhomro@gmail.com
NOTA 2: El precio unitario, el valor del IVA (cuando aplique) y el precio total.
NOTA 3: El precio total ofertado con IVA (cuando aplique) para cada uno de los ítems, no podrá superar el precio de referencia correspondiente.
NOTA 4: La sumatoria total de la lista de precios ofertados debe ser inferior al presupuesto oficial, el proceso se adjudicará hasta por el valor del presupuesto asignado según el pliego de condiciones, y se ejecutará de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la Dirección de Sanidad Ejército – Dispensario Médico de Palmira previa aprobación del supervisor del contrato.
NOTA 5: Los precios unitarios con IVA (cuando aplique) que el proponente relacione deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.
NOTA 6: La lista de precios determinará el valor total de la oferta y servirá para la comparación y calificación de las propuestas, más no para determinar el valor del contrato, toda vez que el contrato se adjudicará hasta por el valor del presupuesto oficial.

FORMULARIO N° 4

VALORACION PROPUESTA ECONOMICA

Ciudad y fecha

Señores
DISPENSARIO MEDICO DE CALI
Ciudad

REF: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA N° 344/DMCAL/2020

(El apoderado o representante legal), obrando en nombre y representación de conformidad con lo establecido en este complemento a la invitación, oferto de forma irrevocable y con precio fijo, los servicios objeto de este proceso de contratación, que cumplen con las características técnicas exigidas, por un presupuesto total de ($ 100.000.000), donde la lista de precios es la siguiente:

CATALOGO PRESUPUESTAL			DESCRIPCION				
A-02-02-02-009			SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES				
A-02-02-02-009-003			SERVICIOS DE LABORATORIO				
ITEM	CUPS	UNSPSPC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNID. MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO + IVA
1	901002	85121800	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	SERVICIO			
2	901004	85121800	HONGOS PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	SERVICIO			
3	901006	85121800	LEVADURAS PRUEBA DE SENSIBILIDAD POR E-TEST	SERVICIO			
4	901101	85121800	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	SERVICIO			
5	901102	85121800	COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA	SERVICIO			
6	901104	85121800	COLORACIÓN AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO			
7	901107	85121800	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO			
8	901109	85121800	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA	SERVICIO			
9	901206	85121800	COPROCULTIVO	SERVICIO			
10	901210	85121800	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO			
11	901212	85121800	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA	SERVICIO			
12	901213	85121800	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	SERVICIO			
13	901217	85121800	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULA ÓSEA ORINA Y HECES	SERVICIO			
14	901218	85121800	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS DE CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULAÓSEA	SERVICIO			
15	901220	85121800	Helicobacter pylori CULTIVO	SERVICIO			
16	901227	85121800	HEMOCULTIVO CON RESINA CADA MUESTRA	SERVICIO			
17	901230	85121800	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	SERVICIO			
18	901236	85121800	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	SERVICIO			
19	901304	85121800	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO			

20	901305	85121800	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	SERVICIO			
21	901321	85121800	Streptococcus BETA HEMOLÍTICO GRUPO A (PRUEBA RÁPIDA O DIRECTA)	SERVICIO			
22	902004	85121800	ANTICOAGULANTE LÚPICO	SERVICIO			
23	902045	85121800	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SERVICIO			
24	902048	85121800	TIEMPO DE TROMBINA	SERVICIO			
25	902049	85121800	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SERVICIO			
26	902101	85121800	CÉLULAS LE	SERVICIO			
27	902107	85121800	FRAGILIDAD OSMÓTICA DE ERITROCITOS	SERVICIO			
28	902108	85121800	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUALITATIVA	SERVICIO			
29	902121	85121800	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	SERVICIO			
30	902204	85121800	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] MANUAL	SERVICIO			
31	902205	85121800	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	SERVICIO			
32	902206	85121800	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	SERVICIO			
33	902209	85121800	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA) AUTOMATIZADO	SERVICIO			
34	902211	85121800	HEMATOCRITO	SERVICIO			
35	902213	85121800	HEMOGLOBINA	SERVICIO			
36	902214	85121800	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SERVICIO			
37	902215	85121800	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA	SERVICIO			
38	902216	85121800	LEUCOGRAMA (RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL)	SERVICIO			
39	902218	85121800	RECUENTO DE EOSINÓFILO EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO			
40	902219	85121800	EOSINÓFILOS EN MOCO NASAL	SERVICIO			
41	902220	85121800	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	SERVICIO			
42	902221	85121800	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	SERVICIO			
43	902223	85121800	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	SERVICIO			
44	903001	85121800	ALFA 2 MACROGLOBULINA	SERVICIO			
45	903003	85121800	BICARBONATO	SERVICIO			
46	903004	85121800	CÁLCULO BILIAR ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO	SERVICIO			
47	903005	85121800	CÁLCULO RENAL ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO CUANTITATIVO	SERVICIO			
48	903006	85121800	CAROTENOS	SERVICIO			
49	903011	85121800	DEOXIPIRIDINOLINA	SERVICIO			
50	903013	85121800	ESPERMOGRAMA COMPLETO	SERVICIO			
51	903016	85121800	FERRITINA	SERVICIO			
52	903017	85121800	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMA	SERVICIO			
53	903021	85121800	HAPTOGLOBINA AUTOMATIZADA	SERVICIO			
54	903022	85121800	HOMOCISTEÍNA	SERVICIO			
55	903026	85121800	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO			
56	903027	85121800	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO			
57	903030	85121800	MIOGLOBINA CARDÍACA	SERVICIO			
58	903031	85121800	MIOGLOBINA EN ORINA O EN SUERO	SERVICIO			
59	903032	85121800	N-TELEPÉPTIDO	SERVICIO			
60	903033	85121800	OSMOLARIDAD EN ORINA	SERVICIO			
61	903034	85121800	OSMOLARIDAD EN SUERO	SERVICIO			
62	903035	85121800	OSTEOCALCINA	SERVICIO			
63	903036	85121800	OXALATOS EN ORINA O EN SANGRE	SERVICIO			
64	903037	85121800	PIRIDINOLINA EN ORINA	SERVICIO			
65	903039	85121800	PORFIRINAS TOTALES EN SANGRE	SERVICIO			
66	903041	85121800	PORFOBILINÓGENO CUANTITATIVO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO			
67	903042	85121800	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	SERVICIO			
68	903043	85121800	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA Helicobacter pilory	SERVICIO			
69	903044	85121800	SATURACIÓN DE TRANSFERRINA	SERVICIO			

70	903046	85121800	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	SERVICIO			
71	903047	85121800	TRIPSINA EN SUERO O EN MATERIA FECAL	SERVICIO			
72	903051	85121800	UROPORFIRINAS CUALITATIVAS	SERVICIO			
73	903052	85121800	CITRATOS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO			
74	903062	85121800	MEDICIÓN DE GASES EN SANGRE VENOSA	SERVICIO			
75	903065	85121800	PRO PÉPTIDO ATRIAL NATRIURÉTICO [PRO-BNP] (PÉPTIDO CEREBRAL NATRIURÉTICO)	SERVICIO			
76	903066	85121800	PÉPTIDO ATRIAL NATRIURÉTICO [BNP] [PÉPTIDO CEREBRAL NATRIURÉTICO]	SERVICIO			
77	903067	85121800	METANEFRINAS LIBRES EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
78	903101	85121800	ÁCIDOS BILIARES TOTALES	SERVICIO			
79	903103	85121800	ÁCIDO 5 HIDROXI INDOLACÉTICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO			
80	903104	85121800	ÁCIDO DELTA AMINOLEVULÍNICO [ALA] EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO			
81	903105	85121800	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO	SERVICIO			
82	903106	85121800	ÁCIDO FÓLICO EN ERITROCITOS	SERVICIO			
83	903109	85121800	ÁCIDO HOMOVALÍNICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO			
84	903111	85121800	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] AUTOMATIZADO	SERVICIO			
85	903112	85121800	ÁCIDO PIRÚVICO [PIRUVATO]	SERVICIO			
86	903113	85121800	ÁCIDO VANILMANDÉLICO [VMA] EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO			
87	903114	85121800	ÁCIDOS BILIARES FRACCIONADOS	SERVICIO			
88	903202	85121800	FENILALANINA CUALITATIVA	SERVICIO			
89	903301	85121800	GALACTOSA	SERVICIO			
90	903302	85121800	CURVA DE LACTOSA	SERVICIO			
91	903401	85121800	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	SERVICIO			
92	903402	85121800	ALDOLASA	SERVICIO			
93	903406	85121800	ALFA 1 ANTITRIPSINA AUTOMATIZADA	SERVICIO			
94	903407	85121800	ALFA 1 GLICOPROTEÍNA ÁCIDA U OROMUCOIDE	SERVICIO			
95	903411	85121800	APOLIPOPROTEÍNAS A1 AUTOMATIZADA	SERVICIO			
96	903412	85121800	APOLIPOPROTEÍNAS B AUTOMATIZADA	SERVICIO			
97	903415	85121800	BETA TROMBOGLOBULINA	SERVICIO			
98	903417	85121800	CERULOPLASMINA AUTOMATIZADA	SERVICIO			
99	903418	85121800	COLIGLICINA	SERVICIO			
100	903419	85121800	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [ACETILCOLINESTERASA]	SERVICIO			
101	903420	85121800	COLINESTERASA SERICA	SERVICIO			
102	903422	85121800	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 HORAS AUTOMATIZADA	SERVICIO			
103	903423	85121800	D- XILOSA PRUEBA DE ABSORCIÓN	SERVICIO			
104	903425	85121800	FRUCTOSAMINA	SERVICIO			
105	903427	85121800	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO			
106	903428	85121800	HEMOSIDERINA EN ORINA	SERVICIO			
107	903430	85121800	LEUCINA AMINOPEPTIDASA	SERVICIO			
108	903431	85121800	LIPOPROTEÍNA A	SERVICIO			
109	903432	85121800	NUCLEOTIDASA 5	SERVICIO			
110	903433	85121800	PROTOPORFIRINA ZINC ERITROCITARIA	SERVICIO			
111	903434	85121800	SEROTONINA-5 HIDROXI-TRIPTAMINA	SERVICIO			
112	903437	85121800	TROPONINA I CUANTITATIVA	SERVICIO			
113	903439	85121800	TROPONINA T CUANTITATIVA	SERVICIO			
114	903506	85121800	OTROS LÍQUIDOS (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS)	SERVICIO			
115	903601	85121800	ALUMINIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO			
116	903602	85121800	AMONIO	SERVICIO			
117	903603	85121800	CALCIO AUTOMATIZADO	SERVICIO			
118	903605	85121800	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	SERVICIO			
119	903606	85121800	ELECTROLITOS EN SUDOR [IONTOFORESIS]	SERVICIO			
120	903608	85121800	ZINC	SERVICIO			

121	903611	85121800	ALUMINIO EN SUERO	SERVICIO			
122	903701	85121800	VITAMINA A [RETINOL]	SERVICIO			
123	903702	85121800	VITAMINA B1 [TIAMINA]	SERVICIO			
124	903703	85121800	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	SERVICIO			
125	903704	85121800	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]	SERVICIO			
126	903705	85121800	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]	SERVICIO			
127	903706	85121800	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	SERVICIO			
128	903707	85121800	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]	SERVICIO			
129	903708	85121800	VITAMINA E [TOCOFEROL]	SERVICIO			
130	903709	85121800	VITAMINA C [ÁCIDO ASCÓRBICO]	SERVICIO			
131	903801	85121800	ÁCIDO ÚRICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO			
132	903803	85121800	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO			
133	903805	85121800	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO			
134	903806	85121800	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO			
135	903807	85121800	ASPIRADO GÁSTRICO (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO DE POLIMORFONUCLEARES)	SERVICIO			
136	903809	85121800	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SERVICIO			
137	903810	85121800	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO			
138	903812	85121800	CAPACIDAD DE COMBINACIÓN DEL HIERRO	SERVICIO			
139	903813	85121800	CLORO	SERVICIO			
140	903815	85121800	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SERVICIO			
141	903816	85121800	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO			
142	903817	85121800	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	SERVICIO			
143	903818	85121800	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO			
144	903819	85121800	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO			
145	903821	85121800	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	SERVICIO			
146	903822	85121800	CREATINA	SERVICIO			
147	903823	85121800	CREATININA DEPURACIÓN	SERVICIO			
148	903824	85121800	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO			
149	903826	85121800	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN ORINA	SERVICIO			
150	903827	85121800	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN SANGRE	SERVICIO			
151	903828	85121800	DESHIDROGENASA LÁCTICA	SERVICIO			
152	903829	85121800	DESHIDROGENASA LÁCTICA ISOENZIMAS	SERVICIO			
153	903830	85121800	FOSFATASA ÁCIDA	SERVICIO			
154	903831	85121800	FOSFATASA ÁCIDA FRACCIÓN PROSTÁTICA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO			
155	903833	85121800	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO			
156	903834	85121800	FOSFATASA ALCALINA ESPECÍFICA DE HUESO	SERVICIO			
157	903835	85121800	FÓSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO			
158	903837	85121800	FRACCIÓN EXCRETADA DE SODIO	SERVICIO			
159	903838	85121800	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	SERVICIO			
160	903839	85121800	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	SERVICIO			
161	903840	85121800	GLUCOSA EN ORINA	SERVICIO			
162	903841	85121800	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SERVICIO			
163	903842	85121800	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SERVICIO			
164	903843	85121800	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	SERVICIO			
165	903844	85121800	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	SERVICIO			
166	903845	85121800	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	SERVICIO			
167	903846	85121800	HIERRO TOTAL	SERVICIO			
168	903847	85121800	LIPASA	SERVICIO			
169	903851	85121800	LÍQUIDO PERITONEAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON DETECCIÓN DE ERITROCITOS RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS Y AMILASA)	SERVICIO			
170	903853	85121800	LÍQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS Y TEST DE MUCINA)	SERVICIO			
171	903854	85121800	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO			
172	903856	85121800	NITRÓGENO UREICO	SERVICIO			

173	903859	85121800	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO			
174	903861	85121800	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	SERVICIO			
175	903863	85121800	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	SERVICIO			
176	903864	85121800	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO			
177	903866	85121800	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO			
178	903867	85121800	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO			
179	903868	85121800	TRIGLICERIDOS	SERVICIO			
180	903869	85121800	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	SERVICIO			
181	903877	85121800	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA PARCIAL	SERVICIO			
182	903895	85121800	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO			
183	904001	85121800	ANGIOTENSINA II	SERVICIO			
184	904002	85121800	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA	SERVICIO			
185	904004	85121800	RENINA TOTAL	SERVICIO			
186	904006	85121800	LEPTINA	SERVICIO			
187	904101	85121800	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	SERVICIO			
188	904102	85121800	HORMONA ANTIDIURÉTICA	SERVICIO			
189	904103	85121800	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA	SERVICIO			
190	904104	85121800	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA]	SERVICIO			
191	904105	85121800	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	SERVICIO			
192	904107	85121800	HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIO			
193	904108	85121800	PROLACTINA	SERVICIO			
194	904202	85121800	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST EJERCICIO CADA MUESTRA	SERVICIO			
195	904303	85121800	CORTISOL Y GLUCOSA PRE Y POST INSULINA HASTA 4 MUESTRAS	SERVICIO			
196	904401	85121800	ESTRADIOL PRE Y POST GONADOTROPINA CORIÓNICA CADA MUESTRA	SERVICIO			
197	904402	85121800	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA PRE Y POST HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA CADA MUESTRA	SERVICIO			
198	904501	85121800	ANDROSTENEDIONA	SERVICIO			
199	904502	85121800	ANDROSTERONA EN ORINA	SERVICIO			
200	904503	85121800	ESTRADIOL	SERVICIO			
201	904504	85121800	ESTRIOL	SERVICIO			
202	904505	85121800	ESTRIOL LIBRE	SERVICIO			
203	904506	85121800	ESTRÓGENOS (ESTRADIOL 17 BETA)	SERVICIO			
204	904507	85121800	ESTRONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
205	904508	85121800	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SERVICIO			
206	904509	85121800	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	SERVICIO			
207	904510	85121800	PROGESTERONA	SERVICIO			
208	904511	85121800	HORMONA ANTIMULLERIANA	SERVICIO			
209	904601	85121800	TESTOSTERONA LIBRE	SERVICIO			
210	904602	85121800	TESTOSTERONA TOTAL	SERVICIO			
211	904701	85121800	GLUCAGÓN	SERVICIO			
212	904702	85121800	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	SERVICIO			
213	904703	85121800	INSULINA CURVA (CINCO MUESTRAS)	SERVICIO			
214	904706	85121800	PÉPTIDO C	SERVICIO			
215	904707	85121800	PROINSULINA	SERVICIO			
216	904708	85121800	SOMATOSTATINA	SERVICIO			
217	904709	85121800	ADIPONECTINA	SERVICIO			
218	904710	85121800	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE LA SOMATOMEDINA C	SERVICIO			
219	904801	85121800	ALDOSTERONA	SERVICIO			
220	904803	85121800	ANDROSTENEDIOL GLUCURONIDO 3 ALFA	SERVICIO			
221	904804	85121800	CETOESTEROIDES 17	SERVICIO			

222	904805	85121800	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	SERVICIO			
223	904808	85121800	DEHIDROEPINANDROSTERONA	SERVICIO			
224	904809	85121800	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4] CADA MUESTRA	SERVICIO			
225	904811	85121800	HIDROXICORTICOSTEROIDES 17	SERVICIO			
226	904901	85121800	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA	SERVICIO			
227	904902	85121800	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SERVICIO			
228	904912	85121800	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	SERVICIO			
229	904920	85121800	TIROGLOBULINA	SERVICIO			
230	904921	85121800	TIROXINA LIBRE	SERVICIO			
231	904922	85121800	TIROXINA TOTAL	SERVICIO			
232	904923	85121800	TRIYODOTIRONINA (CAPTACIÓN)	SERVICIO			
233	904924	85121800	TRIYODOTIRONINA LIBRE	SERVICIO			
234	904925	85121800	TRIYODOTIRONINA TOTAL	SERVICIO			
235	905002	85121800	LIDOCAÍNA [MONOETILGLICINEXILIDIDA-MEGX] EN ORINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
236	905003	85121800	PROCAINAMIDA METABOLITOS N-ACETIL PROCAINAMIDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
237	905102	85121800	WARFARINA CUALITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO			
238	905103	85121800	WARFARINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO			
239	905201	85121800	ÁCIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	SERVICIO			
240	905202	85121800	ÁCIDO VALPROICO LIBRE AUTOMATIZADO	SERVICIO			
241	905204	85121800	BARBITÚRICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO			
242	905205	85121800	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO			
243	905208	85121800	ETOSUXIMIDA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	SERVICIO			
244	905210	85121800	FENITOÍNA LIBRE AUTOMATIZADA	SERVICIO			
245	905213	85121800	FENITOÍNA TOTAL AUTOMATIZADA	SERVICIO			
246	905214	85121800	FENOBARBITAL NIVELES SÉRICOS AUTOMATIZADO	SERVICIO			
247	905302	85121800	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS SEMICUANTITATIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO			
248	905303	85121800	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS CUANTITATIVO AUTOMATIZADO	SERVICIO			
249	905305	85121800	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	SERVICIO			
250	905307	85121800	CLORPROMAZINA	SERVICIO			
251	905308	85121800	FENCICLIDINA	SERVICIO			
252	905309	85121800	FENOTIAZINAS AUTOMATIZADO	SERVICIO			
253	905312	85121800	LITIO AUTOMATIZADO	SERVICIO			
254	905406	85121800	KANAMICINA AUTOMATIZADO	SERVICIO			
255	905407	85121800	NETILMICINA AUTOMATIZADO	SERVICIO			
256	905409	85121800	TOBRAMICINA AUTOMATIZADO	SERVICIO			
257	905410	85121800	VANCOMICINA AUTOMATIZADO	SERVICIO			
258	905502	85121800	CICLOSPORINA A O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
259	905503	85121800	TACROLIMUS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
260	905505	85121800	EVEROLIMUS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
261	905604	85121800	DIGOXINA SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO			
262	905607	85121800	TEOFILINA SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO			
263	905702	85121800	ACETAMINOFEN SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO			
264	905704	85121800	ALCALOIDES SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO			
265	905706	85121800	ALCOHOL ETÍLICO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO			
266	905707	85121800	ALCOHOL METÍLICO [FORMALDEHÍDO] MANUAL	SERVICIO			
267	905709	85121800	ARSÉNICO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO			
268	905711	85121800	ATROPÍNICOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO			
269	905713	85121800	BIPIRIDILO AUTOMATIZADO	SERVICIO			
270	905715	85121800	CAFEÍNA SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO			

271	905717	85121800	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO			
272	905719	85121800	CARBAMATOS O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO			
273	905721	85121800	CIANUROS AUTOMATIZADO	SERVICIO			
274	905723	85121800	HIDROCARBUROS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO			
275	905725	85121800	COCAÍNA O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO			
276	905727	85121800	DROGAS DE ABUSO	SERVICIO			
277	905729	85121800	ESTRICNINA AUTOMATIZADO	SERVICIO			
278	905730	85121800	MERCURIO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO			
279	905735	85121800	METADONA MANUAL	SERVICIO			
280	905736	85121800	METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO			
281	905738	85121800	MONÓXIDO DE CARBONO [CARBOXIHEMOGLOBINA] AUTOMATIZADO	SERVICIO			
282	905739	85121800	OPIÁCEOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
283	905741	85121800	ORGANOCLORADOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO			
284	905744	85121800	PARANITROFENOL SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO			
285	905745	85121800	PIRETRINAS MANUAL	SERVICIO			
286	905750	85121800	PRIMIDONA MANUAL	SERVICIO			
287	905752	85121800	PROPOXIFENO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO			
288	905756	85121800	SALICILATOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO			
289	905760	85121800	TALIO SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO			
290	906001	85121800	ANTIESTREPTOLISINA AUTOMATIZADO	SERVICIO			
291	906021	85121800	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
292	906025	85121800	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
293	906029	85121800	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
294	906030	85121800	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
295	906035	85121800	MYCOPLASMA PNEUMONIAE ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
296	906039	85121800	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO			
297	906103	85121800	BLASTOMYCES ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
298	906109	85121800	CISTICERCO ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO			
299	906110	85121800	ECHINOCOCCUS ANTICUERPOS	SERVICIO			
300	906111	85121800	COCCIDIOIDES ANTICUERPOS	SERVICIO			
301	906112	85121800	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIO			
302	906113	85121800	ENTAMOEBA HISTOLÍTICA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
303	906118	85121800	HISTOPLASMA CAPSULATUM ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
304	906120	85121800	HONGOS ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
305	906121	85121800	LEISHMANIA ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO			
306	906123	85121800	PARACOCCIDIODES ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
307	906125	85121800	TOXOCARA CANIS ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
308	906126	85121800	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
309	906127	85121800	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
310	906129	85121800	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
311	906131	85121800	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO			

			O AUTOMATIZADO				
312	906132	85121800	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS MANUAL	SERVICIO			
313	906134	85121800	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS IG G TOXOPLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
314	906203	85121800	ADENOVIRUS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
315	906205	85121800	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
316	906206	85121800	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
317	906207	85121800	DENGUE ANTICUERPOS IG G	SERVICIO			
318	906208	85121800	DENGUE ANTICUERPOS IG M	SERVICIO			
319	906209	85121800	DENGUE ANTICUERPOS TOTALES	SERVICIO			
320	906211	85121800	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG A (CÁPSULA EB-VCA-A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
321	906212	85121800	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG G (CÁPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
322	906213	85121800	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG G (NUCLEARES EBNA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
323	906214	85121800	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG G (TEMPRANOS G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
324	906215	85121800	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG M (CÁPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
325	906216	85121800	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG M (NUCLEARES EBNA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
326	906217	85121800	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG A (TEMPRANOS A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
327	906218	85121800	HEPATITIS A ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
328	906219	85121800	HEPATITIS A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
329	906220	85121800	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL IG M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
330	906221	85121800	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
331	906222	85121800	HEPATITIS B ANTICUERPOS E [ANTI-HBE] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
332	906223	85121800	HEPATITIS B ANTICUERPOS S [ANTI-HBS] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
333	906224	85121800	HEPATITIS B ANTICUERPOS DNA POLIMERASA AUTOMATIZADA	SERVICIO			
334	906225	85121800	HEPATITIS C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
335	906226	85121800	HEPATITIS DELTA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
336	906227	85121800	HEPATITIS DELTA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
337	906228	85121800	HERPES I ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
338	906229	85121800	HERPES I ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
339	906230	85121800	HERPES II ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
340	906231	85121800	HERPES II ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
341	906232	85121800	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
342	906233	85121800	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES CONFIRMATORIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			

343	906234	85121800	INFLUENZA TIPO A ANTICUERPOS IG G	SERVICIO			
344	906235	85121800	INFLUENZA TIPO A ANTICUERPOS IG M	SERVICIO			
345	906238	85121800	PAROTIDITIS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
346	906241	85121800	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	SERVICIO			
347	906243	85121800	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	SERVICIO			
348	906245	85121800	SARAMPIÓN ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
349	906246	85121800	SARAMPIÓN ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
350	906247	85121800	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
351	906248	85121800	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
352	906249	85121800	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS	SERVICIO			
353	906250	85121800	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA PRUEBA CONFIRMATORIA	SERVICIO			
354	906253	85121800	VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO ANTICUERPOS IG G	SERVICIO			
355	906256	85121800	HELICOBACTER PYLORI ANTÍGENO	SERVICIO			
356	906258	85121800	PAROTIDITIS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
357	906259	85121800	PARVOVIRUS B19 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
358	906301	85121800	ADENOVIRUS ANTÍGENO	SERVICIO			
359	906302	85121800	ANTÍGENO P 24 VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1	SERVICIO			
360	906303	85121800	ANTÍGENOS BACTERIANOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO			
361	906304	85121800	ANTÍGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO			
362	906317	85121800	HEPATITIS B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]	SERVICIO			
363	906318	85121800	HEPATITIS B ANTÍGENO E [AG HBE] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
364	906319	85121800	HEPATITIS DELTA ANTÍGENO [AG HVD] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
365	906320	85121800	HERPES SIMPLEX ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
366	906321	85121800	INFLUENZA ANTÍGENO	SERVICIO			
367	906326	85121800	ROTAVIRUS ANTÍGENOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
368	906327	85121800	ROTAVIRUS ANTÍGENOS MANUAL	SERVICIO			
369	906328	85121800	SALMONELLA SPP IDENTIFICACIÓN MANUAL	SERVICIO			
370	906329	85121800	VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO ANTÍGENO	SERVICIO			
371	906401	85121800	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS BLOQUEADORES AUTOMATIZADO	SERVICIO			
372	906405	85121800	ADRENAL AUTOANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO			
373	906406	85121800	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [RO] SS-B [LA] RNP Y SM SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
374	906407	85121800	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
375	906408	85121800	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
376	906409	85121800	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
377	906411	85121800	CÉLULAS PARIETALES ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
378	906417	85121800	DNA N ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
379	906419	85121800	ESPERMATOZOIDES ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO			
380	906422	85121800	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			

381	906423	85121800	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
382	906424	85121800	HISTONA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
383	906425	85121800	INSULINA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
384	906426	85121800	INSULINA ANTICUERPOS ISLOTES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
385	906427	85121800	ISOAGLUTININAS	SERVICIO			
386	906429	85121800	JO1 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
387	906430	85121800	SSB [LA] ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
388	906440	85121800	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO	SERVICIO			
389	906442	85121800	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO			
390	906444	85121800	PLAQUETARIOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO			
391	906445	85121800	PLAQUETAS ANTICUERPOS CIRCULANTES IG G IG M E IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
392	906447	85121800	PM/SCL ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
393	906453	85121800	RNP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
394	906454	85121800	SSA [RO] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
395	906455	85121800	SCL-70 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
396	906456	85121800	SM ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
397	906457	85121800	TIROIDEOS COLOIDALES ANTICUERPOS	SERVICIO			
398	906458	85121800	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	SERVICIO			
399	906462	85121800	TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS	SERVICIO			
400	906463	85121800	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO			
401	906466	85121800	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PÉPTIDO CÍCLICO CITRULINADO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
402	906467	85121800	HORMONA PARATIROIDEA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
403	906477	85121800	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
404	906480	85121800	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
405	906481	85121800	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
406	906482	85121800	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
407	906501	85121800	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTÍGENO A B C CLASE I	SERVICIO			
408	906502	85121800	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTÍGENO A B C DR DQ CLASE I Y II	SERVICIO			
409	906503	85121800	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTÍGENO B CLASE I CADA UNO	SERVICIO			
410	906504	85121800	HISTOCOMPATIBILIDAD ANTÍGENO DR SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO			
411	906507	85121800	ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO B27 SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO			
412	906508	85121800	ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO B27 AUTOMATIZADO	SERVICIO			
413	906510	85121800	HLA CITOTÓXICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO			
414	906516	85121800	ANTI HLA CLASE I Y II (PRA) CUANTITATIVO	SERVICIO			
415	906601	85121800	ÁCIDO SIÁLICO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
416	906602	85121800	ALFA FETOPROTEÍNA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
417	906603	85121800	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
418	906604	85121800	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
419	906605	85121800	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
420	906606	85121800	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
421	906610	85121800	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA SEMIAUTOMATIZADO O	SERVICIO			

			AUTOMATIZADO				
422	906611	85121800	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
423	906613	85121800	ANTÍGENO POLIPÉPTIDO DE TEJIDO O ANTÍGENO DE PROLIFERACION CELULAR AUTOMATIZADO	SERVICIO			
424	906618	85121800	ANTÍGENO TUMORAL DE VEJIGA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
425	906620	85121800	BETA 2 MICROGLOBULINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
426	906621	85121800	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
427	906622	85121800	ENOLASA NEURONAL ESPECÍFICA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
428	906624	85121800	GASTRINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
429	906625	85121800	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
430	906706	85121800	LEUCOCITOS CD34 CÉLULAS PROGENITORAS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
431	906711	85121800	LINFOCITOS B (CD19 Y CD20) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
432	906712	85121800	LINFOCITOS T CD3 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
433	906714	85121800	LINFOCITOS T CD4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
434	906720	85121800	LINFOCITOS T CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
435	906724	85121800	LINFOCITOS CD11 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
436	906736	85121800	LINFOCITOS CD38 LINFOCITOS T ACTIVADOS Y B LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
437	906738	85121800	LINFOCITOS CD56 LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
438	906744	85121800	LINFOCITOS T CUANTIFICACIÓN CD3 CD4 CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
439	906801	85121800	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
440	906806	85121800	COMPLEMENTO C1Q SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
441	906808	85121800	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO			
442	906810	85121800	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEÍNAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	SERVICIO			
443	906818	85121800	HEPATITIS C PRUEBA CONFIRMATORIA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
444	906822	85121800	HISTAMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
445	906823	85121800	INHIBIDOR C1 ESTERASA CONCENTRACIÓN O FUNCIONAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
446	906824	85121800	INMUNOFIJACIÓN SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO			
447	906826	85121800	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO			
448	906828	85121800	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO			
449	906830	85121800	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] SUBCLASES 1 2 3 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
450	906831	85121800	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
451	906833	85121800	INMUNOGLOBULINA D [Ig D] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
452	906834	85121800	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA (DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
453	906837	85121800	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS KAPPA Y LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
454	906841	85121800	PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
455	906843	85121800	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
456	906901	85121800	AGLUTININAS AL FRÍO	SERVICIO			
457	906903	85121800	ANTICUERPOS HETEROFILOS MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O	SERVICIO			

			AUTOMATIZADO				
458	906904	85121800	COMPLEMENTO HEMOLÍTICO AL 50% [CH 50] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO			
459	906905	85121800	COMPLEMENTO SÉRICO C3 SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO			
460	906907	85121800	COMPLEMENTO SÉRICO C4 SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO			
461	906910	85121800	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
462	906912	85121800	PREALBÚMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO			
463	906914	85121800	PROTEÍNA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO			
464	906915	85121800	PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL	SERVICIO			
465	907001	85121800	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	SERVICIO			
466	907002	85121800	COPROLÓGICO	SERVICIO			
467	907003	85121800	COPROLÓGICO POR CONCENTRACIÓN	SERVICIO			
468	907004	85121800	COPROSCÓPICO	SERVICIO			
469	907005	85121800	FROTIS RECTAL (IDENTIFICACIÓN DE TROFOZOITOS)	SERVICIO			
470	907006	85121800	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDÁN III]	SERVICIO			
471	907007	85121800	OXIUROS IDENTIFICACIÓN PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]	SERVICIO			
472	907008	85121800	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	SERVICIO			
473	907009	85121800	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÍFICA)	SERVICIO			
474	907102	85121800	HEMOGLOBINURIA	SERVICIO			
475	907105	85121800	RECUENTO HAMBURGUER	SERVICIO			
476	907106	85121800	UROANÁLISIS	SERVICIO			
477	907201	85121800	ESPERMOGRAMA BÁSICO	SERVICIO			
478	908305	85121800	PIRUVATOCINASA ACTIVIDAD	SERVICIO			
479	908306	85121800	PIRUVATO DESHIDROGENASA ACTIVIDAD	SERVICIO			
480	908309	85121800	AMINOÁCIDOS CUALITATIVOS	SERVICIO			
481	908318	85121800	CARBOHIDRATOS CUALITATIVOS	SERVICIO			
482	908328	85121800	GLICOSAMINOGLICANOS [MUCOPOLISACÁRIDOS] CUALITATIVOS	SERVICIO			
483	908343	85121800	ÁCIDOS ORGÁNICOS DE CADENA CORTA Y MEDIA CUALITATIVO O CUANTITATIVO	SERVICIO			
484	908805	85121800	CITOMEGALOVIRUS CARGA VIRAL	SERVICIO			
485	908806	85121800	HEPATITIS B CARGA VIRAL	SERVICIO			
486	908807	85121800	HEPATITIS C CARGA VIRAL	SERVICIO			
487	908832	85121800	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA CARGA VIRAL	SERVICIO			
488	898101	85121800	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA	SERVICIO			
489	898103	85121800	ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA EN BIOPSIA	SERVICIO			
490	898106	85121800	ESTUDIO DE CITOMETRÍA DE FLUJO EN BIOPSIA	SERVICIO			
491	898201	85121800	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO			
492	898202	85121800	ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO			
493	898203	85121800	ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO			
494	860205	85121800	TUBERCULINA PRUEBA [DE MANTOUX]	SERVICIO			
495	911005	85121800	ANTICUERPOS IRREGULARES IDENTIFICACIÓN POR MICROTÉCNICA	SERVICIO			
496	911008	85121800	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO MONOESPECÍFICO (INMUNOGLOBULINAS Y FRACCIONES DEL COMPLEMENTO) EN TUBO	SERVICIO			
497	911009	85121800	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTÉCNICA	SERVICIO			
498	911015	85121800	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA Rh [ANTÍGENO Rh D] POR MICROTÉCNICA	SERVICIO			
499	911017	85121800	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACIÓN GLOBULAR] POR MICROTÉCNICA	SERVICIO			
500	911019	85121800	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO INVERSA	SERVICIO			

			[HEMOCLASIFICACIÓN SERICA] POR MICROTÉCNICA				

NOTAS GENERALES

NOTA 1: El proponente debe enviar la propuesta económica, **al SECOP II,** el cual debe coincidir, con el **Formulario No. 4 SOBRE UNICO "OFERTA ECONOMICA"**, en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: precontractualhomro@gmail.com
NOTA 2: El precio unitario, el valor del IVA (cuando aplique) y el precio total.
NOTA 3: El precio total ofertado con IVA (cuando aplique) para cada uno de los ítems, no podrá superar el precio de referencia.
NOTA 4: La sumatoria total de la lista de precios ofertados debe ser inferior al presupuesto oficial, el proceso se adjudicará hasta por el valor del presupuesto asignado según el pliego de condiciones, y se ejecutará de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la Dirección de Sanidad Ejército – Dispensario Médico de Palmira previa aprobación del supervisor del contrato.
NOTA 5: Los precios unitarios con IVA (cuando aplique) que el proponente relacione deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.
NOTA 6: La lista de precios determinará el valor total de la oferta y servirá para la comparación y calificación de las propuestas, más no para determinar el valor del contrato, toda vez que el contrato se adjudicará hasta por el valor del presupuesto oficial.